

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL**



**“PROPUESTA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD E
EL TRABAJO EN UNA EMPRESA DE CONSULTORÍA AMBIENTAL Y
OCUPACIONAL”**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de

INGENIERO AMBIENTAL

PRESENTADO POR EL BACHILLER

MALCA PALACIOS, DEBORAH PATRICIA

Villa El Salvador

2017

Dedicatoria

Dedico esta tesis a mi madre, quien ha sido mi apoyo e inspiración para seguir adelante con proyectos, siendo mi principal apoyo en la construcción de mi vida profesional.

A todos aquellos que creyeron en mí y estuvieron conmigo en todas mis etapas de formación académica.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por alumbrar mi camino, darme fuerzas y fe para poder culminar con esta tesis.

Agradezco a mi familia por confiar en mí y ayudarme de todas las maneras en mi carrera profesional y en la elaboración de esta tesis.

Agradezco a mis compañeros por compartir parte de sus experiencias y conocimientos que fueron muy útiles en la elaboración de mi tesis.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	x
CAPÍTULO I	xi
Planteamiento del problema.....	xi
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	xi
1.2. Justificación del problema.....	4
1. Teórica.....	4
2. Práctica.....	5
3. Metodológica.....	5
4. Social.....	5
1.3. Delimitación de la investigación.....	6
1.4. Formulación del problema.....	6
1.4.1. Problema general.....	6
1.4.2. Problemas específicos.....	7
1.5. Objetivos.....	7
1.5.1. Objetivo general.....	7
1.5.2. Objetivos específicos.....	8
CAPÍTULO II	9
Marco teórico.....	9
2.1. Antecedentes.....	9

2.2. Bases teóricas	18
2.2.1. Salud y Seguridad Ocupacional.	18
2.2. 2. Accidentes de trabajo y enfermedad ocupacional.....	23
2.2.3. Sistema de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional.....	28
2.2.4. Norma Técnica OHSAS 18001.	33
2.2.5. Verificación y Acciones a Seguir.....	37
2.3. Marco conceptual	41
CAPÍTULO III	45
Desarrollo de la metodología	45
3.1 Descripción del proyecto, trabajo de investigación	45
3.1.1 La empresa.	45
3.1.2 Servicios realizados.....	51
3.2. Peligros en Salud y Seguridad en el Trabajo.	54
3.2.1 Trabajo en oficina.	54
3.2.2. Trabajo en campo.....	55
3.3. Diagnóstico inicial con lista de verificación	57
3.4. Resultados de la Lista de Verificación de Diagnóstico Inicial	58
CAPÍTULO IV	60
Propuesta de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en una empresa de consultoría ocupacional y ambiental	60
4.1. Alcance	60

4.2.	Organización	62
4.2.1.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	62
4.2.2.	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.	63
4.2.3.	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.	65
4.3.	Planificación	66
4.3.1.	Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.....	66
4.3.2.	Medidas de Control.....	79
4.3.3.	Requisitos legales y otros requisitos	79
4.3.4.	Objetivos y Programas.....	82
4.3.4.1.	Objetivos.....	82
4.3.4.2.	Programas.....	85
4.4.	Implementación y Operación.....	86
4.4.1.	Funciones y responsabilidades.....	86
4.4.2.	Funciones y responsabilidades de la empresa.....	86
4.4.3.	Funciones y responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	88
4.4.4.	Funciones y Responsabilidades de los Trabajadores.....	90
4.4.5.	Funciones y Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	91

4.4.6.	Competencia, formación y toma de decisiones.....	92
4.4.7.	Comunicación, participación y consulta.	95
4.4.7.1.	Comunicación.....	95
4.4.7.2.	Participación y consulta.	95
4.4.8.	Documentación.	98
4.4.9.	Control Operacional.....	100
4.4.10.	Preparación y respuesta ante emergencias	105
4.5.	Verificación.....	107
4.5.1.	Medición y seguimiento del desempeño.	107
4.5.2.	Investigación de incidentes, no conformidad, acción correctiva y acción preventiva.....	109
4.5.3.	Control de Registros.	119
4.5.4.	Auditoria interna	120
4.5.5.	Revisión por la Dirección.	122
4.6.	Resultados después de la implementación del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional.	124
4.6.1.	Actualización de Matriz IPERC.....	124
4.6.2.	Cumplimiento de objetivos	129
4.6.3.	Diagnóstico Final con Lista de Verificación	132
	CONCLUSIONES	134
	RECOMENDACIONES	135

BIBLIOGRAFÍA	136
---------------------------	------------

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Resultados de Lista de Verificación.....	59
Tabla 2. Nivel de Probabilidad.....	66
Tabla 3. Nivel de consecuencias previsibles	67
Tabla 4. Nivel de exposición.....	68
Tabla 5. Nivel de Riesgo	68
Tabla 6. Estimación de niveles de riesgo	70
Tabla 7. Resumen de ponderación elementos de probabilidad y severidad.....	71
Tabla 8. Matriz IPERC inicial.....	73
Tabla 9. Objetivos	82
Tabla 10. Riesgo Intolerable – Digitalización de información	101
Tabla 11. Plan de Acción – Digitalización de información	102
Tabla 12. Riesgo Intolerable – Desplazamiento de equipos en las áreas de monitoreo	103
Tabla 13. Plan de Acción – Desplazamiento de equipos en las áreas de monitoreo.....	104
Tabla 14. Conformación de Comités de Investigación.	113
Tabla 15. Matriz IPERC Final	125
Tabla 16. Cumplimiento de Objetivos	129
Tabla 17. Resultados de Lista de Verificación.....	133

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Modelo de sistema de gestión.....	30
Figura 2. Organigrama de la empresa.....	49
Figura 3. Mapa de procesos.....	50
Figura 4. Organización de emergencia.....	107

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación lleva por título “Propuesta de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en una empresa de consultoría ambiental y ocupacional”, para optar el título de Ingeniero Ambiental”, presentado por la alumna Malca Palacios, Deborah Patricia.

Recordemos que en los últimos años, brindar las condiciones seguras en el ambiente laboral se ha vuelto un factor principal dentro de una organización, los conceptos de salud y seguridad, se vieron resaltados desde la época de la revolución industrial, que en la mayoría de los casos se dio un mayor enfoque en la productividad que en las condiciones de trabajo brindadas a los obreros, provocando accidentes y propagación de enfermedades ocupacionales.

Los accidentes y enfermedades producidas, se deben a que las condiciones de trabajo brindadas no eran las adecuadas, la falta de entrenamiento y capacitación del personal en el uso de equipos y máquinas, fueron las principales causas sin tomar consideración al horario de trabajo a los que se les sometía a los trabajadores.

La estructura que hemos seguido en este proyecto se compone de 3 capítulos. El primer capítulo comprende el planteamiento del problema, el segundo capítulo el desarrollo del marco teórico y el tercer capítulo corresponde al desarrollo del proyecto.

El autor

CAPÍTULO I

Planteamiento del problema

1.1. Descripción de la realidad problemática

En los últimos años, se ha vuelto constante escuchar términos como “salud ocupacional”, “enfermedad ocupacional”, “seguridad laboral”, etc. Esto se debe a que la seguridad y salud ocupacional está tomando importancia en los centros de trabajo, teniendo como principal objetivo el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Es una herramienta de la mejora continua (2011), que define a la seguridad y la salud en el trabajo como una disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, además busca la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

Se asevera que la salud en el trabajo conlleva a la promoción y el mantenimiento del más alto grado de salud física y mental y de bienestar de los trabajadores en todas las ocupaciones. En este contexto, la anticipación, el reconocimiento, la evaluación y el control de los peligros que surgen en los lugares de trabajo pueden poner en peligro la salud y el bienestar de los trabajadores porque son principios fundamentales en el proceso de evaluación y la gestión de riesgos.

Sin embargo, dentro del contexto de estudio se debe tener en claro los conceptos de peligro y riesgo y su relación que puedan crear confusión fácilmente. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2011), un peligro es la propiedad o el potencial intrínsecos de un producto, proceso o situación para causar daños, efectos negativos en la salud de una persona, o perjuicio de ella.

Asimismo, el riesgo es la probabilidad de que una persona sufra daños o de que su salud se vea perjudicada si se expone a un peligro, o de que la propiedad se dañe o pierda. La relación entre el peligro y el riesgo es la exposición, inmediata o a largo plazo.

En cada sector de trabajo existen diferentes factores de riesgo que pueden afectar la seguridad y salud de los trabajadores, pudiendo causar efectos de manera inmediata (accidentes) o teniendo efecto acumulativo con el paso del tiempo (enfermedades).

Existen en el mercado diversas empresas que se dedican a las consultorías ambientales, para este estudio tomamos en cuenta una empresa de consultoría

ambiental, actualmente su actividad principal y de mayor acogida son los monitoreos ocupacionales y ambientales. Estos se basan en la toma de muestras de diversos parámetros, como físicos, químicos y biológicos los cuales son identificados como fuentes generadoras, alterando o impactando un componente ambiental (aire, agua o suelo) o la salud de los trabajadores.

Es así, que los monitoreo ocupacionales y los parámetros evaluados como por ejemplo ruido, estrés térmico, iluminación, material particulado, entre otros como también la evaluación de factores de riesgo disergonómicos y psicosociales se basan principalmente en evaluar la afectación del trabajador como producto de las actividades realizadas.

Una empresa consultora brinda servicios a instituciones privadas y públicas de diferentes sectores involucrándose con ellas y aportando un papel importante dentro de las acciones a tomar para la mejora del ambiente de trabajo.

Si seguimos identificando las actividades y tareas que realiza una empresa de consultoría ambiental, se encuentran los servicios de asesoría, auditoría, programas de capacitación y entrenamiento en diversos sectores productivos.

Así mismo, también buscan asegurar que los proyectos cumplan con las necesidades de sus clientes, para poder convertirse en la mejor opción para el cumplimiento de la normativa legal vigente y la mejora de sus estándares de seguridad y de gestión ambiental.

Sin embargo, cabe hacer la siguiente pregunta ¿una empresa consultora identifica los factores de riesgo de las actividades realizadas dentro de su propia empresa?

Para poder entrar en detalles, una empresa de consultoría principalmente cuenta con tres áreas de trabajo, Área Administrativa, Operaciones y Gerencia. En el Área de Operaciones se pueden considerar puestos de trabajo como Coordinador de Operaciones, Coordinador de Elaboración de Informes, Analistas de Campo, los cuales están encargados principalmente de los monitoreo ocupacionales y ambientales.

En el Área Administrativa, se tiene el puesto de asistente administrativa y la contadora. En el Área de Gerencia se encuentra a la cabeza el Gerente General con el apoyo del Gerente de Operaciones y Gerente Comercial.

Asimismo, se ha mencionado anteriormente, que las empresas de consultoría tienen como objetivo lograr un beneficio tanto en el aspecto ambiental como ocupacional de sus clientes, es por ello que existen empresas de consultoría que cuentan y buscan generar una mejor imagen ante el mercado ya sea de los servicios que brindan o como empresa en sus aspectos ambientales y ocupacionales identificando dentro de sus procesos los peligros y estimación de sus riesgos de sus actividades.

Pero también existen empresas de este sector que no cuentan aún con algún procedimiento o certificación, como un sistema de gestión que permita identificar los peligros y factores de riesgo provocados por las actividades realizadas, o en otros casos cuentan con procedimientos para la realización de cada actividad pero no existe un control ni la verificación adecuada para comprobar que se cumpla con lo establecido.

Es por ello que se busca generar una Propuesta de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para poder generar medidas preventivas, mitigación, minimización y control de los accidentes laborales y no generar enfermedades ocupacionales logrando el bienestar físico brindando seguridad y confort a los trabajadores, involucrando a todos los puestos de trabajo de la organización, así como también una mejor imagen ante el mercado.

1.2. Justificación del problema

1. Teórica.

La Propuesta de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) en una empresa de consultoría ambiental y ocupacional, permitió fortalecer el conocimiento referente a esta normativa para implementarla en la empresa en mención.

2. Práctica.

Los resultados de la investigación permitirán mejorar la identificación de factores de riesgos laborales, contribuyendo a la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

La aplicación de estos criterios en la gestión de la empresa, permitirá aumentar el bienestar y la confiabilidad de los trabajadores.

3. Metodológica.

La investigación propone identificar los riesgos provocados por las actividades realizadas en una empresa consultoría ambiental y ocupacional para el diseño de un sistema de gestión dentro de la empresa, con ello permitirá una mejora dentro de la organización en gestión de seguridad y salud ocupacional.

4. Social.

La presente investigación, propone un nuevo enfoque y visión de la gestión de seguridad y salud ocupacional dentro de una empresa de consultoría ambiental y ocupacional.

Además, fortalecerá el vínculo entre empleador y trabajador, ayudando a mantener buenas relaciones laborales generando confianza en las actividades realizadas mejorando la imagen corporativa y competitiva de la empresa.

1.3. Delimitación de la investigación

1. Teórica.

Está determinada por la existencia de investigaciones (ejecutadas) afines a la que queremos ejecutar. Está limitada a las teorías relacionadas al tema de investigación planteado.

2. Espacial.

Se realizará en una empresa de consultoría ambiental y ocupacional.

3. Temporal.

Comprende el período de: agosto 2016 a enero 2017.

1.4. Formulación del problema

1.4.1. Problema general.

¿De qué manera la propuesta de sistema de gestión beneficiará el desempeño de seguridad y salud en una empresa de consultoría ambiental y ocupacional?

1.4.2. Problemas específicos.

1. ¿Cuál es el diagnóstico de una empresa de consultoría ambiental y ocupacional en seguridad y salud en el trabajo?
2. ¿Qué medidas de control se deben proponer en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para poder reducir los factores de riesgo producidos por las actividades realizadas en una empresa de consultoría ambiental y ocupacional?
3. ¿Cómo se puede realizar el seguimiento y control de las medidas propuestas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo?

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general.

Elaborar una propuesta de sistema de gestión que permita beneficiar el desempeño de seguridad y salud en el trabajo en una empresa de consultoría ambiental y ocupacional.

1.5.2. Objetivos específicos.

1. Diagnosticar la situación y cumplimiento de los requisitos en seguridad y salud en el trabajo de una empresa consultoría ambiental y ocupacional.
2. Proponer medidas de control orientadas a reducir los factores de riesgo producidos por las actividades realizadas dentro de una empresa de consultoría ambiental y ocupacional.
3. Brindar los procedimientos para el seguimiento y control de las medidas propuestas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPÍTULO II

Marco teórico

2.1. Antecedentes

En el mundo se han desarrollado investigaciones sobre el beneficio de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud ocupacional en diferentes sectores de trabajo, identificando los factores de riesgo propios de cada actividad y brindando soluciones a estos.

Pérez (2013), identificó como aplicar las medidas de seguridad e higiene laboral de las empresas constructoras, los medios que utilizan para aplicarlas, determinar los procesos que generan mayor riesgo para el personal y las causas de los accidentes laborales que se presentaron.

Además, utilizaron cuestionarios, dirigidos a los gerentes de las empresas y otro para el personal operativo de las mismas, luego se dio la tabulación, análisis e interpretación de los resultados. En base a los resultados se propuso un manual de seguridad e higiene laboral para las empresas constructoras. Dentro de la investigación se tuvo como conclusión que la mayoría de las empresas constructoras de la ciudad de Quetzaltenango no aplicaban de una forma técnica las medidas de seguridad e higiene laboral, debido a que no cuentan con instrumentos en los cuales se encontraban plasmadas medidas de seguridad e higiene laboral es por ello que se llegaron a la recomendación de contar con un manual con políticas y procedimientos para la prevención de accidentes. El antecedente contribuyó en poder tomar en cuenta en el planteamiento de sistema de gestión y seguridad ocupacional, que necesitaba brindar una manera práctica los procedimientos a cumplirse por parte de los trabajadores y que ellos no lo vean como algo complicado si no como parte de su labor.

Carvajal y Molano (2012), identificaron las directrices presentes en los diferentes sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional publicados, para ello se realizaron una revisión sistemática exploratoria de la base de datos de Wilson Web, Lilacs, PAHO, Science Direct y de un portal de información técnica Prevención integral.

La investigación se concluyó que los elementos planteados en las directrices de la OIT pueden ser integrados a otros sistemas de gestión y que garanticen la activa participación de los actores de los niveles directos, tácticos y

operacionales de cualquier organización, esto implicó cambios estructurales y culturales para la misma, es por ello que esta investigación buscó que el experto en salud y seguridad conozca y se apropie de la herramienta de sistema gestión entendiéndola como un facilitador para la consecución de sus objetivos a partir de la organización.

Con este antecedente se tiene un mejor criterio de la importancia de un sistema de gestión dentro de una organización y los cambios e importancia que esto involucra,

Barrera, Beltrán y Gonzales, (2011), diseñaron un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que minimice los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales para las PYMES del sector manufacturero que fabrican productos elaborados de metal, maquinaria y equipo, este sistema de gestión comprendió al personal, actividades, recursos y condiciones de trabajo que existen dentro.

La metodología fue realizar un diagnóstico de la situación actual, esto se llevó a cabo en tres etapas, la primera fue la recopilación de la información secundaria para poder definir los alcances de la investigación, luego se recopiló la información primaria para la elaboración de los instrumentos de trabajo y la selección del universo de empresa. Finalmente se dio la tabulación y el análisis de la información.

En esta investigación se llegó a la conclusión que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional no sólo se mejorará la situación actual si no también se darán beneficios como la disminución de la frecuencia y gravedad de accidentes, promedio de días por lesión, así como también la reducción de días laborales perdidos e incapacidades. Este antecedente contribuye y refuerza con la investigación en el diagnóstico inicial que se debe realizar para identificar el estado actual de la empresa y que a través de las medidas propuestas se logre una mejor situación de la empresa.

Montero (2011), buscó ver la gestión en salud y seguridad ocupacional desde otro punto de vista, indicando que los procesos de gestión de la seguridad basados en los comportamientos tienen cada vez más seguidores en el mundo empresarial, afirmando que la principal razón es el éxito que una y otra vez demuestran tener aquellos procesos bien implementados y gestionados.

Los resultados fueron parte de la experiencia práctica del autor en la implementación o mejoramiento de múltiples procesos de este tipo, así como de sus intercambios personales con otros expertos del tema.

Se llegó a influir en la cultura de seguridad en una organización dada, tomando la estrategia de control como necesaria, ya que el autor afirma que el uso que se dé a los datos que se obtengan en el control puede hacer mucho en la mente y los corazones de los integrantes de una organización dada, con frecuencia con un impacto muy positivo, estimulando el pasar de una fase en que

sólo pienso en mí, a una fase de pienso en mí y en los demás. Con este antecedente, se refuerza la idea que en la investigación, no sólo se busca mejorar la imagen de la empresa ante el mercado y en sus procedimientos con el sistema de gestión, si no se busca que los trabajadores formen parte de esta mejora y se logre un mayor satisfacción en su puesto de trabajo.

Valladarez (2010), buscó aportar en gran medida la administración de riesgos, proporcionando condiciones y ambientes de trabajos confortables y seguros, protegiendo de manera principal a los trabajadores. Dentro de la metodología de la investigación se encontró la realización de reuniones periódicas, integrando a los representantes de la empresa, efectuando previamente la definición de las funciones y responsabilidades.

Se concluyó que, la norma por sí sola no constituye una “solución”, sino una herramienta, en la cual se requiere el compromiso previo por parte de la Alta Dirección y el apoyo del equipo formado. Esta investigación permitió fortalecer la importancia del compromiso de las autoridades de la institución, ya que con ello todas las medidas brindadas lograrán su objetivo y el beneficio esperado.

Por otro lado, en el Perú se ha ido desarrollando investigaciones de implementación de Sistemas de Gestión de Salud y Seguridad ocupacional brindando un factor más competitivo para las empresas.

Beathyate y Rojas (2015), identificaron la necesidad de un sistema gestión para el sector construcción, debido a que se considera como uno de los sectores con mayores riesgos de accidentes de trabajo.

Se realizó en análisis normativo y se desarrolló una guía para la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional en el sector construcción de manera que se pueda adecuar a las organizaciones pequeñas y medianas, induciendo a fomentar la integración de una cultura de trabajo y buenos hábitos de prevención de peligros a través de controles productivos.

Con este antecedente, se tuvo una mejor idea sobre los detalles a tomar en cuenta en la implementación del sistema de gestión, así como también de los puntos a considerar para el seguimiento de este como revisar y actualizar periódicamente los procedimientos y formularios, ir eliminando comportamientos peligrosos de los trabajadores y disminuir la probabilidad de un accidente leve, grave o fatal.

Quispe (2014), mejoró el desempeño en salud y seguridad ocupacional en las actividades de producción de bienes, servicios y administrativas. Se realizó un diagnóstico inicial de la organización como primera etapa y en la segunda etapa se dio la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional donde se realizó la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.

Se estableció la política, objetivos, metas y programa de gestión, luego el control de documentos y registros estructurando el Manual de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional. Dentro de la empresa se logró la implementación del Sistema de Gestión con la norma OHSAS 18001:2007 logrando el apoyo de la Gerencia General y la detección de oportunidades de mejora y nuevas acciones. Este antecedente, ayudo a reforzar en nuestra investigación los procedimientos y medidas a tomar en la propuesta del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.

Valverde (2011), exploró las consideraciones para mejorar las condiciones de trabajo y brindar un ambiente seguro y saludable en la empresa agroindustrial, se recopiló información sobre los accidentes ocurridos dentro de la empresa, se visitó las áreas involucradas y se evaluó el sistema de gestión.

Dentro de la metodología, se propuso la implementación de un Manual de Seguridad y Salud que proporcione la identificación sistemática de los peligros, evalúe riesgos, implemente controles y sean monitoreados con el fin de cumplir las políticas y objetivos propuestos dentro de la investigación. Se logró la implementación dentro de la empresa, logrando el compromiso de las autoridades y trabajadores.

Para la investigación, este antecedente nos ayuda no sólo en el reconocimiento e identificación de los puntos a tratar dentro del sistema de

gestión, si no de la importancia del compromiso de las autoridades de la organización, siendo un requisito importante para el éxito de lo propuesto.

Arana (2010), comprobó la efectividad del Sistema de Gestión en la prevención de accidentes laborales e impactos ambientales, el cual con el uso de variables se pudo medir la factibilidad del Sistema de Gestión comprobando su efectividad en los resultados de las inspecciones periódicas por parte del Consorcio Supervisor Tocache.

Los resultados se vieron reflejados de manera positiva ya que se previnieron los riesgos laborales, hubo minimización de pérdidas materiales, e impactos ambientales. Se realizó de manera adecuada la identificación, evaluación y control de riesgos así como de aspectos e impactos ambientales.

Se documentó todo el sistema mediante diferentes tipos de formatos, procedimientos y planes. Se realizó una exhaustiva sensibilización al personal sobre la importancia de la seguridad y cuidado del medio ambiente no sólo en el ambiente laboral sino también en el entorno de la vida cotidiana.

Con el cumplimiento de diferentes normas específicas como la OHSAS 18001, ISO 14001 y del D.S 009-2015-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo que tiene por objeto reglamentar la Ley N° 30036, Ley que regula el teletrabajo, se comprobó también el funcionamiento adecuado del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Este antecedente,

permitió que se pueda mejorar la importancia de la sensibilización al personal sobre las medidas a tomar en salud ocupacional dentro de la empresa, y que puedan practicarlo de manera que lo involucren dentro de su vida cotidiana

Posada (2010), realizó una evaluación inicial del estado de gestión de la seguridad con el objeto de tener claro cuáles son los puntos a fortalecer. Se estableció planes de emergencia, procedimientos de investigación de accidentes, revisión de requisitos legales.

Se estableció una aplicación de control de hallazgos que permitirá hacer un seguimiento de las observaciones, no conformidades e incidentes orientados a una revisión constante por parte de la Dirección y desarrollar un análisis más eficiente de los datos obtenidos.

Después de desarrollada la investigación, se logró obtener un sistema de gestión más pragmático e ideal para una empresa de agroquímicos. Con este antecedente, se fortaleció el objetivo para el control y seguimiento de las medidas propuesta, así mismo de identificar el compromiso de la Dirección de la organización.

Así mismo se han desarrollado diferentes investigaciones sobre el beneficio de la implementación de un sistema de gestión dentro de una organización lo cual contribuye como referencia al desarrollo de nuestra investigación.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Salud y Seguridad Ocupacional.

1. Evolución Histórica.

Según Revisión Histórica de la Salud Ocupacional y la Seguridad Industrial, Gallegos (2012) afirma: “Los hechos que ponen en riesgo la vida o la salud del hombre han existido desde siempre, el hombre ha tenido la necesidad de protegerse” (p.45).

En la Edad de Bronce cuando el hombre inicia actividades artesanales y agrícolas que le exponen a riesgos laborales. Se conoce que las civilizaciones más representativas han tenido varios avances en materia de salud ocupacional y no en medidas de seguridad.

El código de Hammurabi, cuyo nombre honra al sexto rey de la dinastía semita de Babilonia, contiene principios jurídicos redactados el año 2000 a.c., así mismo existían otros códigos como el Urnammu, el Lipit Ishtar o las leyes de Eshuma que contenían normas sobre el control sanitario, el trabajo y la compra y venta de esclavos.

En Grecia y Roma, las culturas del mundo antiguo que tuvieron mayor trascendencia en salud ocupacional. La época de importantes avances para los trabajadores en Grecia, tuvo lugar entre los siglos VI y IV a.c.

donde con la construcción de la Gran Acrópolis se desarrolló el trabajo diferenciado.

El padre de la medicina, Hipócrates (460-370 a.c.) escribió un tratado sobre las enfermedades de los mineros, a quienes recomendaba tomar baños higiénicos para evitar la saturación de plomo. Describió asimismo, los síntomas de la intoxicación por mercurio y por plomo. Indicó además que los determinantes de las enfermedades se relacionaban con el ambiente social, familiar y laboral.

Por otro lado, siendo Roma la cuna del derecho y la jurisprudencia, además de las leyes de conducta y de protección de los bienes privados, también se tomaron medidas legales sobre la salubridad como la instalación de baños públicos, y de protección para los trabajadores.

Otra figura notable de Roma fue Galeno (130-200 d.c.) quien después de Hipócrates es considerado como el médico más importante del mundo antiguo en occidente. Galeno estudió las enfermedades de los mineros, los curtidores y los gladiadores. Asimismo, menciona enfermedades asociadas por los vapores del plomo y enfermedades respiratorias en los trabajadores de minas.

Años después, en Francia se fundan las primeras universidades en el siglo X y también surgen las primeras leyes que protegen a los

trabajadores. Sería en las leyes que se apuntala los primeros avances hacia la formalización de la seguridad laboral.

En el renacimiento, *ad portas* de la edad moderna, dos hombres – Agrícola y Paracelso– describen en sus obras, enfermedades profesionales y sus respectivos sistemas de protección realizando importantes contribuciones a la higiene laboral.

La revolución industrial es un suceso importante dentro de la historia de salud ocupacional, ya que estuvo matizada por la invención de diversos artefactos que transformaron el trabajo artesanal en la insipiente industria manual del renacimiento.

En 1918 empieza a funcionar la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Otro suceso importante fue el tratado de Versalles en su fracción XII estableció principios que luego tomaría la OIT, de modo que en 1921 se crea su Servicio y Prevención de Accidentes.

Con respecto a la higiene industrial, el 29 de diciembre de 1970 el congreso norteamericano aprobó una Ley propuesta por William Steiger sobre la Seguridad e Higiene Laboral que condujo a la creación de la OSHA (*Occupational, Safety and Health Administration*).

Ahora bien, la seguridad industrial y la salud ocupacional son campos que gozan de la atención de diversos sectores de la sociedad, y se ha dado un gran paso al formalizar sus métodos y fines, así como su cuerpo teórico que es fruto del trabajo de profesionales de diversas especialidades en todo el mundo. Pero todavía existen limitaciones que deben ser superadas con la misma sagacidad con que se ha desarrollado este campo en el siglo XX.

2. Salud Ocupacional.

La Salud Ocupacional es la relación que se da entre salud y trabajo, la cual, dependiendo de la dirección que tome – positiva o negativa – puede ser virtuosa o viciosa. Se trata de que unas adecuadas condiciones de trabajo repercutan en una adecuada salud laboral, la cual a su vez desencadenará un alto desempeño y calidad en el trabajo (Arade y Gomez, 2008, p.11).

3. Seguridad Ocupacional.

Se entiende por Seguridad Ocupacional, como protección a la persona frente a las adversidades del ambiente, que en muchos casos es alterado y degradado por el propio hombre, mientras que en otro caso es adverso por sí mismo. (Confederación General de Trabajadores, 2010, p.65).

4. Higiene Ocupacional.

Higiene Ocupacional, es el trabajo reconocido, evaluado y controlado de la salud de los trabajadores el cual requiere básicamente de un programa de protección de la salud, prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales. También se puede decir que es la salud pública aplicada al hombre en su lugar de trabajo. (Castro, Martínez y Ramírez, 2011, p.18).

5. Integración de salud y seguridad ocupacional con los trabajadores.

La estrategia para la integración de la seguridad y salud del trabajo al sistema de gestión del capital humano, parte de las interrelaciones entre los diferentes módulos que conforman el sistema teniendo en cuenta la significación del proceso que fomenta y asegura la salud e integridad física de los trabajadores y promover niveles de calidad de vida, que permitan un desarrollo de la organización pues incide en su la productividad, y por ende en la competitividad de misma, al obtenerse las condiciones físicas y ambientales necesarias para desarrollar un trabajo de calidad , por lo que su desarrollo con un enfoque integrado y por proceso debe de constituir una estrategia que permita la necesaria diferenciación de las organizaciones en el mercado. (Góngora, Nápoles y Velásquez, 2009, p.1).

2.2.2. Accidentes de trabajo y enfermedad ocupacional.

1. Accidente de trabajo.

Los accidentes de trabajo son uno de los tipos de daños relacionados con el trabajo. Algunas consideraciones importantes relacionadas con los accidentes son:

- Cuando ocurre un accidente, nadie tuvo la más mínima intención de que ocurriera (suceso no deseado).
- Normalmente es posible decir el día y la hora a la que ocurre un accidente (suceso que ocurre en un período breve de tiempo).
- Alcanza con que haya lesión para que el suceso constituya un accidente, independientemente de la magnitud de la lesión (leve, grave, mortal).
- Los accidentes incluyen daños a las personas (lesiones) y también daños materiales. Por ejemplo, un incendio en el que nadie resulta afectado pero provocó la destrucción de una instalación, equipo, etc. también constituye un accidente.
- Los accidentes pueden originar importantes costos humanos y económicos.
- Los accidentes son evitables. (Comisión Permanente de Proceso y condiciones de estudio, trabajo y medio ambiente, 2001, p.51).

2. Enfermedad Ocupacional.

Cuando el trabajo se adapta por completo a las metas, a las capacidades y a las limitaciones de una persona, ejerce efectos beneficiosos en su salud, tanto física

como psíquica. Si el equilibrio trabajo-salud se quiebra, aparecen las enfermedades del trabajo. La enfermedad profesional ha estado ligada históricamente a la reparación de sus efectos sobre la salud del trabajador. (Asociación de mutuas de accidente de trabajo, 2007, p.27).

3. Criterios diferenciadores entre accidentes y enfermedad ocupacional.

En el ámbito profesional, podemos encontrar enfermedades profesionales, así como accidentes de trabajo.

Se conoce como enfermedad profesional, a la enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral. En cambio, el accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. (Terán, 2012, p.3).

El factor diferenciador entre accidentes y enfermedad ocupacional son los siguientes: Presentación, iniciación, manifestación, relación causa-efecto y tratamiento.

Presentación: En accidentes es inesperado y en enfermedad profesional es esperado.

Iniciación: En accidente, la iniciación es súbita y brusca, en enfermedad profesional es de manera lenta.

Manifestación: El accidente es externo y único, enfermedad profesional es interna y repetida.

Relación causa-efecto: El accidente puede presentarse de manera rápida y fácil, pero la enfermedad profesional es más complicado adquirirla.

Tratamiento: El accidente, dependiendo de la gravedad puede ser quirúrgico, y la enfermedad profesional su tratamiento es médico.

4. Identificación de riesgos y peligros.

La prevención de riesgos laborales es la disciplina que busca promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos asociados a un proceso productivo, además de fomentar el desarrollo de actividades y medidas necesarias para prevenir los riesgos derivados del trabajo.

Los peligros y riesgos dentro de una organización es muy probable de identificar, pero antes se debe conocer los conceptos de riesgos y peligros.

El peligro es todo aquello que puede producir un daño o deterioro del trabajador, el riesgo es la probabilidad de que suceda un evento, impacto o consecuencia adversa. También se puede entender como la combinación de la frecuencia o probabilidad que puedan derivarse de la materialización de un peligro. Los riesgos dependen del peligro identificado y del tiempo de exposición que tiene el trabajador, de esa manera se podrá llegar a concluir los factores de riesgo a los que se encuentra expuesto el trabajador. (Asociación de Empresarios del Henares, 2008, p.9).

5. Condiciones de riesgo.¹

Las condiciones de riesgo dentro de una empresa pueden ser los siguientes:

Riesgo físico: El riesgo físico puede ser causado por energía mecánica como la exposición al ruido y vibraciones, por energía térmica como calor y frío, así como también energía electromagnética como radiaciones ionizantes y no ionizantes.

¹ Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (2016). Salud laboral: ISTAS. Recuperado de <http://www.istas.net/>

Riesgo químico: El riesgo químico se presenta cuando se trabaja con sustancias químicas, ya sea en productos de uso habitual (como productos de limpieza o fumigación, colas, pinturas, disolventes, tintas), o en forma de humos, vapores, residuos o líquidos residuales, e incluso como componentes o contaminantes de los bienes fabricados.

La prioridad de actuación frente a riesgo químico debe ser la eliminación o sustitución de las sustancias más peligrosas de los procesos productivos.

Riesgo Biológico: Los agentes biológicos con capacidad infecciosa pueden ser diversos (virus, bacterias, parásitos, hongos o esporas, toxinas, endotoxinas, cultivos celulares, etc. Para que este contacto se produzca debe existir una vía de transmisión, que permita que el agente entre en contacto con el órgano o sistema dónde el agente en cuestión puede causar daño.

Además, cada persona tiene una susceptibilidad individual, que explica por qué algunas enferman cuando entran en contacto con determinado agente biológico, mientras que otras no (en función de su inmunización previa, de vacunaciones u otras características personales).

Riesgo por esfuerzo físico o postural: Realizar en el trabajo movimientos frecuentes y/o rápidos, repetitivos, levantar y/o soportar cargas pesadas, o llevarlas durante un tiempo prolongado, mantener posturas estáticas y/o

forzadas, etc. representan riesgos para la salud. El esfuerzo físico y postural, debe ser identificado y controlado como parte del plan de prevención.

Riesgo Psicosocial: El estrés, el acoso y el malestar físico y psíquico que sufren muchos trabajadores y trabajadoras son resultado de una mala organización del trabajo y no de un problema individual, de personalidad o que responda a circunstancias personales o familiares.

2.2.3. Sistema de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional.

1. Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.²

La seguridad y salud ocupacional, más allá de ser una estrategia enfocada simplemente a la prevención de lesiones y enfermedades, es un concepto que ayuda a la competitividad de las empresas; fundamentado al considerar que los accidentes y enfermedades como una consecuencia de la ineficiencia de los procesos.

En la medida en que se actué sobre las causas que ocasionan dichas ineficiencias, mediante la aplicación de medidas preventivas, se generarán ahorros en materia prima, insumos, energía, impactos al medio ambiente, y;

² Chávez, C. (2009). Gestión en seguridad y salud ocupacional. Ciudad de Riobamba, Ecuador.: EIDOS. Recuperado de <http://www.eidoscom/>.

lo más importante, se evitara un accidente o una enfermedad laboral. De esta forma se contribuirá a mejorar la capacidad competitiva.

Los procesos de globalización están cambiando rápidamente el contexto de las empresas, con relación a su gestión, siendo muy importante, la Gestión de la Seguridad y Salud laboral. Se incrementan nuevas exigencias de los mercados relacionados con el cumplimiento de estándares de seguridad, haciendo prever que en un futuro muy cercano, se convertirá en un aspecto de supervivencia empresarial.

2. Sistema de Gestión.³

Sistemas de gestión se utiliza con frecuencia en los procesos de toma de decisiones en las empresas y, sin saberlo, también en la vida diaria, ya sea en la adquisición de equipo, en la ampliación de la actividad comercial o, simplemente, en la selección de un nuevo mobiliario.

Tiene por objeto proporcionar un método para evaluar y mejorar los resultados en la prevención de los incidentes y accidentes en el lugar de trabajo por medio de la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

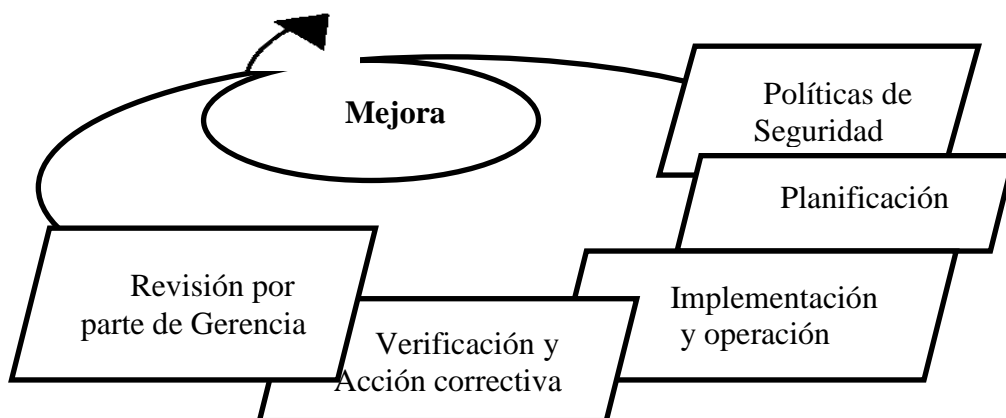
³ Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2011). *Sistema de gestión de la SST: Una herramienta para la mejora continua*. Turín, Italia: ISBN. Recuperado de <http://www.ilo.org/>

Es un método lógico y por pasos para decidir aquello que debe hacerse, y el mejor modo de hacerlo, supervisar los progresos realizados con respecto al logro de las metas establecidas, evaluar la eficacia de las medidas adoptadas e identificar ámbitos que deben mejorarse. Puede y debe ser capaz de adaptarse a los cambios operados en la actividad de la organización y a los requisitos legislativos.

3. Modelo de Sistema de Gestión.⁴

El modelo de Sistema de Gestión, establecido por la Norma OHSAS es el siguiente:

Figura 1. Modelo de sistema de gestión



Fuente: Norma Técnica OHSAS 18001:2007.

⁴ OHSAS Project Grup (2007). *OHSAS 18001: Sistema de gestión y salud en el trabajo – Requisitos*.

Esta norma OHSAS está basada en la metodología conocida como Planear- Hacer- Verificar - Actuar (PHVA). PHVA puede ser descrita brevemente a continuación:

- **Planear:** establecer los objetivos y procesos necesarios para entregar resultados de acuerdo con la política S&SO de la organización.
- **Hacer:** implementar el proceso.
- **Verificar:** monitorear y medir el proceso contra la política S&SO, objetivos, requisitos legales y otros requisitos, y reportar resultados.
- **Actuar:** tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño S&SO.

4. Matrices del Sistema de Gestión.⁵

Para la implementación del sistema de gestión se debe tomar en cuenta la elaboración de las siguientes matrices:

- Matriz de Identificación y Evaluación de Riesgos.
- Matriz de Requisitos Legales.

Estas herramientas permitirán contar con la información necesaria para la implementación del Sistema de Gestión.

⁵ Gonzales, N. (2009). *Diseño del Sistema de Gestión en SSO bajo los requisitos de la norma NTC-OHSAS 18001 en el proceso de fabricación de cosméticos para la empresa Wilcos S.A.* Tesis para optar de Ingeniero Industrial. Pontífice Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.

5. Implementación y Operación.⁶

Para la implementación y operación del Sistema de Gestión se toma en cuenta los siguientes aspectos:

- Recursos, roles, responsabilidad, funciones y autoridad.

La gerencia es quien debe tomar finalmente la responsabilidad por el sistema de gestión.

- Competencia, formación y toma de conciencia por parte de los actores del sistema de gestión.
- Comunicación, participación y consulta.
- Documentación: Política, Alcance, Elementos Principales del Sistema de Gestión, Documentos requeridos por OHSAS, Documentos determinados por la organización como necesarios.
- Control de documentos.
- Control Operacional.
- Preparación y respuesta ante emergencias.

⁶ OHSAS Project Group (2009). *OHSAS 18001: Sistema de gestión y salud en el trabajo – Requisitos*.

2.2.4. Norma Técnica OHSAS 18001.

1. OHSAS 18001.⁷

OHSAS 18001 Serie de Evaluación de Salud y Seguridad Ocupacional dentro de los sistemas de gestión de salud y seguridad.

Busca ayudar de una organización para controlar los riesgos de salud y seguridad en el trabajo. Esta norma se dio en respuesta a la demanda generalizada de una norma reconocida a través de la cual se puede evaluar a las diferentes empresas y dar como resultado la certificación.

2. Elementos Estratégicos.⁸

Dentro de la Norma Técnica OHSAS 18001, se consideran como elementos estratégicos los siguientes:

- Planificación y Organización del Sistema de Gestión de SSO.

⁷ OHSAS 18001 Occupational Health and Safety Zone (2007). *The Health and Safety OHSAS Guide*. New York, EE.UU.: OHSAS. Recuperado de <http://www.ohsas-18001-occupational-health-and-safety.com/>

⁸ OHSAS Project Group (2009). *OHSAS 18001: Sistema de gestión y salud en el trabajo – Requisitos*. Ciudad Madrid, España: AENOR Ediciones.

La planificación dentro del Sistema de Gestión se basa en la identificación de peligro, evaluación de riesgos y determinación de controles.

Se debe identificar los requisitos legales y establecer los objetivos y programas a efectuar en la organización.

- Revisión del Sistema de Gestión de SSO.

Para la revisión del Sistema de Gestión se debe realizar la medición y seguimiento del desempeño por parte de los actores, se debe dar la evaluación del cumplimiento legal, la investigación de incidentes, no conformidades, acciones correctivas y preventivas planteadas.

También se debe de dar el control de los registros y la realización de auditorías tanto interna como externa.

3. Requisitos de OHSAS 18001.⁹

Los requisitos del Sistema de Gestión se base de manera general en establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar continuamente el sistema de gestión con los requisitos de acuerdo al estándar de OHSAS.

4. Fases para la implementación de OHSAS 18001.¹⁰

Según el Manual Práctico para la implementación del estándar OHSAS 18001:2007, se pueden realizar las siguientes fases:

- Fase 1: Conformación de la Dirección.
- Fase 2: Plan de Prevención.
- Fase 3: Nombramiento del responsable.
- Fase 4: Comité de implantación.
- Fase 5: Manual de gestión, procedimientos, instrucciones y fichas.
- Fase 6: Formación.
- Fase 7: Implantación del sistema.
- Fase 8: Auditoria Interna.

⁹ OHSAS Project Group (2009). *OHSAS 18001: Sistema de gestión y salud en el trabajo – Requisitos*. Madrid, España: AENOR Ediciones.

¹⁰ Balcells G. (2014). *Manual Práctico para la Implementación del estándar OHSAS 18001*. Madrid, España: FREMAP.

- Fase 9: Revisión por la Dirección.
- Fase 10: Auditoria externa y certificación.

5. Evaluación de riesgos y determinación de controles.¹¹

La metodología de la organización para la identificación de peligros y evaluación de riesgos debe:

- a) Estar definida con respecto a su alcance, naturaleza y momento en el tiempo, para asegurarse de que es más proactiva que reactiva.
- b) Prever la identificación, priorización y documentación de los riesgos, y la aplicación de controles según sea apropiado.

Al establecer los controles o considerar cambios en los controles existentes se debe considerar la reducción de los riesgos de acuerdo a lo siguiente:

- Eliminación.
- Sustitución.
- Controles de ingeniería.
- Señalización/advertencias y/o controles administrativos.
- Equipos de protección personal.

¹¹ Polanco, X. & Lajones, W. (2012). *Diseño de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para industria metalmecánica*. Tesis para optar el grado de Ingeniero Industrial. Universidad Politécnica Salesiana, Guayaquil, Ecuador.

2.2.5. Verificación y Acciones a Seguir.

1. Seguimiento y medición del desempeño.¹²

El objetivo de este paso es establecer un proceso para medir el desempeño de la gestión de salud, seguridad de la organización para asegurar que se cumplan las metas y objetivos establecidos, los requisitos legales, estándares, mejores prácticas y compromisos del sistema promoviendo una mejora continua a todos los niveles.

2. Evaluación y cumplimiento legal de la empresa.¹³

Una organización debería establecer, implementar y mantener un procedimiento para evaluar periódicamente su cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables a sus riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como parte de su compromiso de cumplimiento legal.

¹² Alejo, D. (2012). *Implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad u Salud Ocupacional en el rubro de construcción de carreteras*. Tesis para optar el grado de Ingeniero Civil. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

¹³ OHSAS Project Group (2008). *OHSAS 18002:2008 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Directrices para la implementación de OHSAS 18001:2007*. Madrid, España: AENOR Ediciones.

La evaluación del cumplimiento legal de la organización debería llevarla a cabo personas competentes de la propia organización y/o usando recursos externos.

Para evaluar el cumplimiento pueden usarse varios elementos de entrada, incluyendo:

- Auditorias;
- Los resultados de inspecciones reglamentarias;
- El análisis de los requisitos legales y otros requisitos;
- Las revisiones de documentos y/o registros de incidentes y evaluaciones de riesgos;
- Entrevistas;
- Inspecciones de las instalaciones, de equipos y del área;
- Revisiones de proyecto o trabajo;
- Análisis de los resultados de pruebas de seguimiento y ensayo;
- Visitas a las instalaciones y/u observaciones directas.

Los procesos de evaluación del cumplimiento legal de la organización pueden depender de su naturaleza (tamaño, estructura y complejidad).

3. Acción correctiva y acción preventiva.¹⁴ (Ver punto 2.3.1 y 2.3.2)

Ambos tipos de acciones vienen recogidas en los requisitos normativos, tanto de las normas ISO 9001 e ISO 14001, como del estándar OHSAS 18001, y ambas están encaminadas hacia la mejora continua, como elementos importantes para llevar a cabo y completar el modelo del sistema de gestión.

Las acciones correctivas se desarrollan a partir de un problema real, que ya ha ocurrido y ha sido detectado en la organización.

Y las acciones preventivas, se basan en problemas ficticios que se pueden dar en la organización. En muchos casos, derivan de sugerencias de mejora planteadas por el personal de la organización.

4. Preparación y respuesta ante emergencias.¹⁵

La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para:

a) Identificar situaciones de emergencia potenciales;

¹⁴ Pérez, N. (2012). *npConsulting: Acciones Correctivas versus Acciones Preventiva*. Madrid; España: Wordpress. Recuperado de <https://npconsultingnet.wordpress.com>

¹⁵ Sanchez-Toledo, A. &y Fernández, B. (2011). *Cómo implantar con éxito OHSAS 18001*. Madrid, España: AENOR Ediciones.

b) Responder a tales situaciones de emergencia.

La organización debe responder ante situaciones de emergencia reales y prevenir o mitigar las consecuencias adversas para la SST asociadas.

Al planificar su respuesta ante emergencias, la organización debe tener en cuenta las necesidades de las partes interesadas pertinentes, por ejemplo, los servicios de emergencia y los vecinos.

La organización también debe realizar pruebas periódicas de su procedimiento o procedimientos para responder a situaciones de emergencia, cuando sea factible, implicando a las partes interesadas pertinentes según sea apropiado.

La organización debe revisar periódicamente, y modificar cuando sea necesario sus procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias, en particular después de las pruebas periódicas y después de que ocurran situaciones de emergencia.

5. Comunicación interna y externa.¹⁶

En relación con sus peligros para la SST y su sistema de gestión de la SST, la organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para:

- a) La comunicación interna entre los diversos niveles y funciones de la organización;
- b) La comunicación con los contratistas y otros visitantes al lugar de trabajo;
- c) Recibir, documentar y responder a las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas externas.

2.3. Marco conceptual

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación inesperada. (ISO 9000:2005, 3.6.5).
- **Acción preventiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial, o cualquier otra situación potencial indeseable. (ISO 9000:2005, 3.6.4).

¹⁶ OHSAS Project Group (2008). *OHSAS 18002:2008 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Directrices para la implementación de OHSAS 18001:2007*. Madrid, España: AENOR Ediciones.

- **Auditoria:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener “evidencias de la auditoria” y evaluación de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoria. (ISO 900:2005, 3.9.1).
- **Documento:** Información y su medio de soporte. (ISO 14001:2004, 3.4).
- **Gestión:** Es la acción de gestionar y administrar una actividad profesional destinado a establecer los objetivos y medios para su realización, a precisar la organización de sistemas, con el fin de elaborar la estrategia del desarrollo y a ejecutar la gestión del personal. (ISO 18001:2007).
- **Higiene Ocupacional:** Es el conjunto de normas y procedimientos tendientes a la protección de la integridad física y mental del trabajador, preservándolo de los riesgos de salud inherentes a las tareas a su cargo y al ambiente físico donde se ejecutan.
- **Identificación de peligros:** Proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características (OHSAS 18002:2008, 3.7).

- **Incidente:** Sucesos o sucesos relacionados con el trabajo en el cual ocurre o podría haber ocurrido un daño, o deterioro de la salud (sin tener en cuenta la gravedad, o una fatalidad. (ISO 18002: 2008, 3.9).
- **No conformidad:** Incumplimiento de un requisito. (ISO 14001:2004, 3.15).
- **Organización:** Compañía, corporación, firma, empresa, autoridad o institución o parte o combinación de ellas, sean o no sociedades, pública o privada, que tiene sus propias funciones y administración. (ISO 14001:2004, 3.16).
- **Peligro:** Fuente situación o acto con potencial para causar daño en términos de daño humano o deterioro de la salud, o una combinación de estos. (OHSAS 18002:2008, 3.6).
- **Política de Salud y Seguridad Ocupacional:** Intenciones y dirección generales de una organización, relacionada con su desempeño de salud y seguridad, como las ha expresado formalmente la alta dirección. (ISO 18002:2008, 3.16).

- **Salud:** La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. (Official Records of the World Health Organization, N° 2, p. 100)
- **Seguridad en el Trabajo:** La Seguridad en el trabajo es una técnica preventiva cuyo objetivo es eliminar o disminuir el riesgo de que se produzcan accidentes de trabajo (Benzo, 2011).
- **Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad Ocupacional:** Parte del sistema de gestión de una organización, empleada para desarrollar e implementar su política de salud y seguridad y gestionar sus riesgos. (ISO 18002:2008, 3.13).
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencias de las actividades desempeñadas. (ISO 14001:2004, 3.20).
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud, que puede causar el suceso o exposición. (ISO 18002:2008, 3.20).

CAPÍTULO III

Desarrollo de la metodología

3.1 Descripción del proyecto, trabajo de investigación

Este proyecto consiste en realizar una propuesta de sistema de gestión de salud y seguridad ocupacional en la empresa de consultoría ambiental y ocupacional.

3.1.1 La empresa.

3.1.1.1 Descripción.

La empresa de consultoría ambiental y ocupacional, generalmente realizan la prestación de servicios integrales de monitoreos ocupacionales, seguridad industrial y ambiente. Así mismo, brindan servicios de asesoría, auditoría, programas de capacitación y entrenamiento en diversos sectores productivos,

mediante técnicas bajo normas nacionales e internacionales.

Actualmente, una de las principales actividades en las empresas consultoras por demanda en el mercado son los monitoreos ocupacionales y ambientales, contando con una gran gama de clientes de diferentes sectores.

Actualmente, el tema ambiental y ocupacional es un tema es un boom dentro de las diferentes por lo cual las empresas que brindan el servicio buscan liderar el mercado nacional, así también brindar servicios de calidad con una importante actividad empresarial en servicios y con altos estándares de calidad, seguridad, salud ocupacional y ambiente.

3.1.1.2 Organización de la empresa.

En nuestra investigación se considerará la siguiente distribución de áreas de trabajo: Gerencia, Operaciones y Administrativa. (Ver Figura 2 y 3)

En el área de Gerencia consideraremos tres puestos de trabajo: Gerente General, encargado de dirigir a la empresa en sus diferentes actividades, el Gerente de Operaciones encargado de la dirección del área de operaciones y de los servicios a realizar, y por último el

Gerente Comercial encargado principalmente de la captación de los clientes y la dirección para la elaboración de las propuestas y cotizaciones para los servicios a realizar.

El área Administrativa, se considerará los puestos de Asistente Administrativa y Contadora, el puesto de Asistente Administrativa es la encargada de la realización de órdenes de compra de los servicios a brindar, mantener el orden y control de facturas, revisión de estados de cuenta y las diferentes actividades guiadas por el Gerente Comercial.

La contadora de la empresa se encarga de procesar, codificar y contabilizar los diferentes comprobantes por los diferentes conceptos de activos, pasivos, ingresos y egresos, mediante el registro numérico contabilizando cada una de las operaciones, así mismo se encarga de la verificación de facturas recibidas por departamento y proveedores.

El área de Operaciones se tomará los siguientes puestos de trabajo, el Coordinador de Operaciones, encargado de la dirección de los analistas de campo en lo que concierne al manejo de equipos de monitoreo y la realización de los servicios en campo, así mismo se encarga de la coordinación directa con el cliente, realizando el plan de trabajo para la realización del servicio.

Por otro lado, está el puesto de Coordinador de Elaboración de Informes, encargado de dirigir la elaboración de informes de los servicios realizados, mantener el orden de elaboración de acuerdo a fechas establecidas, seguimiento de los informes una vez enviado la versión preliminar y la preparación del informe impreso.

El Analista de Campo, es el encargado de la ejecución de los servicios realizados en las instalaciones de los diferentes clientes, se encargan del manejo de los equipos, toma de datos en campo y realización de ordenamiento de información y fotos; y realización de informes.

Figura 2. Organigrama de la empresa

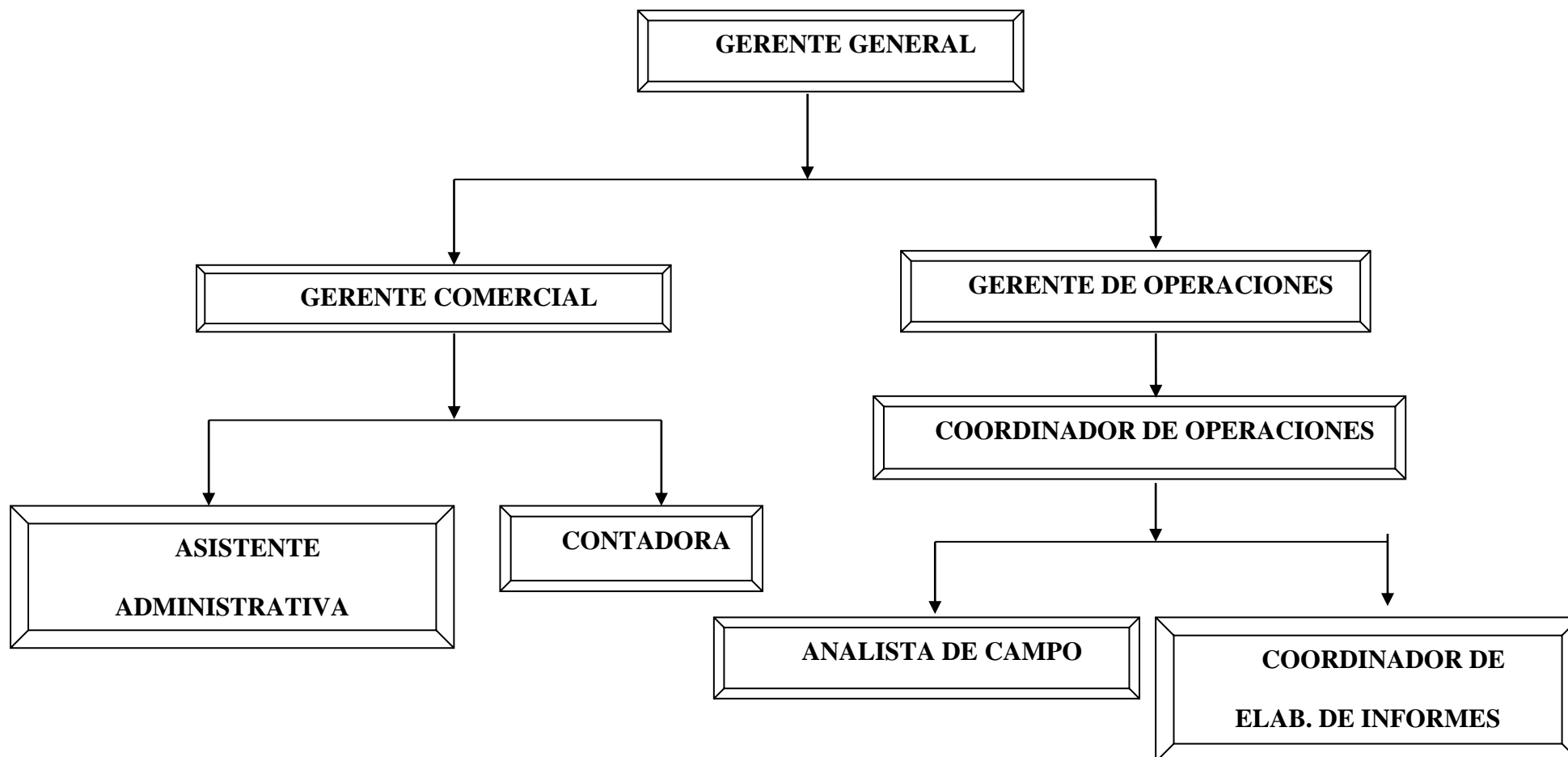
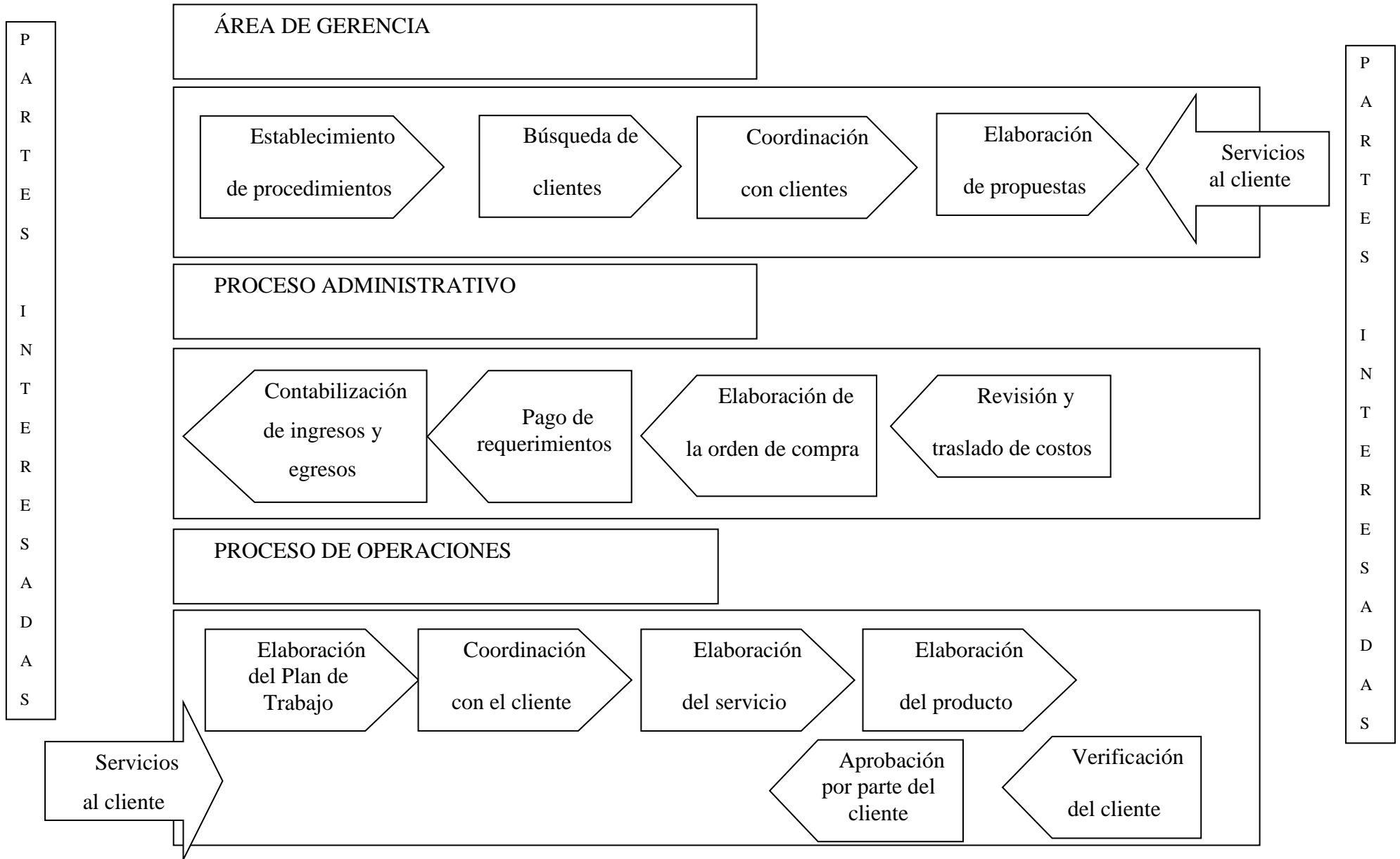


Figura 3. Mapa de procesos



3.1.2 Servicios realizados.

Una empresa de consultoría ambiental y ocupacional, de manera general realiza las siguientes actividades:

1. Monitoreos ambientales.

- Calidad de aire.
- Emisiones.
- Calidad de agua y efluentes.
- Ruido ambiental.
- Agua subterránea.
- Monitoreo de suelos.

2. Monitoreos ocupacionales.

Agentes físicos, como ruido ocupacional, dosimetría de ruido, iluminación, estrés térmico, estrés por frío, vibración cuerpo completo y mano brazo, radiación ionizante y no ionizante, radiación UV.

Agentes químicos: Partículas respirables, partículas inhalables, humos metálicos, gases, compuestos orgánicos volátiles.

Agentes biológicos, entre lo más destacados Coliformes Totales, Coliformes Fecales, E. Coli, Aerobios mesófilos, entre otros.

3. Elaboración de instrumentos de gestión ambiental.

Como Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Estudio de Impacto Ambiental detallado y semidetallado, Plan de Manejo Ambiental, entre otros.

4. Servicios de Seguridad Industrial.

Prevención de riesgos laborales:

Implementación de la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.

Estudios de Riesgos.

Planes de contingencia.

Implementación de Sistemas Integrados de Gestión.

Identificación de peligros y evaluación de riesgos.

Ingeniería contra incendio

Dimensionamiento de equipos contra incendios.

Diseño de sistemas Contra Incendio.

Diseño de sistemas de detección y alarmas.

Materiales peligrosos

Respuesta a derrames en tierra y mar.

Respuesta a emergencias con Materiales Peligrosos.

Asesoría en planes de remediación y limpieza.

Diseño, implementación y gestión de simulacros de emergencias.

Capacitación y entrenamiento

Elaboración de material de capacitación de acuerdo a los temas y estrategias metodológicas requeridas.

Formación y entrenamiento de brigadas de emergencias.

Programas de capacitación.

Selección y entrenamiento de brigadas.

Seguridad en trabajo en alturas, espacios confinados, operación de grúas.

Gestión de residuos sólidos.

Prevención y mitigación de impactos ambientales.

Relaciones comunitarias.

3.1.3. Equipos.

En el desarrollo principalmente de los monitoreos ocupacionales y ambientales se da el uso de equipos de medición de diferentes parámetros.

Los equipos de mayor uso para la realización de monitoreos ocupacionales, los cuales son:

- Sonómetro.
- Dosímetro de ruido.
- Bombas de muestreo.
- Medidor de estrés térmico.

- Detector de gases.
- Luxómetro.
- Vibrómetro.
- Medidor de radiación ionizante y no ionizante.
- Medidor de radiación UV.

Los equipos de mayor uso para la realización de monitoreos ambientales, son los siguientes

- Hi Vol.
- Low Vol.
- Tren de muestreo.
- Estación meteorológica.
- Equipo multiparámetro.
- Piezómetro.

3.2. Peligros en Salud y Seguridad en el Trabajo.

De acuerdo a las actividades mencionadas, se identifican los diferentes peligros en el desarrollo de la jornada laboral, separándolo en dos actividades principales: Trabajo en oficina y campo, los cuales no se encuentran identificados dentro de la organización, no existiendo medidas para su prevención, mitigación y control.

3.2.1 Trabajo en oficina.

Peligros de seguridad:

- Exposición a cables sueltos de equipos.

- Contacto con superficies eléctricas.
- Posturas forzadas, sobreesfuerzos, repetición de movimientos, manipulación manual de cargas.
- Factores psicosociales (carga de trabajo, presión, excesos, repetitividad).

Peligros físicos:

- Exposición a ambientes con altas y bajas temperaturas.
- Exposición a fuentes generadoras de radiaciones no ionizantes.
- Iluminación deficiente en espacios de trabajos.

Peligros químicos:

- Exposición a material particulado.

Peligros biológicos:

- Exposición a bacterias, hongos, virus en los espacios de trabajo.

3.2.2. Trabajo en campo**Peligros de seguridad:**

- Contacto con equipos y maquinarias.
- Exposición a cables sueltos de equipos.
- Contacto con superficies eléctricas.

- Exposición a sustancias calientes o agentes dañinos de la piel y los ojos.
- Caídas al mismo nivel por piso resbaladizo/disparejo. Caídas a distinto desnivel.
- Pisadas sobre objetos punzocortantes.
- Posturas forzadas, sobreesfuerzos, repetición de movimientos, manipulación manual de cargas.
- Factores psicosociales (carga de trabajo, presión, excesos, repetitividad).
- Vehículos en movimiento.

Peligros físicos:

- Exposición a fuentes generadoras de ruido.
- Exposición a ambientes con altas y bajas temperaturas.
- Períodos prolongados a radiación UV.
- Exposición a fuentes generadoras de radiaciones no ionizantes.
- Iluminación deficiente en espacios de trabajos.

Peligros químicos:

- Exposición a material particulado.
- Exposición a gases.
- Exposición a humos metálicos.

Peligros biológicos:

- Exposición a bacterias, hongos, virus en los espacios de trabajo.

3.3. Diagnóstico inicial con lista de verificación

Para poder determinar el proceso y las medidas a tomar en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, es necesario realizar un diagnóstico inicial e identificar con que requisitos de gestión de seguridad y salud en el trabajo la empresa consultora está cumpliendo.

Para ello, se utilizó la Lista de Verificación de Lineamientos de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, establecido en R.M. 050-2013-TR, Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo se dio la recolección de datos identificando, que la empresa consultora cuenta con lo siguiente:

- Manual de Organización y Funciones (MOF).
- Manual de equipos.
- Manuel de seguridad.
- Procedimientos operativos.
- Formatos de campo.

Estos documentos se deben ajustar a lo establecido por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a los lineamientos establecidos en cuanto al control de documentos y registros.

Así mismo, es importante tomar en cuenta la opinión de los trabajadores en la recolección de los datos inicial en una empresa, brindando un cuestionario y realizando entrevista con el personal. Esto permite verificar el cumplimiento de los procedimientos existentes en la organización y si estos se consideran parte de las actividades dentro de la empresa verificando su cumplimiento.

La empresa de consultoría ambiental y ocupacional no cuenta con la estimación del nivel de riesgo de las actividades que se realiza dentro de la empresa, así como también no existe un orden y control de los documentos, ni procedimientos concretos y documentados para la mejora continua de sus actividades, y en caso existe algún accidente o incidente dentro del desarrollo de estas no queda un registro de esto.

3.4. Resultados de la Lista de Verificación de Diagnóstico Inicial

Una vez realizada la recolección de información, se obtuvo los resultados de los requisitos establecidos de acuerdo a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud Ocupacional y su reglamento D.S. 005-2012-TR., en la siguiente tabla se muestran los resultados de acuerdo a la Lista de Verificación:

Tabla 1. Resultados de Lista de Verificación

Requisitos	Ptos. Real	Ptos. Total	Cumplimiento (%)
1. Compromiso e involucramiento.			
2. Política de seguridad y salud ocupacional.	156	65	41.7
3. Planeamiento y Planificación,			
4. Implementación y operación.			
5. Evaluación Normativa.	244	61	25.0
6. Verificación			
7. Control de información y documentos.	72	18	25.0
8. Revisión por la dirección			

Fuente: De la metodología propuesta. Elaboración Propia.

En el Anexo N° 1. Diagnóstico de Lista de verificación, se detalla la matriz de evaluación con el puntaje respectivo para cada uno de los cumplimientos de la Ley N° 29783.

De acuerdo el diagnóstico realizado, existe un mayor porcentaje de 41.7% en lo que concierne al compromiso e involucramiento, política y planeamiento y planificación, sin embargo no es ni la mitad de cumplimiento. Con respecto a implementación y operación, verificación, y revisión por la dirección ambos con 25% de cumplimiento, es donde debe existir una mejor estrategia para poder reforzar y mejorar la situación de la empresa. Según lo mencionado, se procede a la realización de la Propuesta de Sistema de Gestión de Salud y Seguridad para una empresa consultoría ocupacional y ambiental que no cuenta de manera completa y eficiente con un sistema de gestión.

CAPÍTULO IV

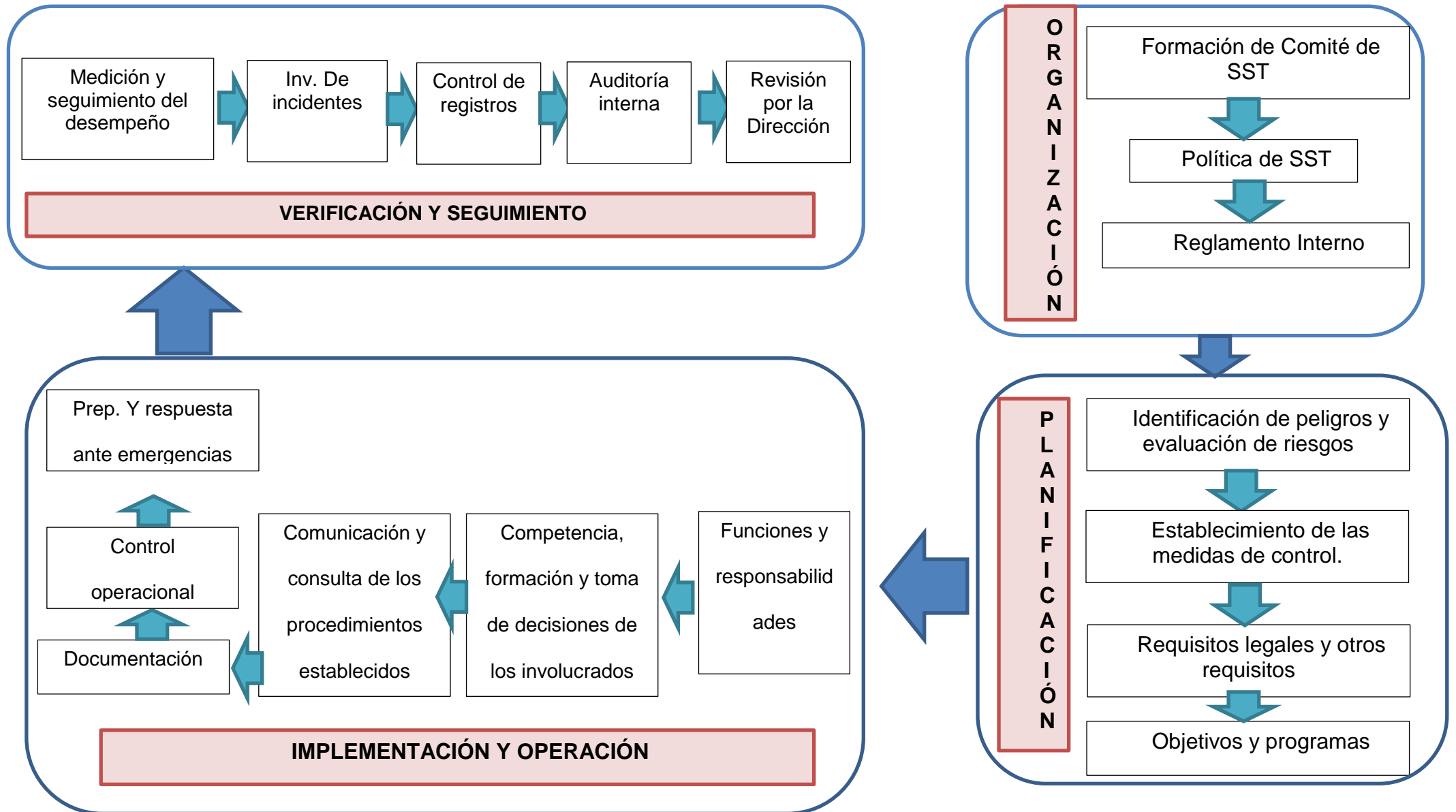
Propuesta de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en una empresa de consultoría ocupacional y ambiental

4.1. Alcance

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo propuesto involucrará las áreas de Gerencia, Administración y Operaciones de una empresa de consultoría ambiental y ocupacional. Asimismo, se considerará al número total de trabajadores de la empresa.

Para la correcta implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizará el cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley N° 29783 y su reglamento; así como las mejoras propuestas.

Figura N° 4. Diagrama de Propuesta de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



4.2. Organización

4.2.1. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el inicio de la implementación de sistema de gestión, se debe tomar en cuenta la constitución de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando la empresa cuente con más de 20 trabajadores, este estará formado por un presidente, un secretario y cuatro miembros; así mismo de los 6 miembros suplentes.

Se cumplirá con lo establecido en el artículo 21° de la R.M. N° 148-2007-tr, Aprueban Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y Designación de Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros documentos conexos, el acto de constitución e instalación del comité, así como las reuniones, acuerdos o evento del Comité será asentado en un Libro de Actas debidamente fechadas y suscritas por los representantes.

Así mismo, en el Artículo 23°, como resultado de la constitución e instalación del Comité se levanta el Acta respectiva de la misma, la que debe contener:

- Nombre de la empresa.
- Nombres y cargos de los miembros titulares del Comité.

- Nombres y cargos de los miembros suplentes.
- Lugar, fecha y la instalación.
- Así como otros criterios de importación.

4.2.2. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Política de Seguridad y Salud, es uno de los requisitos principales a tomar en cuenta dentro de la implementación del sistema de gestión, los compromisos establecidos deben influenciar en el servicio a brindar. Esta será difundida a los trabajadores y de fácil acceso; será actualizada de manera periódica y ponerse a disposición de las partes interesadas externas.

A continuación, se da a conocer la Política de Seguridad y Salud establecida para la empresa consultora:

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA EMPRESA, está dedicada a la prestación de servicios integrales de monitoreo ocupacionales, seguridad industrial y ambiente, especializada en suministrar servicios de asesoría, auditoría y programas de capacitación y entrenamiento en diversos sectores productivos.

En tal sentido, nos hemos comprometido a desarrollar e implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en sus instalaciones, como en las actividades de campo llevadas a cabo por nuestro personal, comprometiéndose con:

- Identificar, clasificar, evaluar y actualizar permanentemente los puestos de trabajo, las condiciones en las que se desarrollan y los riesgos para la salud de los trabajadores que lo desempeñan.
- Velar por la protección de la seguridad y salud de todos los integrantes de la empresa priorizando la prevención de las lesiones y enfermedades ocupacionales.
- Asignar responsables a todos los niveles para la implementación, seguimiento y sostenibilidad en el tiempo del sistema de gestión.
- Garantizar la participación y consulta de los trabajadores y sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos voluntariamente adquiridos que nos permitan asegurar un adecuado servicio considerando en todo momento la salud y seguridad.
- Capacitar y entrenar apropiadamente a nuestro personal para un desempeño proactivo, basado en estándares de seguridad y salud en el trabajo durante su ingreso, desempeño de labores, cambio de funciones y tecnología.
- Mejorar continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión debiendo evaluar su cumplimiento y los resultados obtenidos, a través, de la implementación y revisión periódica de objetivos y metas relacionadas a la calidad de los servicios, seguridad, salud y ambiente.

En definitiva la política de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene la finalidad de garantizar las condiciones para que el trabajador pueda desarrollar su labor

eficientemente minimizando los riesgos, evitando sucesos que puedan afectar su salud e integridad.

4.2.3. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Considerando que la empresa consultora cuenta con más de 20 trabajadores, se realiza la elaboración del Reglamento Interno y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual será puesto en conocimiento a los trabajadores de manera física, así mismo se debe establecer una base de datos donde se cuenta de manera digital con todos requisitos establecidos por la ley, siendo de fácil acceso para los miembros de la organización.

El Reglamento Interno y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo tomará en cuenta los peligros identificados en las actividades realizadas, lo podemos encontrar en el Anexo N° 2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Anexo N° 3. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.3. Planificación

4.3.1. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.

En la identificación de peligros y la evaluación de riesgos se considera la elaboración de Matriz IPERC, para ello se ha considerado el método 2 establecido en la R.M. N° 050-2013-TR, Formatos referenciales que contemplan la información mínima que debe contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo, la cual consiste en hallar la probabilidad de ocurrencia del daño, nivel de consecuencias previsible, nivel de exposición y valorización del riesgo.

Para establecer el **Nivel de Probabilidad (NP)**, del daño se debe tener en cuenta la deficiencia detectada y si las medidas de control son adecuadas según la escala:

Tabla 2. Nivel de Probabilidad

BAJA	El daño ocurrirá raras veces.
MEDIA	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
ALTA	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

Fuente: R.M. 050-2013-TR.

Para determinar el nivel de consecuencias previsibles (NC) deben considerarse la naturaleza del daño del cuerpo afectado según:

Tabla 3. Nivel de consecuencias previsibles

LIGERAMENTE	Lesión sin incapacidad: pequeños cortes o maguiladuras, irritación de los ojos por polvo.
DAÑINO	Lesión con incapacidad temporal: fracturas menores. Daño a la salud reversible: sordera, dermatitis, asma, trastornos músculos – esquelético.
EXTREMADAMENTE	Lesión con incapacidad permanente: amputaciones, fracturas mayores, Muerte.
DAÑINO	Daño a la salud irreversible: intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.

Fuente: R.M. 050-2013-TR.

El **nivel de exposición (NE)**, es una medida de la frecuencia con la que se da la exposición al riesgo. Habitualmente viene dado por el tiempo de permanencia en áreas de trabajo, tiempo de operaciones o tareas, de contacto con máquinas, herramientas, etc. Este nivel de exposición se presenta:

Tabla 4. Nivel de exposición

ESPORÁDICAMENTE	Alguna vez en su jornada y con período corto de tiempo.
1	Al menos una vez al año.
ESPORÁDICAMENTE	Varias veces en su jornada laboral aunque sea con tiempos cortos.
2	Al menos una vez al mes.
ESPORÁDICAMENTE	Continuamente o varias veces en su jornada con tiempo prolongado.
	Al menos una vez al día.

Fuente: R.M. 050-2013-TR.

Con respecto a la VALORACIÓN DEL RIESGO, con el valor del riesgo obtenido y comparándolo con el valor tolerable, se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión.

Tabla 5. Nivel de Riesgo

NIVEL DE RIESGO	INTERPRETACIÓN DEL SIGNIFICADO
Intolerable 25-36	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponde a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderado.

NIVEL DE RIESGO	INTERPRETACIÓN DEL SIGNIFICADO
Importancia 17-24	<p>No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo.</p> <p>Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo.</p> <p>Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.</p>
Moderado 9-16	<p>Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado.</p> <p>Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas (mortal o muy grave), se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.</p>
Tolerable 5-8	<p>No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.</p> <p>Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.</p>
Trivial 4	<p>No se necesita adoptar ninguna acción.</p>

Fuente: R.M. 050-2013-TR.

Tabla 6. Estimación de niveles de riesgo

		CONSECUENCIA		
		LIGERAMENTE	DAÑINO	EXTREMADAMENTE
		DAÑINO	DAÑINO	DAÑINO
PROBABILIDAD	BAJA	Trivial	Tolerable	Moderado
		4	5 - 8	9 - 16
	MEDIA	Tolerable	Moderado	Importante
		5 - 8	9 - 16	17 - 24
	ALTA	Moderado	Importante	Intolerable
		9 - 16	17 - 24	25 - 36

Fuente: R.M. 050-2013-TR.

Tabla 7. Resumen de ponderación elementos de probabilidad y severidad

ÍNDICE	Personas expuestas	PROBABILIDAD			SEVERIDAD	ESTIMACIÓN DEL NIVEL DEL RIESGO	
		Procedimientos existentes	Capacitación	Exp. al riesgo	(Consecuencia)	GRADO DE RIESGO	PUNTAJE
1	DE 1 A 3	Existen son satisfactorios y suficientes.	Personal entrenado.	Al menos una vez al año	Lesión sin incapacidad (S)	Trivial (T)	4
			Conoce el peligro y lo previene.	Es esporádicamente (SO)	Disconfor / Incomodidad (SO)	Tolerable (TO)	De 5 a 8
2	DE 4 A 12	Existen parcialmente y no son satisfactorios o suficientes.	Personal parcialmente entrenado, conoce e	Al menos una vez al mes	Lesión con incapacidad temporal (S)	Moderado (M)	De 9 a 16
			peligro pero no toma acciones de control.	Eventualmente (SO)	Daño a la salud reversible	Importante (IM)	De 17 a 24
3	MAS DE 12	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no	Al menos una vez al día	Lesión con incapacidad permanente (S)	Intolerable (IT)	De 25 a 36
			toma acciones de control.	Permanentemente (SO)	Daño a la salud irreversible.		

Así mismo, se realizó la elaboración de la MATRIZ IPERC siguiendo el formato propuesto por la R.M. N° 050-2013-TR:

PROCESO	ACTIVIDAD	AREA/TAREA	PELIGRO	RIESGO	PROBABILIDAD					ÍNDICE DE SEVERIDAD	RIESGO = PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIG	MEDIDA DE CONTROL
					ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTO	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (c)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO (D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)					

Por tanto, de acuerdo a la metodología presentada se realizó la Matriz IPERC para la empresa consultora, la cual permitió identificar cuáles son los riesgos con mayor significado en las actividades realizadas dentro de la organización.

Tabla 8. Matriz IPERC inicial

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES				CÓDIGO:											
				Versión:											
				Elaboró:											
N°	Actividad	Tarea	Condición de Actividad - Rutinaria - No Rutinaria - Emergencia	Peligro / Aspecto	Daño / Impacto	Índice de personas expuestas (A)	Índice de Procedimientos (B)	Índice de Capacitación (c)	Índice de exposición al riesgo (D)	Índice de probabilidad (A+B+C+D)	índice de Severidad	RIESGO= PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	Medidas de Control	
1	Gestión Administrativa Documentaria (trabajo de Gabinete)	Digitalización de Data	Rutinario	Exposición a iluminación excesiva o deficiente.	Fatiga visual.	3	1	2	3	9	1	9	MODERADO	-Contar con un programa de verificación y mantenimiento de luminarias para identificar fallas o cambio de luminaria dependiendo de su vida útil. -Protector de pantalla para las computadoras.	
2				Posturas inadecuadas (cuello, extremidades, tronco).	Lesión Muscular. Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical.	3	3	3	3	12	3	36	INTOLERABLE	Identificar el mobiliario de oficinas (silla, operadores, mesa de trabajo) y su cambio de ser necesario. Capacitación del personal sobre posturas correctas. Realización de ejercicios de relajación y estiramiento de músculos antes y después de las labores. Realización de actividades de recreación.	
3				Movimientos repetitivos	Lesión muscular. Tensión	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	Realizar períodos de descanso cuando la actividad demanda más de dos horas. Capacitación del personal sobre posturas	

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES				CÓDIGO:											
				Versión:											
				Elaboró:											
N°	Actividad	Tarea	Condición de Actividad - Rutinaria - No Rutinaria - Emergencia	Peligro / Aspecto	Daño / Impacto	Índice de personas expuestas (A)	Índice de Procedimientos (B)	Índice de Capacitación (c)	Índice de exposición al riesgo (D)	Índice de probabilidad (A+B+C+D)	índice de Severidad	RIESGO= PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	Medidas de Control	
					muscular, dolor en manos y muñecas.									correctas.	
4				Exposición a corrientes de aire del Sistema de Aire Acondicionado	Molestias en la garganta, faringitis, afecciones respiratorias, somnolencia, dolor de cabeza e irritación de los ojos.	3	2	2	2	9	2	18	IMPORTANTE	Establecer períodos para el uso de sistema de aire acondicionado, así mismo hacer uso de este sólo cuando es necesario.	
5				Exposición a radiaciones no ionizantes (monitor, laptop, teléfonos, impresoras, escáner, fotocopiadoras)	Fatiga ocular, cansancio, dolor de cabeza, estrés	3	3	3	1	10	2	20	IMPORTANTE	Mantener en espacio separados, fuera del área de trabajo las fuentes generadoras de radiación (excepción computadoras). Realizar períodos de descanso durante el desarrollo de las actividades.	
6		Elaboración de informes		Factores psicosociales (carga de trabajo: presión, excesos,	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos,	3	2	2	3	10	2	20	MODERADO	Charlas de compañerismo y apoyo laboral. Realización de actividades de relación entre compañeros y crear mayor empatía	

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES				CÓDIGO:											
				Versión:											
				Elaboró:											
N°	Actividad	Tarea	Condición de Actividad - Rutinaria - No Rutinaria - Emergencia	Peligro / Aspecto	Daño / Impacto	Índice de personas expuestas (A)	Índice de Procedimientos (B)	Índice de Capacitación (c)	Índice de exposición al riesgo (D)	Índice de probabilidad (A+B+C+D)	índice de Severidad	RIESGO= PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	Medidas de Control	
				repetitividad).	trastornos cardiovasculares.									laboral.	
7				Organización del tiempo de trabajo (ritmo, pausas, turnos).	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares.	3	2	2	3	10	2	20	MODERADO	Charlas de compañerismo y apoyo laboral. Distribución de actividades y responsabilidades.	
8				Permanencia excesiva en aislamiento.	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares.	3	2	2	3	10	2	20	MODERADO	Variación de tareas y actividades. Períodos de descanso.	
9				Exposición a temperaturas bajas en habitación (aire acondicionado)	Gripes, molestias en la garganta, faringitis	3	2	2	2	9	2	18	IMPORTANTE	Tiempo estimado de 5 min antes de ingresar a un área con variación de T° notable.	
10				Exposición a humedad.	Resfríos, enfermedades respiratorias.	3	2	2	2	9	2	18	IMPORTANTE	Capacitación en primeros auxilios	

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES				CÓDIGO:											
				Versión:											
				Elaboró:											
N°	Actividad	Tarea	Condición de Actividad - Rutinaria - No Rutinaria - Emergencia	Peligro / Aspecto	Daño / Impacto	Índice de personas expuestas (A)	Índice de Procedimientos (B)	Índice de Capacitación (c)	Índice de exposición al riesgo (D)	Índice de probabilidad (A+B+C+D)	Índice de Severidad	RIESGO= PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	Medidas de Control	
11	Tránsito peatonal	Desplazamiento dentro de Gabinete		Exposición a cables sueltos de equipos	Caídas a nivel, golpes con muebles	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	Mantenimiento preventivo Mejorar la instalación de equipos evitando generar redes de cables en el piso.	
12		Traslado a diferentes instalaciones		Falta de señalización.	Caídas, golpes.	3	2	1	2	8	3	24	IMPORTANTE	Tránsito por pasos peatonales (cruces peatonales)	
13	MONITOREO OCUPACIONAL (CAMPO)	Desplazamiento de equipos al área a realizar monitoreos	RUTINARIO	Caída al mismo nivel por piso resbaladizo/disperejo.	Golpes, torceduras, esguinces, contusiones, heridas.	3	2	1	2	8	3	24	IMPORTANTE	Tránsito por pasos peatonales (cruces peatonales)	
14				Pisadas sobre objetos punzo cortantes.	Heridas punzocortantes.	3	1	1	2	7	2	14	MODERADO	Uso de EPP's (Zapatos de seguridad)	
15				Falta de señalización.	Caídas, golpes.	3	2	2	2	9	1	9	MODERADO	Verificación de Mapa de Riesgo	
16				Exposición a ruido.	Sordera ocupacional.	3	2	2	2	9	2	18	IMPORTANTE	Uso de protectores auditivos	
17				Exposición a iluminación excesiva o deficiente.	Fatiga visual.	3	2	2	2	9	1	9	MODERADO	Uso de lentes de seguridad / Contar con iluminaria adecuada antes de realizar trabajo	
18				Exposición a	Insolación	3	2	2	2	9	2	18	IMPORTANTE	Usar protección solar de forma	

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES				CÓDIGO:											
				Versión:											
				Elaboró:											
N°	Actividad	Tarea	Condición de Actividad - Rutinaria - No Rutinaria - Emergencia	Peligro / Aspecto	Daño / Impacto	Índice de personas expuestas (A)	Índice de Procedimientos (B)	Índice de Capacitación (c)	Índice de exposición al riesgo (D)	Índice de probabilidad (A+B+C+D)	índice de Severidad	RIESGO= PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	Medidas de Control	
				Radiación UV										correcta.	
19				Exposición a partículas, gases y humos en suspensión	Irritación, problemas alérgicos	3	2	2	2	9	3	27	INTOLERABLE	Uso de mascarillas con filtros de acuerdo al tipo de agente.	
				Posturas inadecuadas (cuello, extremidades, tronco).	Lesión Muscular. Tensión muscular, dolor en la espalda.	3	2	2	3	10	2	20	IMPORTANTE	Mejor sistema para el transporte de equipos. Mayor personal en el desarrollo de las actividades de monitoreo. Capacitación al personal sobre buenas posturas.	
20		Desplazamiento de equipos al área a realizar		Espacio físico inadecuado	Golpes, lesiones, esguinces, contusiones, heridas.	3	3	2	2	10	1	10	MODERADO	Identificación previa, establecimiento de los procedimientos. Capacitación en primeros auxilios.	
21		realizar monitoreos		Vehículos en movimiento	Ruido, vibraciones	3	2	2	2	9	2	18	IMPORTANTE	Uso de protectores auditivos y controlar tiempos de exposición	
22		Situar los equipos con precaución		Presencia de partículas, gases, humos.	Molestias en la garganta, faringitis, afecciones respiratorias.	3	2	2	2	9	2	18	IMPORTANTE	Uso de mascarillas con filtros	

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES				CÓDIGO:											
				Versión:											
				Elaboró:											
N°	Actividad	Tarea	Condición de Actividad - Rutinaria - No Rutinaria - Emergencia	Peligro / Aspecto	Daño / Impacto	Índice de personas expuestas (A)	Índice de Procedimientos (B)	Índice de Capacitación (c)	Índice de exposición al riesgo (D)	Índice de probabilidad (A+B+C+D)	índice de Severidad	RIESGO= PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	Medidas de Control	
23			Rutinario	Atrapamiento por pieza en movimiento	Cortes, contusiones, laceraciones	3	3	2	2	10	1	10	MODERADO	Identificación de señalización. Brindar la ropa adecuada e implementos de protección.	
24				Caídas a distinto nivel	Traumatismo, contusiones	3	2	2	2	9	2	18	IMPORTANTE	Uso de pasamos, no traspasar barandas, uso de barbiquejo	
25					Contacto de la piel con sustancias y agentes dañinos	Dermatitis en contacto, quemaduras, envenenamiento	3	2	2	1	8	2	16	MODERADO	Uso de guantes de protección.
26		Ejecutar los monitoreos requeridos			Contacto de la vista con sustancias y agentes dañinos	Irritación, lesión ocular, pérdida de la vista	3	2	2	1	8	2	16	MODERADO	Uso de hoja MSDS, protección química
27					Exposición a ruido.	Sordera ocupacional.	3	2	2	2	9	2	18	IMPORTANTE	Uso de protectores auditivos
28					Exposición a cambios bruscos de temperatura caliente / frío	Shock térmico, fatiga	3	2	2	1	8	1	8	TOLERABLE	Tiempo estimado de 5 min antes de ingresar a un área con variación de T° notable. Control con los implementos adecuados para la protección.

4.3.2. Medidas de Control.

De acuerdo a lo definido en la Matriz IPERC, para cada factor de riesgo, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los trabajadores involucrados deberán identificar las medidas planteadas de acuerdo a la actividad realizada.

Estas deben ejecutarse de acuerdo al programa que establezca la empresa dentro del proceso de implementación.

4.3.3. Requisitos legales y otros requisitos

La empresa consultora debe cumplir como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva. Así mismo debe cumplir con las leyes y reglamentos aplicables a su sector.

Es por ello que, la empresa debe establecer procedimientos para identificar los requerimientos legales, así mismo tener acceso a estos y poder realizar su actualización.

Las principales fuente de información a identificar son:

- Nuevos requisitos legales y otros requisitos.
- Modificaciones de los requisitos legales y otros requisitos.
- Normas Técnicas, metrológicas o similares.
- Derogaciones.

La empresa consultora seguirá los siguientes para poder realizar el cumplimiento correcto de los requisitos legales:

Se realizará una Matriz de Cumplimiento de Requisitos Legales, del cual se encargará una persona responsable de su manejo, esta será de acceso para los involucrados dentro del sistema gestión y comunicada a los trabajadores de la organización y partes interesadas.

La persona encargada debe identificar y reconocer las actividades que realiza la empresa, los servicios que brinda, el sector al que pertenece para que la actualización de la matriz sea efectiva.

La persona responsable debe tener acceso a portales web de páginas principales, si bien es cierto cada sector cuenta con normativas específicas, pero también existe normativa que se aplican de manera general. Las fuentes a considerar principalmente son el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Producción, Presidencia del Consejo de Ministros, Poder Legislativo, Constitución Política del Perú, Diario El Peruano.

La redacción en la Matriz de Cumplimiento de Requisitos Legales debe de ser de manera clara y entendible. Además debe ser actualizada regularmente de acuerdo a las actividades que la empresa realiza para poder cumplir con la normativa.

La actualización de la Matriz, en cada norma notificada, debe estar el Plan de Acción y la evidencia del cumplimiento además de las fechas de seguimiento. Es por eso que al momento de investigar y seleccionar la normatividad que se va asumir, se debe plantear de manera específica el plan de acción que se realizará para cada norma.

La Matriz de Cumplimiento de Requisitos Legales debe contener: la norma que se utilizará, su año de publicación, artículos que la aplican y el alcance de esta.

Los requisitos de carácter no legal que asuma de manera voluntaria la empresa también deben ser registrados en la Matriz de Cumplimiento Legal.

La Matriz de Cumplimiento de Requisitos Legales la podemos encontrar en el Anexo N° 4.

4.3.4. Objetivos y Programas.

4.3.4.1. Objetivos.

De acuerdo con lo establecido en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establecen los siguientes objetivos:

Tabla 9. Objetivos

POLÍTICA	OBJETIVO	INDICADOR	META
-Identificar, clasificar, evaluar y actualizar permanentemente los puestos de trabajo, las condiciones en las que se desarrollan y los riesgos para la salud de los trabajadores que lo desempeñan.	-Evaluar permanentemente las condiciones de los puestos de trabajo.	% de aceptación de trabajadores	100%
	-Identificar los peligros y riesgos de las actividades realizadas en la empresa consultora.	Actividades con riesgo identificados / actividades definidas en el desarrollo de las actividades. Actividades incluidas en la matriz IPERC / actividades definidas	100%

POLÍTICA	OBJETIVO	INDICADOR	META
Velar por la protección de la seguridad y salud de todos los integrantes de la empresa priorizando la prevención de las lesiones y enfermedades ocupacionales.	Establecer medidas de control que mejoren las condiciones de salud y trabajo de los empleados.	Nº medidas de control implementadas/ Nº Riesgos identificados	Mayor al 90%
	Reducir el número de accidentes y enfermedades	Nro. accidentes y enfermedades ocupacionales/ Horas Hombre	100%
Asignar responsables a todos los niveles para la implementación, seguimiento y sostenibilidad en el tiempo del sistema de gestión.	-Realizar la supervisión y seguimiento a los responsables de la implementación, seguimiento y sostenibilidad del sistema de gestión.	% de eficiencia de actividades % de avance por área	Mayor al 90%
Garantizar la participación y consulta de los trabajadores y sus representantes en el Sistema de Gestión de	-Establecer procedimientos de participación y consulta entre los trabajadores y sus	Total de objetivos cumplidos de procedimientos/ Total objetivos	Mayor de 80%

POLÍTICA	OBJETIVO	INDICADOR	META
Seguridad y Salud en el Trabajo.	representantes.	del procedimientos	
Cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos voluntariamente adquiridos que nos permitan asegurar un adecuado servicio considerando en todo momento la salud y seguridad.	-Cumplir con la normativa legal vigente.	No. Requisitos legales cumplidos / No. Requisitos legales	100%
Capacitar y entrenar apropiadamente a nuestro personal para un desempeño proactivo, basado en estándares de seguridad y salud en el trabajo durante su ingreso, desempeño de labores, cambio de funciones y tecnología	-Realizar capacitaciones a los trabajadores donde se identifique los factores de riesgo a los que se encuentran expuestos y las medidas que deben tomar.	No. Empleados capacitados en Seguridad y Salud en el Trabajo/ Total de empleados de la organización	Mayor al 90%

Fuente: De la metodología propuesta. Elaboración Propia.

4.3.4.2. Programas.

Los programas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a la norma tienen como finalidad alcanzar los objetivos mencionados con anterioridad, así mismo permiten establecer procedimientos para controlar situaciones inseguras o de riesgo, accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, por medio de actividades que logren salvaguardar la integridad de los trabajadores de la empresa de consultoría y ofrecerlas condiciones seguras.

Estos programas se revisarán de manera periódica, así mismo estos plasmados en un registro considerando los siguientes datos:

- Nombre del programa.
- Objetivos.
- Metas.
- Acciones y/o actividades.
- Responsables.
- Medida de Control.
- Estado inicial.
- Recursos o Presupuesto.
- Indicadores.
- Duración.

4.4. Implementación y Operación.

4.4.1. Funciones y responsabilidades.

La organización debe especificar las funciones, las responsabilidades y la autoridad necesarias para una mayor eficacia en la seguridad y salud ocupacional; debe demostrar su compromiso:

- Asegurando la disponibilidad de recursos esenciales para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.
- Definiendo las funciones, asignando las responsabilidades y la rendición de cuentas, y delegando autoridad, para facilitar una gestión eficaz; se deben documentar y comunicar las funciones, las responsabilidades, la rendición de cuentas y autoridad.

Así también, la gerencia debe asignar los representantes con la autoridad y responsabilidad de asegurar los requerimientos para cumplir con las normas sobre seguridad y salud ocupacional, estos deben estar informados del desempeño del sistema y buscar su mejora continua.

4.4.2. Funciones y responsabilidades de la empresa.

La empresa asume su responsabilidad en la organización del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo; y, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la Ley Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, para lo cual:

- a) La empresa será responsable de la prevención y conservación del lugar de trabajo asegurando de que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- b) La empresa instruirá a sus trabajadores y terceros, respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- c) La empresa desarrolla acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de la normas de seguridad y salud en el trabajo, sin implicar costo alguno para el trabajador.
- d) La empresa proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
- e) La empresa promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- f) Dar facilidades y estimular al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el cumplimiento de sus funciones.
- g) La empresa garantiza el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.4.3. Funciones y responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Conocer los documentos en informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f) Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

- i) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas (de ser el caso), instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el centro de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de estos.
- m) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- n) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo y verificar que se lleven a efecto las medidas acordadas y evaluar su eficiencia.
- o) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridos en la empresa, cuyo registro y

evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

- p) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- q) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento a la empresa y al trabajador.
- r) Reportar a la Gerencia de la empresa respectiva, la siguiente información:
 1. El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 2. La Investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 3. Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 4. Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- s) Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los
- t) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.

4.4.4. Funciones y Responsabilidades de los Trabajadores.

Todos los trabajadores de la empresa cualquiera sea su relación laboral (incluyendo de contratistas, de ser el caso) están obligados a cumplir las

normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias. En ese sentido los trabajadores:

- a) Harán uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, para su protección o la de terceros. Asimismo cumplirán todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- b) Deben informar a su jefe inmediato y éstos, a su vez, a la Gerencia, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que éstos sean.
- c) Ningún trabajador intervendrá, cambiará, desplazará, dañará o destruirá los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección, o la de terceros, ni cambiará los métodos o procedimientos adoptados por la empresa.
- d) Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- e) Están prohibidas las bromas, juegos bruscos y bajo ninguna circunstancia trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.

4.4.5. Funciones y Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a

realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de seguridad y salud.

- b) Realiza sus actividades en coordinación con el Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Anualmente se redacta un informe de las labores realizadas.
- d) El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes responsabilidades:
- e) Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de seguridad y salud.
- f) Realiza sus actividades en coordinación con el Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Anualmente se redacta un informe de las labores realizadas.

4.4.6. Competencia, formación y toma de decisiones.

La organización debe asegurarse de que cualquier persona que trabaje para ella y que realice tareas que puedan causar impactos en la seguridad y salud en el trabajo, sea competente tomando como base una educación, formación o experiencia adecuadas, y deben mantener los registros asociados.

La organización debe identificar las necesidades de capacitación así como al personal que la recibe. La organización establece y mantiene procedimientos para que los trabajadores estén conscientes de:

- La importancia de cumplir con la política de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Los impactos de la seguridad y salud ocupacionales significativos existentes o potenciales.
- Los papeles y responsabilidades que les compete para alcanzar la conformidad de la política de gestión de la seguridad y salud ocupacional.
- Las consecuencias potenciales ante el incumplimiento de los procedimientos operativos.
- La empresa de consultoría ocupacional y ambiental establecerá coordinaciones con especialistas de los temas a tratar para que se brinden e imparta la capacitación y entrenamiento a todo el personal de la empresa. Asimismo, la empresa deberá de proporcionar las condiciones y recursos necesarios para su ejecución.
- La instrucción impartida permitirá mejorar las competencias y habilidades de todo el personal en su puesto de trabajo. Además, de influir en su motivación y conducta hacia un cultura preventiva. Por tales motivos, se debe considerar a todos los empleados, sin excepción, en las actividades relacionadas al Programa Anual de Capacitación y Entrenamiento de Personal.

Los temas a tratar son los siguientes:

PILAR I: CORPORATIVO

- Inducción de los servicios y equipos realizados en la empresa.
- Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocimiento del D.S. 005-2012-TR.
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Planes de Contingencia.

PILAR II. Seguridad, Salud Ocupacional, Ambiente

- Prevención y control de incendios.
- Análisis de Riesgo.
- Equipos de protección personal.
- Identificación y evaluación de riesgo ocupacional.
- Seguridad para trabajos en altura.
- Investigación de accidentes.
- Primeros Auxilios y reanimación cardiopulmonar básica.
- Ergonomía.
- Clasificación y manejo de residuos.
- Uso adecuado de hojas MSDS.
- Carga y ordenamiento de materiales.
- Simulacro de evacuación.
- Comportamiento seguro.
- Prevención y control de incendios.

Este Plan Anual de Capacitación, tendrán un seguimiento por parte de la Gerencia, entrando los temas a tratar y especialistas para su realización. Así mismo se medirá la eficacia de la capacitación en el comportamiento y cambio de actitudes en todos los involucrados dentro de las capacitaciones.

En el Anexo N° 5, se encuentra la Matriz del Programa Anual de Capacitación.

4.4.7. Comunicación, participación y consulta.

4.4.7.1. Comunicación.

En relación con sus peligros para la seguridad y salud en el trabajo y su sistema de gestión de la SST, la organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para:

- a) La comunicación interna entre los diversos niveles y funciones de la organización;
- b) La comunicación con los contratistas y otros visitantes al lugar de trabajo;
- c) Recibir, documentar y responder.

4.4.7.2. Participación y consulta.

La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para:

- a) La participación de los trabajadores mediante su:
 - Adecuada involucración en la identificación de los peligros, la evaluación de riesgos y la determinación de los controles;
 - Adecuada participación en la investigación de incidentes;

- Involucración en el desarrollo y la revisión de las políticas y objetivos de seguridad y salud en el trabajo;
- Consulta cuando haya cualquier cambio que afecte a su seguridad y salud en el trabajo;
- Representación en los temas de seguridad y salud en el trabajo.
- Se debe informar a los trabajadores acerca de sus acuerdos de participación, incluido quién o quiénes son sus representantes en temas de seguridad y salud en el trabajo.

b) La consulta con los contratistas cuando haya cambios que afecten a su SST.

La organización debe asegurarse de que, cuando sea apropiado, se consulte a las partes interesadas externas sobre los temas de SST pertinentes.

De acuerdo a lo establecido, la empresa tomará los siguientes procedimientos:

Para la correcta implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud

En el Trabajo, es sumamente importante la presencia y colaboración continúa de todos los trabajadores de la empresa, para efectuar la

evaluación y análisis de las diversas situaciones de riesgo que afectan la integridad de los mismos.

Para la ejecución de este apartado es muy importante la participación de los jefes; ya que esta acción permite integrar los con todos los trabajadores de la empresa.

Asimismo, se tiene que tener en consideración las siguientes acciones:

- Implementar buzones o ánforas de sugerencias, esta será revisada de manera mensual, identificando la relevancia de las sugerencias.
- Ejecución de encuestas, abarcando a todos los trabajadores realizándolos de manera mensual. (Ver Anexo N° 6. Modelo de Encuesta).
- Instrucción y entrenamiento, establecidos en el Programa Anual de Capacitaciones.
- Manejo de Periódico Mural, donde se encontrarán las actividades a realizar, el uso correcto de los equipos de protección personal para las salidas de campo, las medidas de control a tomar, cronograma de actividades, entre otros puntos a destacar.
- Murales con los procedimientos a tomar en cuenta en las salidas al campo, elaboración de informes y documentos administrativos.
- Por correos electrónicos dirigidos a los responsables, después de cada servicio se enviará un reporte del estado de conformidad del servicio; así también de los inconvenientes o recursos adicionales a necesitar.

4.4.8. Documentación.

La documentación del sistema de gestión de la SST debe incluir:

- a) La política y los objetivos de SST;
- b) La descripción del alcance del sistema de gestión de la SST;
- c) La descripción de los elementos principales del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su interacción, así como la referencia a los documentos relacionados;
- d) Los documentos, incluyendo los registros, requeridos por este estándar OHSAS;
- e) Los documentos, incluyendo los registros, determinados por la organización como necesarios para asegurar la eficacia de la planificación, operación y control de los procesos relacionados con la gestión de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.

Es necesario considerar los registros y documentación necesaria para la implementación de un sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional. Adicionalmente, estos deben de ser revisados y actualizados de acuerdo a las normas correspondientes a la seguridad y salud en el trabajo; así como también, de encontrarse al alcance de los trabajadores y órganos supervisores correspondientes.

Dentro de la empresa consulta, para una correcta documentación y orden de información de los hechos sucedidos en el desarrollo de las actividades programadas, se cumplirá con los registros, según la legislación vigente (DS 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo), los empleadores deben contar con los registros de la documentación siguiente:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulaciones de emergencias.
- Registro de auditorías.

Estos cuentan con la información mínima establecida por la R.M. 050-2013-TR. El formato de los registros pueden ser visualizados en el Anexo N° 7. Formato de Registros.

4.4.9. Control Operacional.

La organización debe identificar aquellas operaciones y actividades que están asociadas con los peligros identificados para los que es necesaria la implementación de controles para gestionar el riesgo o riesgos para la SST. Esto debe incluir la gestión de cambios.

Para esas operaciones y actividades, la organización debe implementar y mantener:

- a) Controles operacionales cuando sea aplicable para la organización y sus actividades; la organización debe integrar estos controles operacionales dentro de su sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo global;
- b) Controles relacionados con los bienes, equipamiento y servicios adquiridos;
- c) Controles relacionados con los contratistas y otros visitantes al lugar de trabajo;
- d) Procedimientos documentados, para cubrir las situaciones en las que su ausencia podría llevar a desviaciones de su política y sus objetivos de SST;
- e) Los criterios operativos estipulados en los que su ausencia podría llevar a desviaciones de su política y sus objetivos de SST.

En lo que respecta al control operativo dentro de la empresa consultora, es preciso identificar y analizar los peligros que tienen un alto riesgo y sean significativos, según la matriz IPERC realizada de acuerdo a las actividades realizadas dentro de la empresa.

Asimismo, es preciso considerar todos los factores que influyen en las actividades que permiten la formación del problema.

Todos los peligros considerados de alto riesgo (INTOLERABLES) y que comprometen seriamente la seguridad y salud del personal han sido debidamente evaluados y analizados para identificar las causas de los accidentes, enfermedades y todas acciones que comprometan las integridad de los trabajadores con la finalidad de tomar las acciones y medidas del caso para mitigar o reducir los riesgos a condiciones permisibles.

A continuación se presentan cada uno de los riesgos que han sido considerados intolerables con sus respectivos controles operacionales y programas de trabajo para mitigar y/o reducirlos.

a) Digitalización de data

Tabla 10. Riesgo Intolerable – Digitalización de información

AREA/ TAREA	PELIGRO	RIESGO	PROBABILIDAD					ÍND DE SEVE RIDA D	RIESG O= PROB X SEVE RIDA D	NIVEL DE RIES GO	RIESGO SIG
			ÍND. DE PERS ONAS EXPU ESTA S (A)	ÍND. DE PRO CED IMIE NTO	ÍNDICE DE CAPACI TACIÓN (c)	ÍND. DE EXPOSI CIÓN AL RIESGO (D)	ÍND. DE PROB ABILI DAD (A+B+ C+D)				
Gestión Adminis trativa/ Digitaliz ación de	Posturas inadecuadas (cuello, extremidade s, tronco).	Muscular. Tensión muscular, dolor de cuello en región	3	3	3	3	12	3	36	IT	36

información		cervical.									
-------------	--	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: De la metodología propuesta. Elaboración Propia.

De acuerdo a lo mencionado, en la Tabla 10, las posturas inadecuadas en el desarrollo de las actividades en oficina se producen por una falta de costumbre y hábitos del trabajador, así como de capacitaciones brindadas por la empresa. Ante la falta de prevención y motivación hacia el personal, este riesgo en un tiempo determinada puede generar lesiones que causen un efecto en la salud de los trabajadores.

Por tal motivo, para mitigar o reducir este riesgo se ha propuesto el plan de acción presentado en la tabla con la finalidad de atacar las causas que lo originan teniendo.

Tabla 11. Plan de Acción – Digitalización de información

ACTIVIDAD	RIESGO	OBJETIVO	ACCIONES	RESPONSABLE	TIEMPO
Gestión Administrativa (Digitalización de data)	Posturas inadecuadas (cuello, extremidades, tronco).	Establecer medidas para prevenir los riesgos generados por la digitalización de data.	Identificar el mobiliario de oficinas (silla, mesa operadores, de trabajo)	Supervisor de área.	Semestral
			Realización de ejercicios de relajación y estiramiento de músculos antes y después de las labores.	Todo el personal.	Diario.
		Fomentar	Capacitación del	Coordinador de	Mensual

ACTIVIDAD	RIESGO	OBJETIVO	ACCIONES	RESPONSABLE	TIEMPO
		en el trabajador	personal sobre posturas correctas.	Operaciones	
		la realización de buenas prácticas de trabajo	Realización de actividades de recreación.	Jefe de área	Mensual

Fuente: De la metodología propuesta. Elaboración Propia.

b) Desplazamiento de equipos en las áreas de monitoreo

Tabla 12. Riesgo Intolerable – Desplazamiento de equipos en las áreas de monitoreo

AREA/ TAREA	PELIGRO	RIESGO	PROBABILIDAD					ÍND DE SEVE RIDA D	RIESG O= PROB X SSEV ERIDA D	NIVEL DE RIES GO	RIESGO SIG
			ÍND. DE PERS ONAS EXPU ESTA S (A)	ÍND. DE PRO CED IMIE NTO	ÍNDICE DE CAPACI TACIÓN (c)	ÍND. DE EXPOSI CIÓN AL RIESGO (D)	ÍND. DE PROB ABILI DAD (A+B+C+D)				
Monitoreo/Desplazamiento de equipos en las áreas	Exposición a partículas, gases y humos en suspensión	Irritación, problemas alérgicos	3	2	2	2	9	3	27	IT	SI

Fuente: De la metodología propuesta. Elaboración Propia.

En la Tabla 12, resalta uno de los factores a los que un analista de campo se expone en la realización de monitoreos ambientales y ocupacionales, el grado de exposición es mayor cuando no se asume la responsabilidad y toma de conciencia por parte del

trabajador por el cuidado antes un ambiente con agentes de riesgos, así como también cuando la organización no asume el cuidado y la prevención ante estas situaciones como brindar protectores respiratorios correspondientes a casa tipo de agentes, indicar el uso adecuado de estos, en que situaciones usarlos, entre otros.

Para este riesgo encontrado, se han propuesto las siguientes medidas para poder reducir el riesgo generado en el trabajador.

Tabla 13. Plan de Acción – Desplazamiento de equipos en las áreas de monitoreo

ACTIVIDAD	RIESGO	OBJETIVO	ACCIONES	RESPONSABLE	TIEMPO
Monitoreo/ Desplazamiento de equipos en las áreas	Irritación, problemas alérgicos	Establecer medidas para prevenir los riesgos generados en el desplazamiento de áreas.	Realización de procedimientos obligatorios para las salidas de campo.	Coordinador de Operaciones	Mensual
			Uso de mascarillas con filtros de acuerdo al tipo de agente.	Analistas de campo.	En cada salida a campo.
		Fomentar en el trabajador la realización de buenas prácticas de trabajo	Capacitación hacia el personal de agentes químicos	Coordinador de Operaciones	Semestral
			Capacitación del uso adecuado de	Coordinador de Operaciones	Semestr al

ACTIVIDAD	RIESGO	OBJETIVO	ACCIONES	RESPONSABLE	TIEMPO
			equipos de protección.		
			Reconocimiento de zonas de riesgo.	Coordinador de Operaciones	Mensual

Fuente: De la metodología propuesta. Elaboración Propia.

4.4.10. Preparación y respuesta ante emergencias

De acuerdo a la norma, la organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para:

- a) Identificar situaciones de emergencia potenciales;
- b) Responder a tales situaciones de emergencia.

La organización debe responder ante situaciones de emergencia reales y prevenir o mitigar las consecuencias adversas para la Seguridad y Salud en el Trabajo asociadas. Al planificar su respuesta ante emergencias, la organización debe tener en cuenta las necesidades de las partes interesadas pertinentes, por ejemplo, los servicios de emergencia y los vecinos.

La organización también debe realizar pruebas periódicas de su procedimiento o procedimientos para responder a situaciones de emergencia, cuando sea factible, implicando a las partes interesadas pertinentes según sea apropiado.

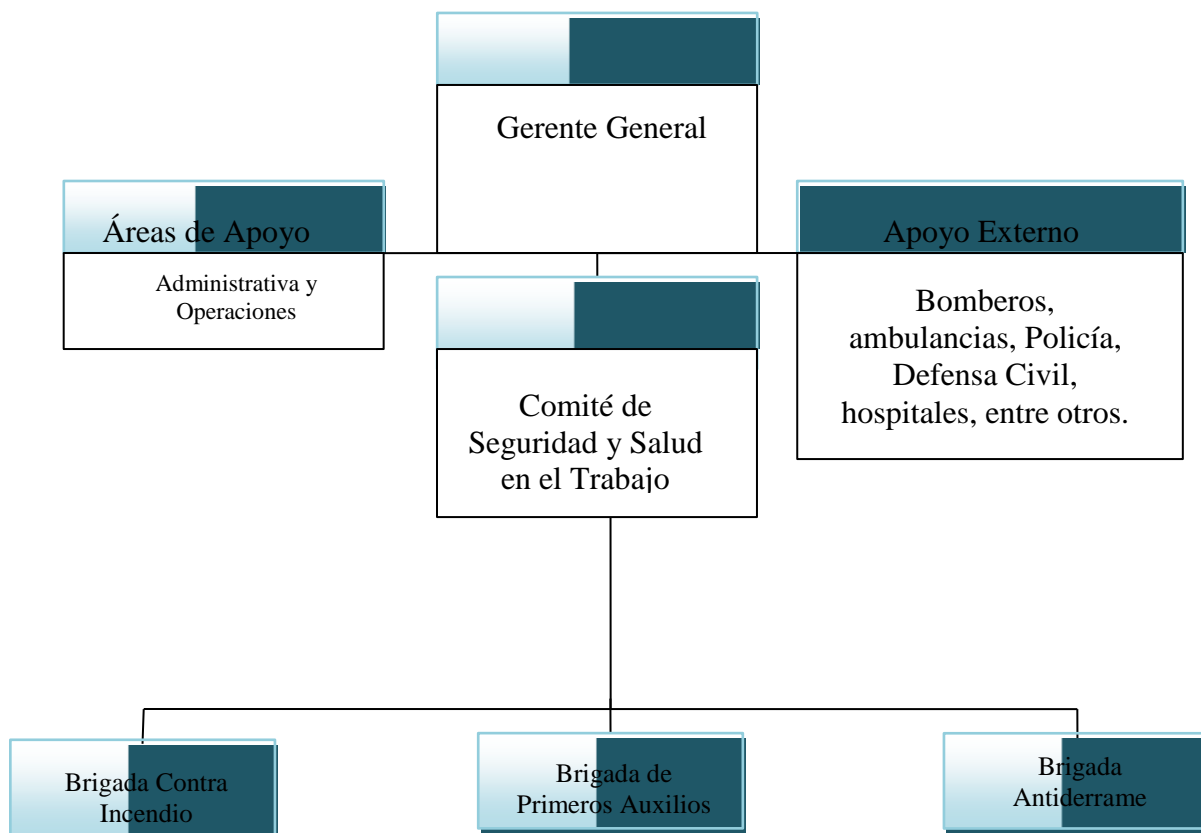
La organización debe revisar periódicamente, y modificar cuando sea necesario sus procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias, en particular después de las pruebas periódicas y después de que ocurran situaciones de emergencia

De acuerdo a lo presentado, en la empresa consultora se realizará las siguientes acciones para dar respuestas a las emergencias que se presenten:

- Se realizará la formación de Brigadas para combatir emergencias contra incendios, primeros auxilios, antiderrame.
- Se formará un equipo de seguridad y respuesta, para efectos de dotar de protección personal a las diferentes Brigadas del Plan de Contingencias, contará con el siguiente equipo:
 - Extintor PQS ABC dispuesto donde pueda existir el riesgo de incendio.
 - Botiquín ubicado en la caseta de seguridad. El botiquín se encuentra abastecido con las medicinas necesarias para los riesgos identificados.
 - Equipo de Protección Personal como cascos y chalecos de seguridad.
 - Palas, picos y herramientas que permitan contener un posible derrame.
- Se contará con sistema de comunicación telefónica móvil en todo momento.
- Habrá un control de acceso y salida mediante el personal establecido.

Así mismo, se realizará un Plan de Emergencia (Ver Anexo N° 8), el cual será cumplido siguiendo las responsabilidades del Organigrama a continuación:

Figura 4. Organización de emergencia



4.5. Verificación

4.5.1. Medición y seguimiento del desempeño.

La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para hacer el seguimiento y medir de forma regular el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Los procedimientos deben incluir:

- a) Las medidas cualitativas y cuantitativas apropiadas a las necesidades de la organización;
- b) El seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos de SST de la organización;
- c) El seguimiento de la eficacia de los controles (tanto para la salud como para la seguridad);
- d) Las medidas proactivas del desempeño que hacen un seguimiento de la conformidad con los programas, controles y criterios operacionales de la SST;
- e) Las medidas reactivas del desempeño que hacen un seguimiento del deterioro de la salud, los incidentes (incluyendo los cuasi accidentes) y otras evidencias históricas de un desempeño de la SST deficiente;
- f) El registro de los datos y los resultados del seguimiento y medición, para facilitar el posterior análisis de las acciones correctivas y las acciones preventivas.

Si se necesitan equipos para el seguimiento y la medición del desempeño, la organización debe establecer y mantener procedimientos para la calibración y el mantenimiento de dichos equipos cuando sea apropiado. Se deben conservar los registros de las actividades y los resultados de calibración y mantenimiento.

La empresa consultora remitirá el reporte de incidencia y frecuencia de accidentes y enfermedades laborales al Comité de Seguridad y Salud

en el Trabajo con la finalidad de que se efectuó la medición, control y seguimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El índice de Incidencia expresará la cantidad de trabajadores o personas siniestradas por motivo y/o en ocasión de los empleos, incluidas las enfermedades profesionales, en un período de 1 año, por la cantidad de trabajadores que dotan la unidad.

El índice de frecuencia expresará la cantidad de trabajadores o personas siniestradas por motivo y/o en ocasión de los empleos incluidos las enfermedades profesionales en un período de 1 año, por la cantidad de horas trabajadas mensualmente.

Los resultados de estos indicadores permitirán efectuar la evaluación respectiva con los objetivos trazados por la empresa consultora en lo que respecta a Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, servirá como base de información necesaria de retroalimentación para el sistema de mejora continua de la gestión.

4.5.2. Investigación de incidentes, no conformidad, acción correctiva y acción preventiva.

4.5.2.1. Investigación de incidentes y accidentes.

El propósito de la investigación de incidentes y accidentes es asegurar el oportuno reporte e investigación de accidentes que ocasionen lesiones o daños personales incluyendo los costos propios en dicho accidente. El comité de Seguridad y Salud en el Trabajo estará a cargo de la investigación de los accidentes e incidentes que se presenten.

Para su desarrollo es necesario suministrar la información necesaria relacionada con la recolección, procesamiento y análisis de la información.

La información relacionada a las investigaciones de accidentes deberá contar con los siguientes datos:

- Descripción del Accidente.
- Información de los trabajadores que tuvieron alguna relación con el accidente.
- Información y manifestación de los testigos.
- Información del área donde ocurrió el accidente.
- Información del personal que interviene en la investigación.
- Información del trabajador accidentado.

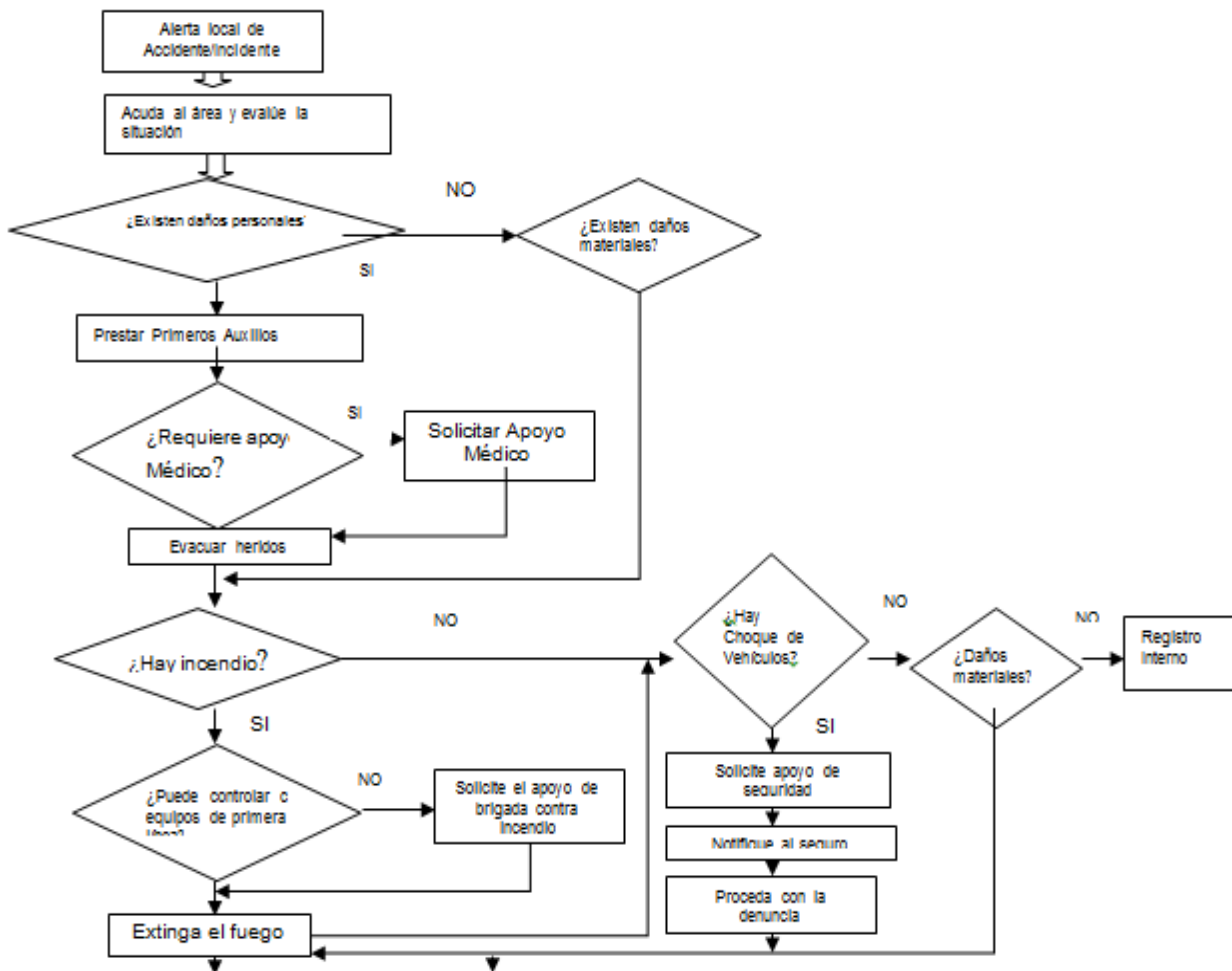
De las investigaciones realizadas se efectuarán las acciones correctivas para que se tomen las medidas y precauciones del caso para evitar las condiciones inseguras presentadas así como también para realizar la capacitación el personal y fortalecer los aspectos de falla.

Los responsables de cada área, realizarán el registro de los sucedido en el formato “Registro de Accidentes”, “Registro de incidentes” y “Registros de Enfermedades Ocupacionales” (Ver Anexo N° 7).

Mensualmente, el personal designado para el registro de los eventos mencionados, enviará el registro al jefe de área, quien a su vez lo remitirá al comité de gestión. De no haber ocurrido ningún evento, el personal designado para el registro comunica al jefe de área esta situación.

Ocurrido un incidente o accidente, el Supervisor responsable del área debe seguir el Protocolo N°1 a fin de realizar el control inicial del evento, proteger las evidencias y garantizar la efectividad del proceso de investigación.

Protocolo N°1 Acciones Preliminares en el Escenario del Accidente/ Incidente.



Identifique fuentes de evidencia	Antes de liberar el área consulte al Supervisor de Área	Identifique testigos clave	Prevenga eventos secundarios	Reporte en el Formato N° Plazo 12 horas
Proteja evidencias	Tome fotos y videos	Solicite exámenes médicos completos	Retenga elementos rotos o fallados	

❖ **Comités de Investigación del incidente/accidente**

La conformación de los comités de investigación de Accidentes/Incidentes será de acuerdo a la severidad y potencialidad de los casos ocurridos; el comité definirá la necesidad de contratar un Perito Técnico cuando el caso lo amerite.

Los comités serán conformados según la Tabla 14.

Tabla 14. Conformación de Comités de Investigación.

Grupo N°	Caso	Responsable de la Investigación	Comité de Investigación	Plazo de Investigación
1	Accidente Fatal. Incendio/ Explosión. Accidente de Tránsito Grave Daño Material Nivel III	Gerente	Gerente General Comité de SST Supervisor del área <i>Perito técnico.</i>	9 días
2	Daño Material Nivel II Lesión de Alto Potencial de Gravedad. Incidente de Alto Potencial de Daño. Lesión de alto Potencial de Gravedad.	Administrador	Administrador Supervisor del área <i>Perito técnico.</i>	7 días

	Accidente de Tránsito de Alto Potencial de Gravedad. Amago de Incendio.			
3	Accidente de Tránsito Leve Daño Material Nivel I.	Supervisor del área	Supervisor del área	5 días
4	Lesión Leve. Lesión Incapacitante de baja gravedad.	Supervisor del área	Jefe del área Comité de SST	5 días
5	Enfermedad Ocupacional. Epidemias. Intoxicaciones Masivas.	Jefe Dpto. Médico de apoyo	Médico de apoyo Comité de SST	5 días

Fuente: De la metodología propuesta. Elaboración Propia.

4.5.2.2.Prevencción de riesgos.

La empresa aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales:

- Gestiona los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar.

- Verifica el diseño de los puestos de trabajo, ambientes de trabajo, la selección de equipos y métodos de trabajo, la atenuación del trabajo monótono y repetitivo, éstos deben estar orientados a garantizar la salud y seguridad del trabajador.
- Elimina las situaciones y agentes peligrosos en el centro de trabajo o con ocasión del mismo, y si no fuera posible, sustituirlas por otras que entrañen menor peligro.
- Integra los planes y programas de prevención de riesgos laborales a los nuevos conocimientos de las ciencias, tecnologías, medio ambiente, organización del trabajo, evaluación de desempeño en base a condiciones de trabajo.
- Mantiene políticas de protección colectiva e individual.
- Capacita y entrena debidamente a los trabajadores.

Se realizará la recopilación de la información de los Reportes de Acciones Correctivas y Preventivas trimestralmente para su análisis correspondiente.

4.5.2.3. Acción correctiva y acción preventiva.

Las acciones correctivas y preventivas se determinan luego de identificar y analizar las causas de una No Conformidad u Observación detectada en el desarrollo de las actividades.

Es necesario un buen análisis de las No Conformidades u Observaciones, para ello se determinará su causa raíz y se definirá el origen, describiendo en forma clara y precisa

la situación encontrada por parte de los comités de investigación formados por tres personas responsables.

El Diagrama de Causa y Efecto (Diagrama de Ishikawa o Espina de Pescado) es la técnica gráfica que será utilizada, esta permite apreciar con claridad la relación entre un incidente, accidente o problema y las posibles causas que pueden estar contribuyendo para que él ocurra.

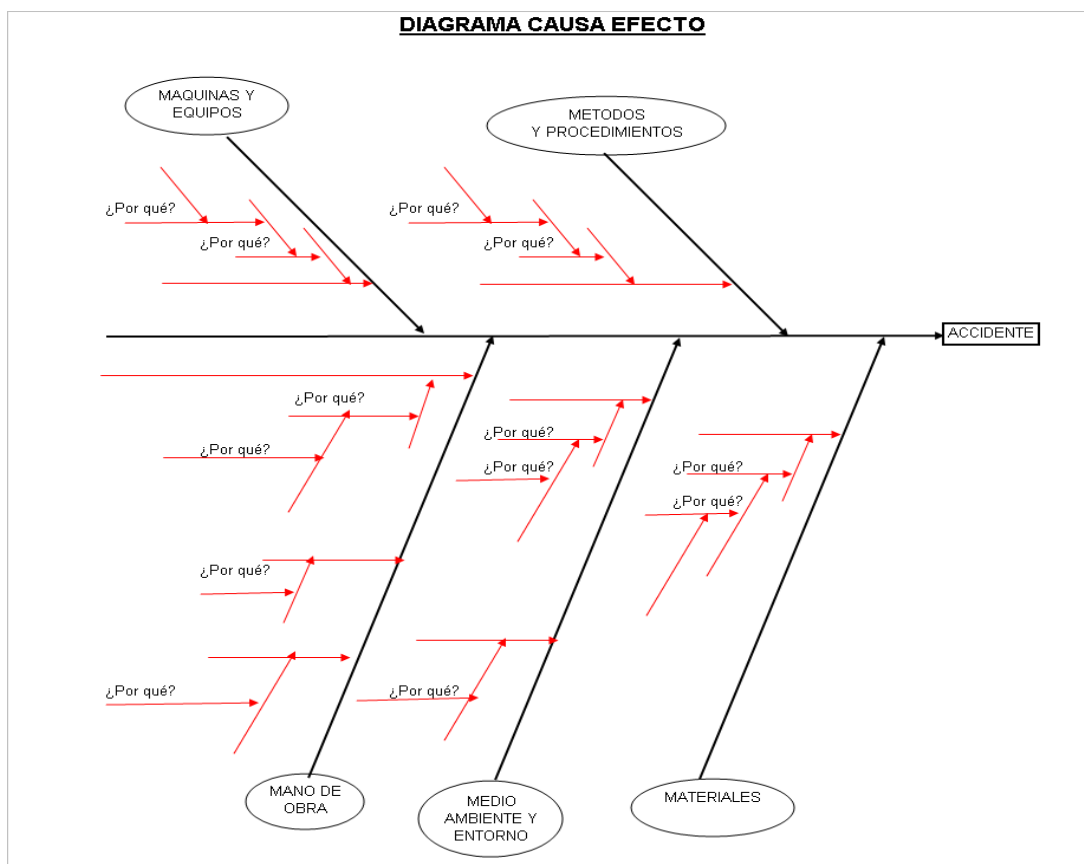
Los comités de investigación deben emplear este Diagrama Causa Efecto, para definir las causas básicas de los accidentes e incidentes.

Para desarrollar el diagrama, las causas se agruparán en cinco grupos:

- Material e Insumos.
- Máquina y Equipos
- Métodos y Procedimientos.
- Mano de Obra y Recurso Humano.
- Medio Ambiente y Entorno.

Cada causa asociada a alguno de los grupos, será investigada con el método de los “**5 ¿por qué?**”, preguntado sucesivamente ¿Por qué?, a las sub causas asociadas a la causa inmediata y graficando cada respuesta como una sub espina de la espina principal.

Figura 5. Diagrama Causa - Efecto



Formularios para reporte de accidente /incidente

- **Informes Internos.**

Para efecto de reporte interno se emplearán los formularios indicados cumpliendo los plazos indicados en la Tabla 14.

En caso de accidentes con múltiples lesionados o daños múltiples, se deberá emplear el formulario que corresponda al evento que originó los daños, incluyendo los anexos con la información complementaria.

- **Informes Externos.**

En caso de accidentes con múltiples lesionados o daños múltiples, se deberá emplear un formulario por cada lesionado y un formulario para cada tipo de evento.

Reporte Preliminar de Accidente. Los reportes preliminares deben ser emitidos antes de la 24 horas de ocurrido el caso.

Aviso de accidente Mortal. Los reportes de accidente fatal deben ser enviado antes de las 24 horas de ocurrido el caso.

Aviso de Accidente de Trabajo. Los reportes de accidentes de trabajo deben ser enviados antes del último día útil del mes siguiente de ocurrido el caso.

Aviso de Enfermedad Ocupacional. Los reportes de enfermedad ocupacional deben ser enviados antes del último día útil del mes siguiente de detectado el caso.

Aviso de Incidente Peligroso. Los reportes de incidentes peligrosos deben ser enviados antes de las 24 horas de ocurrido el caso.

- **Acciones Correctivas y Preventivas**

Para evitar la repetición de Accidentes / Incidentes, se deberán desarrollar e implementar las acciones correctivas necesarias, de igual manera se deberá nominar a los responsables de llevarlas adelante, fijando fechas de cumplimiento.

El Comité de SST es el responsable de realizar el seguimiento al cierre de estas acciones correctivas y preventivas.

- **Presentación de informes de investigación.**

Los informes de Investigación serán presentados en los Comités indicados en la Tabla 14. El Responsable de la investigación será el encargado de realizar la presentación respectiva.

4.5.3. Control de Registros.

La organización debe establecer y mantener los registros que sean necesarios para demostrar la conformidad con los requisitos de su sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y del estándar OHSAS, y para demostrar los resultados logrados.

La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros.

Para ello, todas aquellas personas que por la naturaleza de su función manejan registros del Sistema de Gestión, son responsables de archivar, conservar, proteger, conservar y eliminar los registros del Sistema de Gestión de acuerdo a lo establecido.

El acceso a la información contenida en un registro, puede ser solicitado por cualquier miembro de la institución al responsable de archivar y conservar los registros

en referencia, siempre y cuando la información solicitada le sea necesaria y relevante para ejecutar bien su propio trabajo.

El registro se archiva de manera clasificada facilitando su ubicación e identificación, pudiendo usar muebles ordenadores, medios electrónicos u otros, que satisfagan esta exigencia.

La conservación de los registros toma en cuenta la seguridad necesaria para evitar el deterioro, pérdida o destrucción. Los registros deben ser y permanecer legibles, identificables y trazables.

4.5.4. Auditoría interna

La empresa de consultoría evaluará el Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo, en intervalos planificados, a través de auditorías internas para determinar:

- a) Si es conforme con las disposiciones planificadas con los requisitos del Sistema de Gestión propuesto.
- b) Si ha sido implementado y mantenido de manera eficaz.

El personal responsable de la auditoría interna se encontrará capacitado y debidamente entrenado con el conocimiento de las fases y requisitos implementados en el sistema de gestión.

El personal responsable tendrá las siguientes responsabilidades:

- Planificar, preparar y ejecutar las auditorías.
- Emitir los Reportes de Acción Correctiva/Preventiva.
- En la reunión de cierre, comunicar a los auditados el resultado de la auditoría.
- Orientar al auditado en el planteamiento de acciones correctivas o preventivas, luego del correspondiente análisis de causa raíz.
- Dar conformidad a las acciones correctivas/preventivas planteadas por los auditados.
- Revisar la documentación y preparar la lista de verificación de los requisitos que van a auditar.
- Ejecutar las auditorías internas, anotar todas las observaciones relevantes recogidas en el área auditada, haciendo referencia precisa al acápite, inciso, etc. de los documentos contra los cuales se auditó, igualmente anotan los casos, personas o circunstancias que permitan ejemplarizar y sustentar No Conformidades u Observaciones.
- Al finalizar la auditoría, presentar el “Informe de Auditoría Interna de Gestión” al auditado y posteriormente al Representante de la Dirección.

Para la planificación de las Auditorías Internas se toma en consideración el estado y la importancia de los procesos, las áreas a auditar y los resultados de las auditorías previas.

El personal responsable se encargará de mantener los registros de los resultados de las auditorías realizadas; asimismo, los encargados y responsables de las áreas auditadas verificarán que se tomen las acciones del caso para la subsanación de las no conformidades detectadas y sus causas respectivas. En lo que respecta al seguimiento se

encuentra considerada la verificación de acciones tomadas y el informe de los resultados de la verificación.

Las personas auditadas deben realizar lo siguiente:

- Facilitar el acceso a las instalaciones y proporcionar la información que soliciten los auditores.
- Cooperar con los auditores para asegurar el éxito de la Auditoría Interna.
- Aplicar las acciones correctivas/preventivas que se deriven del Informe de Auditoría Interna de Gestión y contenidos en el “Reporte de acciones correctivas y/o preventivas” rubricado por el auditor.

En el Anexo N° 9, Registro de Auditorías Interna, se mantendrá el registro de las auditorías realizadas.

4.5.5. Revisión por la Dirección.

La revisión del Sistema de Gestión es responsabilidad del Director y tiene como objetivo evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos y que la

Política Institucional es efectiva; por tal motivo semestralmente el Director revisa el Sistema de Gestión, para lo cual convoca especialmente al Comité de Gestión.

Se dispone de la información siguiente:

- Los resultados de las auditorías internas y externas, presentados por los responsables del Sistema de Gestión.
- Retroalimentación del grado de satisfacción de los clientes.
- El desempeño de los Procesos y la conformidad de los servicios, identificados a través del análisis de los indicadores correspondientes.
- El desempeño de seguridad y salud ocupacional.
- El resultado de la participación y consulta de los trabajadores dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Los resultados de la evaluación del cumplimiento legal aplicable y la evolución de los mismos.
- El grado de cumplimiento de los objetivos de gestión.
- El tratamiento dado a las No Conformidades, como resultado de las Auditorías Internas y externas, lo mismo que a los resultados de inspecciones, supervisiones, quejas, entre otros.
- Informe sobre el resultado de las acciones de seguimiento de anteriores
- Revisiones por la Dirección.
- Cambios que podrían afectar al Sistema de Gestión.

4.6. Resultados después de la implementación del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional.

De acuerdo con lo propuesto, la empresa cumplió con los procedimientos en el período de agosto del 2016 a enero del 2017, la cual ahora cumple con lo siguiente:

- Cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es el encargado de dirigir el sistema de gestión.
- La Política de Seguridad y Salud Ocupacional es visualizada por los trabajadores, encontrándose en la sala principal de la empresa; esta es brindada en todos los procedimientos y actividades realizadas en la empresa.
- El Reglamento Interno fue brindado a todos los trabajadores en forma física, la cual se encuentra dentro de la documentación a brindar por parte de la empresa.

4.6.1. Actualización de Matriz IPERC

De acuerdo con las medidas de control propuestas en la Matriz IPERC, el nivel de riesgo de los peligros identificados fue actualizado dentro de la matriz obteniendo una nueva valoración del nivel de riesgo de las actividades realizadas, la cual se puede distinguir en la Tabla 14. Matriz IPERC final.

Tabla N° 15. Matriz IPERC Final

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES				CÓDIGO:											
				Versión: 01											
				Elaboró:											
N°	Actividad	Tarea	Condición de Actividad - Rutinaria - No Rutinaria - Emergencia	Peligro / Aspecto	Daño / Impacto	Requisito Legal	Índice de personas expuestas (A)	Índice de Procedimientos (B)	Índice de Capacitación ©	Índice de exposición al riesgo (D)	Índice de probabilidad (A+B+C+D)	Índice de Severidad	RIESGO= PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	Medidas de Control
1	Gestión Administrativa Documentaria (trabajo de Gabinete)	Digitalización de Data	Rutinario	Exposición a iluminación excesiva o deficiente.	Fatiga visual.	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	1	1	3	8	1	8	TOLERABLE	Continuar con un programa de verificación y mantenimiento de luminarias para identificar fallas o cambio de luminaria dependiendo de su vida útil. Continuar con el uso de protector de pantalla para las computadoras.
2				Posturas inadecuadas (cuello, extremidades, tronco).	Lesión Muscular. Tensión muscular, dolor de cuello en región cervical.	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO	Realización de ejercicios de relajación y estiramiento de músculos antes y después de las labores. Continuar con la capacitación del personal sobre posturas correctas.
3				Movimientos repetitivos	Lesión muscular. Tensión muscular, dolor en manos y muñecas.	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO	Realizar períodos de descanso cuando la actividad demanda más de dos horas. Continuar con la capacitación del personal sobre posturas correctas.
4				Exposición a corrientes de aire del Sistema de Aire Acondicionado	Molestias en la garganta, faringitis, afecciones respiratorias, somnolencia, dolor de cabeza e irritación de los ojos.	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	2	1	2	8	2	16	MODERADO	Establecer períodos para el uso de sistema de aire acondicionado, así mismo hacer uso de este sólo cuando es necesario.

5				Exposición a radiaciones no ionizantes (monitor, laptop, teléfonos, impresoras, escáner, fotocopiadoras)	Fatiga ocular, cansancio, dolor de cabeza, estrés	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	2	1	1	7	2	14	MODERADO	Realizar períodos de descanso durante el desarrollo de las actividades.	
6				Factores psicosociales (carga de trabajo: presión, excesos, repetitividad).	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares.	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO	Charlas de compañerismo y apoyo laboral. Realización de actividades de relación entre compañeros y crear mayor empatía laboral.	
7				Organización del tiempo de trabajo (ritmo, pausas, turnos).	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares.	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO	Charlas de compañerismo y apoyo laboral. Distribución de actividades y responsabilidades.	
8				Permanencia excesiva en aislamiento.	Insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos, trastornos cardiovasculares.	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO	Variación de tareas y actividades. Períodos de descanso.	
9				Exposición a temperaturas bajas en habitación (aire acondicionado)	Gripes, molestias en la garganta, faringitis	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	2	1	2	8	2	16	MODERADO	Tiempo estimado de 5 min antes de ingresar a un área con variación de T° notable.	
10				Exposición a humedad.	Resfríos, enfermedades respiratorias.	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	2	1	2	8	2	16	MODERADO	Retroalimentación de capacitación en primeros auxilios	
11				Exposición a cables sueltos de equipos	Caídas a nivel, golpes con muebles	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO	Continuar con la instalación adecuada de equipos.	
12				Falta de señalización.	Caídas, golpes.	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	1	1	2	7	2	14	MODERADO	Tránsito por pasos peatonales (cruces peatonales)	
13	MONITOREO OCUPACIONAL (CAMPO)	Desplazamiento dentro de Gabinete	Tránsito peatonal	Desplazamiento de equipos al área	Caída al mismo nivel por piso resbaladizo/disparejo.	Golpes, torceduras, esguinces, contusiones, heridas.	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	2	1	2	8	2	16	MODERADO	Tránsito por pasos peatonales (cruces peatonales)

14)	a realizar monitoreos	Pisadas sobre objetos punzo cortantes.	Heridas punzocortantes.	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	1	1	2	7	2	14	MODERADO	Mantener el uso de EPP's (Zapatos de seguridad)	
15			Falta de señalización.	Caídas, golpes.	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	1	1	2	7	2	14	MODERADO	Verificación de Mapa de Riesgo	
16			Exposición a ruido.	Sordera ocupacional.	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	1	1	2	7	2	14	MODERADO	Mantener el uso de protectores auditivos	
17			Exposición a iluminación excesiva o deficiente.	Fatiga visual.	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO	Mantener el nivel de iluminación de las área de trabajo.	
18			Exposición a Radiación UV	Insolación	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	2	1	1	7	2	14	MODERADO	Usar protección solar de forma correcta.	
19			Exposición a partículas, gases y humos en suspensión	Irritación, problemas alérgicos	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	1	1	2	7	2	14	MODERADO	Continuar con el uso de mascarillas con filtros de acuerdo al tipo de agente.	
20			Posturas inadecuadas (cuello, extremidades, tronco).	Lesión Muscular. Tensión muscular, dolor en la espalda.	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO	Mantener el sistema para el transporte de equipos. Considerar el número de personal de acuerdo a la temporadas de servicio. Capacitación al personal sobre buenas posturas.	
21			Desplazamiento de equipos al área a realizar monitoreos	Espacio físico inadecuado	Golpes, lesiones, esguinces, contusiones, heridas.	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	1	1	3	8	2	16	MODERADO	Identificación previa, establecimiento de los procedimientos. Capacitación en primeros auxilios.
22			Situar los equipos con precaución	Vehículos en movimiento	Ruido, vibraciones	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	1	1	2	7	2	14	MODERADO	Uso de protectores auditivos y controlar tiempos de exposición
23				Presencia de partículas, gases, humos.	Molestias en la garganta, faringitis, afecciones respiratorias.	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	1	1	2	7	2	14	MODERADO	Uso de mascarillas con filtros
24	Ejecutar los monitoreos requeridos	Rutinario	Atrapamiento por pieza en movimiento	Cortes, contusiones, laceraciones	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	1	1	1	6	2	12	MODERADO	Identificación de señalización. Uso de ropa adecuada e implementos de protección.	
25			Caídas a distinto nivel	Traumatismo, contusiones	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	2	1	1	7	2	14	MODERADO	Uso de pasamanos, no traspasar barandas, uso de barbiquejo	
26			Contacto de la piel con sustancias y agentes dañinos	Dermatitis en contacto, quemaduras, envenenamiento	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	1	1	1	6	2	12	MODERADO	Uso de guantes de protección.	

27				Contacto de la vista con sustancias y agentes dañinos	Irritación, lesión ocular, pérdida de la vista	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	1	1	1	6	2	12	MODERADO	Uso de hoja MSDS, protección química
28				Exposición a ruido.	Sordera ocupacional.	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	1	1	2	7	2	14	MODERADO	Uso de protectores auditivos
29				Exposición a cambios bruscos de temperatura caliente / frío	Shock térmico, fatiga	LEY N° 29783 D.S. N° 005-2012-TR	3	2	1	1	7	2	14	MODERADO	Tiempo estimado de 5 min antes de ingresar a un área con variación de T° notable. Control con los implementos adecuadas para la protección.

4.6.2. Cumplimiento de objetivos

De acuerdo a los objetivos propuesto, el cumplimiento en el período de implementación en el siguiente:

Tabla 16. Cumplimiento de Objetivos

POLÍTICA	OBJETIVO	INDICADOR	META	% de Cumplimiento
-Identificar, clasificar, evaluar y actualizar permanentemente los puestos de trabajo, las condiciones en las que se desarrollan y los riesgos para la salud de los trabajadores que lo desempeñan.	-Evaluar permanentemente las condiciones de los puestos de trabajo.	% de aceptación de trabajadores	100%	80%
	-Identificar los peligros y riesgos de las actividades realizadas en la empresa consultora.	Actividades con riesgo identificados / actividades definidas en el desarrollo de las actividades.	100%	100%
		Actividades incluidas en la matriz IPERC / actividades definidas		100%

POLÍTICA	OBJETIVO	INDICADOR	META	% de Cumplimiento
Velar por la protección de la seguridad y salud de todos los integrantes de la empresa priorizando la prevención de las lesiones y enfermedades ocupacionales.	Establecer medidas de control que mejoren las condiciones de salud y trabajo de los empleados.	Nº medidas de control implementadas/ Nº Riesgos identificados	Mayor al 90%	92%
	Reducir el número de accidentes y enfermedades	Nro. accidentes y enfermedades ocupacionales/ Horas Hombre	100%	
Asignar responsables a todos los niveles para la implementación, seguimiento y sostenibilidad en el tiempo del sistema de gestión.	-Realizar la supervisión y seguimiento a los responsables de la implementación, seguimiento y sostenibilidad del sistema de gestión.	% de eficiencia de actividades % de avance por área	Mayor al 90%	95%
Garantizar la participación y consulta de los	-Establecer procedimientos de participación y	Total de objetivos cumplidos de	Mayor de 80%	85%

POLÍTICA	OBJETIVO	INDICADOR	META	% de Cumplimiento
trabajadores y sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	consulta entre los trabajadores y sus representantes.	procedimientos/ Total objetivos del procedimientos		
Cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos voluntariamente adquiridos que nos permitan asegurar un adecuado servicio considerando en todo momento la salud y seguridad.	-Cumplir con la normativa legal vigente.	No. Requisitos legales cumplidos / No. Requisitos legales	100%	100%
Capacitar y entrenar apropiadamente a nuestro personal para un desempeño proactivo, basado en	-Realizar capacitaciones a los trabajadores donde se identifique los factores de riesgo a	No. Empleados capacitados en Seguridad y Salud en el Trabajo/ Total de	Mayor al 90%	100%

POLÍTICA	OBJETIVO	INDICADOR	META	% de Cumplimiento
estándares de seguridad y salud en el trabajo durante su ingreso, desempeño de labores, cambio de funciones y tecnología	los que se encuentran expuestos y las medidas que deben tomar.	empleados de la organización		

Fuente: De la metodología propuesta. Elaboración Propia.

4.6.3. Diagnóstico Final con Lista de Verificación

Una vez realizada la recolección de información luego de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a los puntos mencionados con anterioridad, se obtuvo los resultados de los requisitos establecidos de acuerdo a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud Ocupacional y su reglamento D.S. 005-2012-TR., en la siguiente se muestran los resultados de acuerdo a la Lista de Verificación:

Tabla 17. Resultados de Lista de Verificación

Requisitos	Ptos. Real	Ptos. Total	Cumplimiento (%)
1. Compromiso e involucramiento.			
2. Política de seguridad y salud ocupacional.	156	148	94.9
3. Planeamiento y Planificación,			
4. Implementación y operación.			
5. Evaluación Normativa.	244	239	98.0
6. Verificación			
7. Control de información y documentos.	72	66	91.6
8. Revisión por la dirección			

Fuente: De la metodología propuesta. Elaboración Propia.

De acuerdo a la Tabla 16, se puede apreciar que en los requisitos “Compromiso e involucramiento y cumplimiento de Política” se tiene un 94.9% de cumplimiento, con respecto a los requisitos “Planeamiento y planificación – Implementación y operación” se tiene un 98% de cumplimiento y en los requisitos de “Control de información – Revisión por la dirección” se tiene un cumplimiento de 91.6%.

Para continuar con la eficiencia del sistema de gestión es necesario la actualización de los procedimientos establecidos y cumplir con las metas propuestas para cada objetivo planteado, así mismo la revisión y participación de los integrantes de la empresa es importante ya que cada responsabilidad cumple un rol importante dentro del sistema de gestión.

CONCLUSIONES

Luego de realizar el proceso para la implementación del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo en una empresa de consultoría ambiental y ocupacional, se llegan a las siguientes conclusiones:

- Se elaboró una Propuesta de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual permitió beneficiar el desempeño en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a las actividades realizadas en una empresa de consultoría ambiental y ocupacional.
- De acuerdo con el Diagnóstico de Línea de Verificación, se pudo identificar que la empresa tuvo un cumplimiento de 41.7% en lo correspondiente al requisito de compromiso, planeamiento y planificación, 25% de cumplimiento en requisitos de implementación, operación y verificación; un 25% de cumplimiento en requisitos de control documentario y revisión por la dirección.
- Se elaboró una Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de las actividades realizadas en una empresa de consultoría ambiental y ocupacional, brindando medidas de control que permitirán la reducción de los factores de riesgo en cada actividad.
- El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cumplirá con los auditorías internas programadas elaborándose en cada una el Informe de Auditoría el cual será revisado por la Dirección y el personal involucrado constantemente, esto logrará la eficacia y eficiencia del sistema, así como la mejora continua de las condiciones laborales y uso adecuado de los recursos.

RECOMENDACIONES

- Para que se logre con eficacia el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es necesario el compromiso de toda la organización para que se cumplan con todos los objetivos propuestos. Asimismo, se requiere que la persona que lidere el sistema tenga las capacidades requeridas, contando con el conocimiento para la aplicación y el desarrollo de este.
- Es necesario que la empresa cumpla con los procedimientos establecidos; al igual que debe desarrollar una cultura de seguridad y prevención, mediante una supervisión diaria de los controles propuestos para cada actividad, logrando a través del tiempo concientizar al trabajador de la importancia de las medidas brindadas para asegurar su bienestar.
- La matriz IPERC debe ser manejada por personal capacitado para su correcto uso y actualización, se necesita tener la certeza para la estimación correcta de los niveles de riesgo y la identificación de los nuevos posibles riesgos, para poder plantear y definir las medidas de control necesarias.
- Se deben cumplir los programas de capacitación y sensibilización a los empleados de la organización para concientizarlos de la importancia de su participación en todas las actividades relacionadas con la seguridad y la salud ocupacional ya que no solamente trae beneficios para la empresa sino que también, mejoran las condiciones de trabajo de ellos mismos y permitirá a los miembros de la organización tomar las precauciones y medidas de seguridad del caso antes de realizar cualquiera trabajo que ponga en riesgo su integridad.

BIBLIOGRAFÍA

- Alejo, D. (2012). *Implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad u Salud Ocupacional en el rubro de construcción de carreteras*. Tesis para optar el grado de Ingeniero Civil. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Arada, V. y Gomez, C. (2008). Salud Laboral – Investigaciones realizadas en Colombia. *Pensamiento Psicológico*, 4 (10), 9-25.
- Arana, D. (2010). *Sistema de Gestión de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y ambiental en la construcción de alcantarillas en la rehabilitación y mejoramiento de la carretera Tingo María – Tocache, Tramo 02*. Tesis para optar el grado de Ingeniero Ambiental. Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental. Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, Perú.
- Arias, W. (2012). Revisión Histórica de la Salud Ocupacional y la Seguridad Industrial. *Revista Cubana de Salud y Trabajo* 13 (3), 45-52.
- Asociación de Empresarios del Henares (2008). *Riesgos laborales relacionados al medio ambiente*. Ciudad de Madrid, España: AEDHE.
- Asociación de mutuas de accidente de trabajo (2007). *Nuevo cuadro de enfermedades profesionales*. Madrid, España: MKUTUA.

- Balcells G. (2014). Manual Práctico para la Implementación del estándar OHSAS 18001. Madrid, España: FREMAP.
- Barrera, M., Beltrán, R., & Gonzales, D. (2011). Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos para las PYMES que fabrican productos elaborados de metal, maquinaria y equipos. Tesis para optar por el grado de Ingeniero Industrial. Escuela de Ingeniería Industrial. Universidad El Salvador, San Salvador, El Salvador.
- Beathyate, A, & Rojas. H. (2015). Propuesta de una guía técnica para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley 29783 en obras de construcción para Lima Perú. Tesis para optar el grado de Ingeniero Civil. Facultad de Ingeniería. Universidad de Ciencias Aplicadas, Lima, Perú.
- Carvajal, D. y Molano, J. (2012). Aporte de los sistemas de gestión en prevención de riesgos laborales a la gestión de la salud y seguridad en el trabajo”. *Movimiento Científico*, 6(1, 158-174.
- Castro R., Martínez, M. & Ramírez, R. (2011). Estudio sobre la higiene y seguridad ocupacional para fortalecer el desempeño laboral de los empleados de la alcaldía municipal Cuscatancingo. Tesis para optar Licenciado en Administración de Empresas. Universidad de El Salvador, San Salvador, El Salvador.
- Chávez, C. (2009). Gestión en seguridad y salud ocupacional. Ciudad de Riobamba, Ecuador.: EIDOS. Recuperado de <http://www.eidoscom/>.

Comisión Permanente de Proceso y condiciones de estudio, trabajo y medio ambiente (2011). Manual Básico en salud, seguridad y medio ambiente de trabajo. Montevideo, Uruguay: PCET-MALUR.

Confederación General de Trabajadores (2010). Seguridad Ocupacional. La Paz, Bolivia.

Góngora, A, Nápoles, A y Velásquez, R. (2009, 29 de septiembre), Modelo Conceptual y procedimiento para la integración de la seguridad y salud en el sistema de gestión del capital humano. Camaguey, Cuba. Recuperado de <http://www.eumed.net/ce/2009a/>

Gonzales, N. (2009). Diseño del Sistema de Gestión en SSO bajo los requisitos de la norma NTC-OHSAS 18001 en el proceso de fabricación de cosméticos para la empresa Wilcos S.A. Tesis para optar de Ingeniero Industrial. Pontífice Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.

Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (2016). Salud laboral: ISTAS. Recuperado de <http://www.istas.net/>.

Montero, R. (2011). Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y procesos basados en el comportamiento: Aspectos claves para una implementación y gestión exitosa. Ingeniería Industrial, 32 (1), 12 – 18.

OHSAS 18001 Occupational Health and Safety Zone (2007). The Health and Safety OHSAS Guide. New York, EE.UU.: OHSAS. Recuperado de <http://www.ohsas-18001-occupational-health-and-safety.com/>.

OHSAS Project Group (2007). OHSAS 18001: Sistema de gestión y salud en el trabajo – Requisitos. Madrid, España: AENOR Ediciones.

OHSAS Project Group (2008). OHSAS 18002:2008 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Directrices para la implementación de OHSAS 18001:2007. Madrid, España: AENOR Ediciones.

Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2011). Sistema de gestión de la SST: Una herramienta para la mejora continua. Turín, Italia: ISBN. Recuperado de <http://www.ilo.org/>.

Organización Internacional de Normalización (2008). Sistema de Gestión de la Calidad – Requisitos. Ginebra, Suiza: ISO copyright office.

Organización Internacional de Normalización (2015). Sistema de Gestión Ambiental- Requisitos con orientación para su uso. Ginebra, Suiza: ISO copyright office.

Pérez, N. (2012). npConsulting: Acciones Correctivas versus Acciones Preventiva. Madrid; España: Wordpress. Recuperado de <https://npconsultingnet.wordpress.com>

- Pérez, U. (2013). Seguridad e Higiene Laboral aplicada a las empresas constructoras de la cabecera departamental de Quetzaltenango” Tesis para optar por el grado de Licenciado de Administración de Empresa. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango, Guatemala.
- Polanco, X. & Lajones, W. (2012). Diseño de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para industria metalmecánica. Tesis para optar el grado de Ingeniero Industrial. Universidad Politécnica Salesiana, Guayaquil, Ecuador.
- Posada, P. (2010). Diseño y desarrollo de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:2007 para una empresa importadora, distribuidora y comercializadora de productos agroquímicos. Tesis para optar el grado de Ingeniero Industrial. Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción. Escuela Superior Politécnica del Litoral, Guayaquil, Ecuador.
- Quispe, M. (2014). Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para una empresa en la industria metalmecánica. Tesis para optar por el grado de Ingeniero Industrial. Facultad de Ingeniería Industrial. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.
- Sanchez-Toledo, A. & y Fernández, B. (2011). Cómo implantar con éxito OHSAS 18001. Madrid, España: AENOR Ediciones.
- Terán I. (2012). Propuesta de implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional bajo las normas OHSAS 18001 en una empresa de capacitación

técnica para la industria. Tesis para optar por el Título de Ingeniero Industrial, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

Valadarez, M. (2010), Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional bajo la nuevas versión de la norma OHSAS 18001:2007 en la Corporación Eléctrica de Ecuador CELEC-HIDROPAQUET. Tesis para optar por el grado de Master en Gestión Ambiental para industrias de producción y servicios. Facultad de Ingeniería Química. Universidad Estatal de la Cuenca, Ecuador.

Valverde, L. (2011). Propuesta de un Sistema de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para las áreas operativas y de almacenamiento en una empresa procesadora de vaina de Tara. Tesis para optar por el grado de Ingeniero Industrial. Facultad de Ingeniería Industrial. Universidad de Ciencias Aplicadas, Lima, Perú.

ANEXO N° 1.

Diagnóstico Inicial Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
I. Compromiso e Involucramiento						
Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR		X	0	No existe evidencia.
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			2	
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			2	
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			2	
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			3	
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783 - DS			2	
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			2	
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	Ley N° 29783 - DS			2	
Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			2		
II. Política de seguridad y salud ocupacional						
	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	

Política	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783 - DS N° 005-			1	
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-			2	
	Su contenido comprende: * El compromiso de protección de todos los miembros de la * Cumplimiento de la normatividad. * Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo organización. por parte de los trabajadores y sus representantes. * La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			2	
Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-			1	
Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-			1	
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-			2	
Organización	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783 - DS N° 005-			1	
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-			1	
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	Ley N° 29783 - DS N° 005-			1	
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
III. Planeamiento y aplicación						
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
	La planificación permite: * Cumplir con normas nacionales * Mejorar el desempeño * Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			3	

Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
	Comprende estos procedimientos: * Todas las actividades * Todo el personal * Todas las instalaciones	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			3	
	El empleador aplica medidas para: * Gestionar, eliminar y controlar riesgos. * Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. * Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. * Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales * Mantener políticas de protección. * Capacitar anticipadamente al trabajador.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			2	
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-			1	
	La evaluación de riesgo considera: * Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. * Medidas de prevención.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
Objetivos	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y visibles de aplicar, que comprende: * Reducción de los riesgos del trabajo. * Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. * La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. * Definición de metas, indicadores, responsabilidades. * Selección de criterios de medición para confirmar su logro.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			2	
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			3	
Programa de seguridad y salud en el trabajo	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-			3	
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-			1	
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-			1	
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-			3	
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos	Ley Nº 29783 - DS			3	
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-			2	

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
IV. Implementación y operación						
Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TP			1	
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).	Ley N° 29783 - DS N° 005-		X		La empresa cuenta con mas de 20 trabajadores.
	El empleador es responsable de: * Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. * Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. * Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. * Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TP			1	
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-			1	
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TP			1	
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-			1	
	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.	Ley N° 29783 - DS			1	
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.	Ley N° 29783 - DS			1	
Capacitación	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	Ley N° 29783 - DS N° 005-			1	
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	Ley N° 29783 - DS N° 005-			1	
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-			1	
	Las capacitaciones están documentadas.	Ley N° 29783 - DS N° 005-			1	

	<p>Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. * Durante el desempeño de la labor. * Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. * Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. * Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. * En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. * Para la actualización periódica de los conocimientos. * Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Uso apropiado de los materiales peligrosos. 	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
Medidas de prevención	<p>Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Eliminación de los peligros y riesgos. * Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. * Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. * Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. * En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta. 	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
Preparación y respuestas ante emergencias	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	<p>El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza:</p> <ul style="list-style-type: none"> * La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. * La seguridad y salud de los trabajadores. * La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. * La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal. 	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	

Consulta y comunicación	Los trabajadores han participado en: * La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. * La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo * La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. * El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-			1	
V. Evaluación Normativa						
Requisitos legales y de otro tipo	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-			1	
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-			1	
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-			1	
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	Ley Nº 29783 - DS			1	
	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
	La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: * Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. * Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. * Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. * Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	

	<p>Los trabajadores cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. * Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. * No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. * Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. * Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. * Someterse a exámenes médicos obligatorios * Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. * Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas * Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. * Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo. 	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
VI. Verificación						
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
	La supervisión permite: <ul style="list-style-type: none"> * Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. * Adoptar las medidas preventivas y correctivas. 	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	Ley Nº 29783 - DS			1	
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-			1	
Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
	Los trabajadores son informados: <ul style="list-style-type: none"> * A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. * A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. * Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación. 	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-			1	
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-			1	
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-			1	

preventiva	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-			2	
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783 - DS			1	
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: * Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. * Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. * Determinar la necesidad modificar dichas medidas.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	Ley N° 29783 - DS N° 005-			2	
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-			1	
Control de las operaciones	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			2	
	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
Gestión del cambio	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
Auditorías	Se cuenta con un programa de auditorías.	Ley N° 29783 - DS N° 005-			1	
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-			1	
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.	Ley N° 29783 - DS N° 005-			1	
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783 - DS N° 005-			1	
TOTAL				61		
LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
VII. Control de información y documentos						

Documentos	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	Ley N° 29783 - DS N° 005-			1	
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: * Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. * Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. * Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
	El empleador ha: * Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. * Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. * Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. * Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. * El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que: * Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. * Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. * Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
Control de la documentación y de los datos	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
	Este control asegura que los documentos y datos: * Puedan ser fácilmente localizados. * Puedan ser analizados y verificados periódicamente. * Están disponibles en los locales. * Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. * Sean adecuadamente archivados.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	

Gestión de los registros	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: * Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. * Registro de exámenes médicos ocupacionales. * Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. * Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. * Registro de estadísticas de seguridad y salud. * Registro de equipos de seguridad o emergencia. * Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. * Registro de auditorías.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: * Sus trabajadores. * Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. * Beneficiarios bajo modalidades formativas. * Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
	Los registros mencionados son: * Legibles e identificables. * Permite su seguimiento. * Son archivados y adecuadamente protegidos	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
VIII. Revisión por la dirección		Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
Gestión de la mejora continua	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: * Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. * Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. * Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. * La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. * Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. * Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. * Los cambios en las normas. * La información pertinente nueva. * Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	
	La metodología de mejoramiento continuo considera: * La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. * El establecimiento de estándares de seguridad. * La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. * La corrección y reconocimiento del desempeño	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR			1	

La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar: * Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), * Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) * Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			1	
TOTAL				18	

TABLA PARA COTEJAR LA PUNTUACIÓN

PUNTAJE UNIDAD 2	65
NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SST	
de 0 a 40	NO ACEPTABLE
de 41 a 80	BAJO
de 81 a 120	REGULAR
de 121 a 160	ACEPTABLE
PUNTAJE UNIDAD 3	61
NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SST	
de 0 a 61	NO ACEPTABLE
de 62 a 122	BAJO
de 123 a 183	REGULAR
de 184 a 244	ACEPTABLE
PUNTAJE UNIDAD 4	18
NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SST	
de 0 a 18	NO ACEPTABLE
de 19 a 36	BAJO
de 37 a 54	REGULAR
de 55 a 72	ACEPTABLE
PUNTAJE FINAL DEL DIAGNÓSTICO	144
NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN TOTAL DEL SISTEMA DE SST	
de 0 a 119	NO ACEPTABLE
de 120 a 238	BAJO
de 237 a 357	REGULAR
de 358 a 476	ACEPTABLE

Anexo 2. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PRESENTACIÓN

El objetivo del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo es que se constituya en una herramienta que contribuya con la prevención en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del cual la Gerencia General de la empresa promueva la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales.

Siendo el Reglamento Interno de Salud y Seguridad en el Trabajo un instrumento importante para la acción y la cultura preventiva es fundamental que cada uno de los colaboradores tenga su ejemplar, quienes además recibirán la capacitación pertinente, de manera que puedan cumplir estrictamente su contenido.

Cabe anotar que todos los manuales, procedimientos y estándares que elabore la empresa así como los ya existentes referidos a la seguridad y salud en el trabajo se consideran integrados al presente reglamento.

I.- RESUMEN EJECUTIVO:

La empresa de consultoría ambiental y ocupacional brinda servicios integrales de monitoreos ocupacionales, seguridad y ambiente, cuenta con 22 trabajadores que laboran en un turno de trabajo.

La empresa tiene como misión, proveer servicios integrales de seguridad, ambiente y salud ocupacional de alta calidad a través de la identificación e implementación de las soluciones eficientes y eficaces apoyamos a nuestros clientes en el cumplimiento de las regulaciones que rigen sus negocios. Como empresa estamos comprometidos con el desarrollo sostenible así como la protección ambiental, seguridad y salud del trabajador.

Para cumplir con lo mencionado, establece un punto principal dentro de sus procedimientos que es el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. La empresa es la principal responsable de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento y reconoce la importancia del involucramiento y compromiso de todo el personal para avanzar en las mejoras en la prevención de los riesgos laborales.

El presente Reglamento será revisado periódicamente de acuerdo a lo que determine el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES

A.- OBJETIVOS

Art. N° 1: El presente Reglamento tiene como objetivos:

- a. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- b. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presenten servicios en relación a la empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos, en las

diferentes actividades ejecutadas facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.

- d. Proteger las instalaciones y propiedad de la empresa, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- e. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, proveedores y contratistas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

B.-ALCANCE

Art. N° 2: El alcance de este Reglamento se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la empresa, en todas sus instalaciones a nivel nacional. El Reglamento establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, los contratistas, proveedores, visitantes y otros cuando se encuentren en nuestras instalaciones.

III.- LIDERAZGO, COMPROMISO Y LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

A.- LIDERAZGO Y COMPROMISO

Art. N° 3: La Gerencia se compromete:

1. A liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales
2. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente Reglamento.
3. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
4. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud, llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
5. Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la industria, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
6. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva

7. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a sus trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus trabajos.
8. Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
9. Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
10. Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.

B.-POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

Art. N° 4: Nuestra Organización tiene como Política:

- Identificar, clasificar, evaluar y actualizar permanentemente los puestos de trabajo, las condiciones en las que se desarrollan y los riesgos para la salud de los trabajadores que lo desempeñan.
- Velar por la protección de la seguridad y salud de todos los integrantes de la empresa priorizando la prevención de las lesiones y enfermedades ocupacionales.
- Asignar responsables a todos los niveles para la implementación, seguimiento y sostenibilidad en el tiempo del sistema de gestión.
- Garantizar la participación y consulta de los trabajadores y sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con la legislación aplicable y otros requisitos voluntariamente adquiridos que nos permitan asegurar un adecuado servicio considerando en todo momento la salud y seguridad.

IV.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

A.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. DE LA EMPRESA:

Art. N° 5: La empresa asume su responsabilidad en la organización del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo; y, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la Ley Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, para lo cual:

- a. La empresa será responsable de la prevención y conservación del lugar de trabajo asegurando de que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- b. La empresa instruirá a sus trabajadores y terceros, respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- c. La empresa desarrolla acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de la normas de seguridad y salud en el trabajo, sin implicar costo alguno para el trabajador.
- d. La empresa proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
- e. La empresa promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- f. Dar facilidades y estimular al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el cumplimiento de sus funciones.
- g. La empresa garantiza el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. DE LOS TRABAJADORES:

Art. N° 6: Todos los trabajadores de la empresa cualquiera sea su relación laboral (incluyendo de contratistas, de ser el caso) están obligados a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias. En ese sentido los trabajadores:

- a. Harán uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, para su protección o la de terceros. Asimismo cumplirán todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- b. Deben informar a su jefe inmediato y éstos, a su vez, a la Gerencia, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que éstos sean.

- c. Ningún trabajador intervendrá, cambiará, desplazará, dañará o destruirá los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección, o la de terceros, ni cambiará los métodos o procedimientos adoptados por la empresa.
- d. Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- e. Están prohibidas las bromas, juegos bruscos y bajo ninguna circunstancia trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.

B.-ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Art. N° 7: Toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser asentado en un Libro de Actas, exclusivamente destinados para estos fines.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Conocer los documentos en informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f. Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

- i. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas (de ser el caso), instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el centro de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de estos.
- m. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- n. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo y verificar que se lleven a efecto las medidas acordadas y evaluar su eficiencia.
- o. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridos en la empresa, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- p. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- q. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento a la empresa y al trabajador.
- r. Reportar a la Gerencia de la empresa respectiva, la siguiente información:
 - 1. El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - 2. La Investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - 3. Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - 4. Las actividades trimestrales de la Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- s. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los

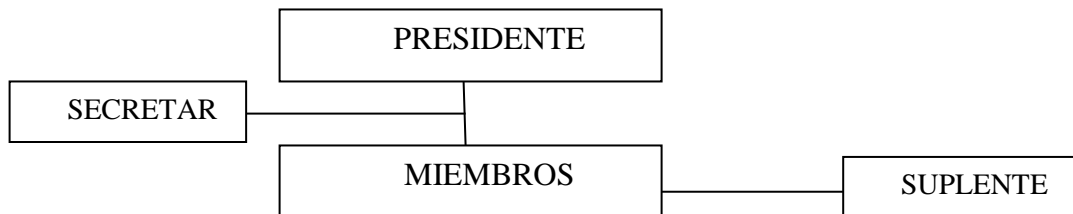
- t. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de seguridad y salud.
- b) Realiza sus actividades en coordinación con el Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Anualmente se redacta un informe de las labores realizadas.

2. ORGANIGRAMA DEL COMITÉ

Art. N° 8: El presente organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. La empresa adoptará el siguiente organigrama funcional para el Comité.



PROGRAMA

Art. N° 9: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la empresa. Este Programa deberá ser elaborado por quienes tienen a su cargo la seguridad y salud en el trabajo en la empresa y forma parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir la empresa. Este Programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en el centro de trabajo. Los objetivos deben ser medibles y trazables. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité aprobará el programa; así mismo, participa en la puesta en práctica

y evaluación del mismo. La empresa asume el liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art. N° 10: El Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización de la empresa y sus actividades.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

C.- IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. N° 11: Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la empresa deberá tener los siguientes registros:

- El registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- El Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- El registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- El registro de inspecciones internas de seguridad y salud.
- El registro de equipos de seguridad o emergencia.
- El registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- El registro de auditorias
- El registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional.

D.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS

Art. N° 12: Toda empresa especial de servicios, intermediación laboral, contratistas, subcontratistas y cooperativas de trabajadores deberá garantizar:

- a. La seguridad y salud de los trabajadores que se encuentren en el lugar donde fueron destacados.
- b. La contratación de los seguros de acuerdo a las normas vigentes durante la ejecución del trabajo.
- c. La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador.
- d. El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

V.- ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

En esta parte se especificará las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo en las operaciones principales, vinculadas a las diferentes etapas del proceso productivo de bienes y de prestación de servicios.

Art. N° 13: Los siguientes puntos se deben tomar en cuenta en el desarrollo de las actividades y espacios de la empresa:

- a) Está prohibido ingresar a las áreas restringidas o no autorizadas, a menos que el trabajador cuente con un permiso especial extendido por el responsable y/o encargado del área.
- b) Está prohibido utilizar dispositivos de música portátiles, mientras se realicen trabajos que impliquen desplazamiento físico del trabajador principalmente en servicios de campo, pues limita el sentido auditivo y pueden ocasionar distracciones y provocar accidentes.
- c) Mantener el orden y limpieza de los lugares de trabajo.
- d) Colocar los implementos de trabajo que utiliza con mayor frecuencia, al alcance de las manos.
- e) Mantener las zonas de tránsito libres de obstáculos.
- f) Está prohibido fumar en las instalaciones o realizar fuegos abiertos.
- g) Almacenar los materiales de limpieza, en los lugares establecidos.
- h) No sobrecargar los tomacorrientes, utilizando enchufes múltiples u otros dispositivos eléctricos y mantener en buen estado. En caso contrario, deberán informar para su respectivo mantenimiento.
- i) Desconectar los equipos eléctricos antes de limpiarlos.
- j) Mantener libre el acceso a los equipos contra incendios (extintores, gabinetes contra incendios, rociadores contra incendio, estaciones de alarma, señales de seguridad, detectores de humo, equipos de luces de emergencia,

Art. N° 13.1: Iluminación

- a) Cada uno de los espacios de trabajo de las instalaciones debe estar debidamente iluminado, utilizando un sistema mixto de iluminación artificial y natural, dando lugar a un trabajo cómodo, eficaz y seguro.
- b) No se debe contar con fuentes de luz deslumbrantes, para impedir que el paso de la luz solar origine molestias, se debe implementar mecanismos que permitan graduar o restringir la luz solar.
- c) Se debe limpiar periódicamente las lámparas y las luminarias, así como las ventanas y mantenerlas libres de obstáculos
- d) Se deben reparar en el menor tiempo posible las fuentes de luz parpadeante, para evitar molestias al trabajador.
- e) No utilice materiales o pinturas cuyos acabados causen reflejos o brillos (pared blanca brillante, metal, plástico o cristal), a fin de prevenir el deslumbramiento molesto.
- h) Se debe realizar mediciones de luz en las áreas de trabajo y escaleras, para verificar si se cuentan con los niveles mínimos de iluminación recomendados y adoptar las acciones de mejora. i) Está prohibido las modificaciones o cambio de funcionalidad de ambientes de trabajo sin autorización, ya que puede modificar el nivel de luz.

Art. N° 13.2: VENTILACIÓN Y TEMPERATURA

- a) En las instalaciones, se mantendrán por medios naturales y/o artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas para evitar el insuficiente suministro de aire, el aire viciado y las corrientes dañinas, durante el horario de trabajo.
- b) En todos los casos, la cantidad de ventilación necesaria en un determinado ambiente, deberá ser proporcional al número de trabajadores existentes y debidamente distribuidos en el área de trabajo, según el esfuerzo que éstos realizan, de modo que se garantice la existencia de condiciones ambientales adecuadas, en lo que se refiere a suministro de aire limpio.
- c) En las áreas de trabajo de las diferentes empresas donde se da la realización de servicios, en las que se produzcan polvos, gases y/o vapores, el personal deberá usar protección respiratoria, y colocar mecanismos que evite la disipación a otros ambientes de trabajo.
- d) La temperatura en todas las instalaciones de la empresa se mantendrá durante las horas de labor a un nivel que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores ya sea por medios naturales o artificiales, debiendo evitarse el estrés térmico.

Art. N° 13.3 RUIDO: Dependiendo de la magnitud de éste, se debe tener en consideración lo siguiente:

- a) Cada oficina debe mantener un ambiente calmado y poco ruidoso, evitando la música estridente o ruidos que pudieran generar desorden y/o caos.
- b) Si un miembro de la oficina está contrariado con algún ruido producto de algún equipo de la misma oficina, debe informarlo al encargado de la oficina para que adopte las respectivas medidas correctivas.
- c) Cuando se realice actividades en empresas para la realización de los diferentes servicios, si se mantendrá expuesto en un tiempo prolongado donde existe una fuente generadora de ruido se debe usar de manera constante protección auditiva.

Art.13.4 ERGONOMÍA

- a) El personal debe tener en cuenta la postura correcta: tanto sentado como de pie, con las articulaciones en posición neutra o descansada y estar cambiando de posición para disminuir la tensión muscular y lesiones osteomusculares.
- b) Evitar que en el desarrollo de las tareas que utilicen flexión y torsión del cuerpo combinados, esta combinación es el origen y causa de la mayoría de las lesiones músculo esqueléticas.
- c) El puesto de trabajo deberá tener las dimensiones adecuadas que permita el posicionamiento y el libre movimiento de los segmentos corporales. Se debe evitar las restricciones de espacio, que pueden dar lugar a giros e inclinaciones del tronco que aumentarán considerablemente el riesgo de lesión.
- d) Las tareas no se deberán realizar por encima de los hombros ni por debajo de las rodillas.
- e) Para las actividades en las que el trabajo sea en campo donde exista desplazamiento de equipos, se debe brindar los recursos para que se dé un desplazamiento seguro que no involucre un sobreesfuerzo, así mismo se debe establecer técnicas de relajación de músculos.
- f) Todo personal asignado a realizar tareas en postura de pie y/o sentado debe recibir una formación e información adecuada, en cuanto a las técnicas de posicionamiento postural y manipulación de equipos, con el fin de salvaguardar su salud.

Art. N° 14: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN OFICINAS.

- a) Usar ropa de trabajo adecuada, acorde con la naturaleza de su trabajo.

- b) No colocar materiales u objetos en la parte superior de armarios, archivadores, muebles y equipos.
- c) No ubicar cajas, papelería u otro tipo de elementos debajo de escritorios, o mesa de trabajo, porque limita el acercamiento al plano de trabajo e incrementa la fatiga.
- d) Mantener en el escritorio o puesto de trabajo sólo lo indispensable para realizar las actividades.
- e) Verificar que la altura del escritorio o del tablero de la mesa permita suficiente espacio para acomodar las piernas, de modo que facilite los ajustes de la postura para el trabajador sentado, a la vez que también permite un ángulo de 95° a 110° para el codo.
- f) Mantener una postura de sentado, que permita comodidad en el trabajo, regular la altura de la silla o de la superficie de trabajo, de forma que los antebrazos queden paralelos al suelo y las muñecas no se doblen. Adoptar una posición relajada y erguida. Evitar inclinarse hacia adelante o hacia atrás. Colocar los pies de forma plana sobre el suelo
- g) No colocar cerca de los bordes de escritorios o mesas, artefactos como: Teléfonos, máquinas y/o equipos de oficina.
- h) Mantener los cajones y puertas de escritorios, archivadores, armarios, etc. siempre cerrados a fin de evitar golpes o caídas del personal.
- i) No adoptar posturas incorrectas como: sentarse sobre una pierna o sentarse con las piernas cruzadas ni sujetar el auricular del teléfono con el hombro.
- j) No utilizar líquidos inflamables para la limpieza de equipos.
- k) Si de algún equipo eléctrico sale chispas o humo, desconectarlo e informar inmediatamente.
- l) Solicitar ayuda antes de mover objetos, muebles y/o equipos pesados
- m) No manipular equipos eléctricos con las manos húmedas.
- n) Guardar en gavetas los lápices, cortapapeles, tijeras, alfileres y otros objetos punzo cortantes. o) Desconectar equipos eléctricos al finalizar la jornada de trabajo.
- p) Solicitar la limpieza de los ventiladores a fin de evitar la acumulación de polvo, ácaros, los mismos que son redistribuidos en la oficina si éstos no tienen el mantenimiento adecuado.

Art. N° 15: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN TRABAJOS EN CAMPO

- a) Realizar la capacitación necesaria antes del inicio de cada operación.
- b) Los equipos de trabajo deben estar en buenas condiciones para el desarrollo en campo.
- c) El lugar de almacenamiento de equipos de trabajo debe tener condiciones seguras para el cuidado.

- d) Se debe considerar el alcance del servicio a realizar para considerar el número de personas a realizar el servicio, número de días, desplazamiento, entre otros.
- e) La comunicación siempre debe ser con el coordinador de campo, brindando la situación exitosa del servicio o si existe alguna situación de problema.
- f) Se debe identificar antes de cualquier servicio, los equipos de protección que se deben habilitar para cada servicio.

Los estándares de trabajo seguro se pueden tomar de los reglamentos sectoriales, normas técnicas e internacionales aplicables, procedimientos internos de ser el caso.

VI.- ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Son procesos de apoyo a las actividades vitales de la empresa, si funcionan mal pueden comprometer la viabilidad de la organización, aunque no están directamente en la cadena de generación de valor.

Por ejemplo:

Art. N° 16. Está prohibido cambiar la ubicación de muebles y enseres, obstaculizando el libre acceso hacia las salidas y vías de evacuación.

VII.- PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIA

A.- PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

A.1. PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Art. N° 17: Todos los locales estarán provistos de suficiente equipo para la extinción de incendios que se adapte a los riesgos particulares que éstos presentan; las personas entrenadas en el uso correcto de este equipo se hallarán presentes durante todos los períodos normales de trabajo.

Art. N° 18: El Equipo y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendio deberán ser construidos e instalados, siempre que sea factible, de manera que sea fácil aislarlos en casos de incendio.

A.1.1. PASILLOS Y PASADIZOS

Art. N° 18-A: En los lugares de trabajo, el ancho de los pasillos entre máquinas, instalaciones y rumbos de materiales, no será menor de 60 cm.

Art. N° 18-B: Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas, se dispondrá, en todo momento de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 m, y que conduzcan directamente a la salida. (Ref.: Art. 121 del D.S. N° 42-F)

A.1.2. ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS

Art. N° 19-A: Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medios de salida, serán marcados de tal modo que la dirección de egreso hacia la calle sea clara. (Va si hay escaleras)

Art. N° 19-B: Las puertas de salida se colocarán de tal manera que sean fácilmente visibles y no se permitirán obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.

Art. N° 19-C: Las salidas estarán instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 m.

Art. N° 19-D: Las puertas y pasadizos de salida serán claramente marcados con señales que indique la vía de salida y estarán dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.

B.-PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

B.1. CONDICIONES GENERALES

Art. N° 20-A: El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de tres elementos:

Oxígeno, combustible y calor. La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.

Los incendios se clasifican de acuerdo con el tipo de material combustible que arde en:

INCENDIO CLASE A: Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.

INCENDIO CLASE B: son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: Gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.

INCENDIO CLASE C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como motores, interruptores, reóstatos, etc.

Art. N° 20-B: Cualquier trabajador de la empresa que detecte un incendio, procederá de la forma siguiente:

- a. Dar la alarma interna y externa.
- b. Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios.
- c. Seguir las indicaciones de las brigadas correspondientes.
- d. Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Art. N° 20-C: Consideraciones generales importantes:

- a. La mejor forma de combatir incendios es evitando que éstos se produzcan.
- b. Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- c. No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- d. Informe a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- e. Familiarizarse con la ubicación y forma de uso de los extintores y grifos contra incendios.
(Si se cuenta con este medio)
- f. En caso de incendio de equipos eléctricos desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que lo contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.

- g. La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo; por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- h. Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

B.2. AGUA: ABASTECIMIENTO USO Y EQUIPO

Art. N° 21-A: La empresa garantizará un abastecimiento de agua adecuado a presión mínima de 60 libras, en caso de incendio de materiales combustibles ordinarios (Clase A).

Art. N° 21-B: Las bombas para incendios estarán situadas y protegidas de tal modo que no se interrumpa su funcionamiento cuando se produzca un incendio.

Art. N° 21-C: Los grifos contra incendios deberán ser de fácil acceso y estarán conservados y mantenidos en buenas condiciones de funcionamiento.

Art. N° 21-D: En los incendios de tipo B y C, no se usará agua para extinguirlos, debiéndose usar otros medios de extinción adecuados.

B.3. EXTINTORES PORTÁTILES

Art. N°22-A: La empresa, dotará de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

Art. N° 22-B: Los aparatos portátiles contra incendios, serán inspeccionados por lo menos una vez por mes y serán recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.

Art. N°22-C: Todos los extintores se colocarán en lugares visibles, de fácil acceso, los que pesen menos de 18 Kg. Se colgarán a una altura máxima de 1.50 m medidos del suelo a la parte superior del extintor

Art. N° 22-D: Cuando ocurran incendios que implican equipos eléctricos, los extintores para combatirlos serán de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o implique equipos sofisticados, se utilizarán los extintores de gas carbónico (CO₂), para su extinción.

C.- SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIOS

Art. N° 23-A: La empresa dispondrá de un número suficiente de estaciones de alarma operados a mano, colocadas en lugares visibles, en el recorrido natural de escape de un incendio y debidamente señalizados. (Va si se cuenta con alarmas)

Art. N° 23-B: En la empresa se realizarán ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se adiestrará a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios e inundación. El programa anual de instrucciones y ejercicios de seguridad industrial se iniciará desde el mes de enero de cada año.

Art. N° 23-C: En casos de evacuación, el personal deberá seguir la señalización indicada como SALIDA.

Art. N° 23-D: Para combatir los incendios que puedan ocurrir, la empresa formará la brigada contra incendios. (Va si se va a formar brigada contra incendio)

D.- ALMACENAJE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES

También hay que tomar medidas de seguridad en el caso que se almacene pólvora, anfo, dinamita u otras sustancias explosivas.

Art. N° 24-A: El almacenaje de grandes cantidades de petróleo, (o aceites lubricantes, alcohol, tintas, etc.) se efectuará en tanque subterráneo (Locales o ambientes) de construcción resistente al fuego, realizándose su distribución para el trabajo del caldero por medio de tuberías. (El párrafo subrayado se incluirá de ser el caso)

Art. N° 24-D: Se tomarán las medidas para evitar escapes de líquidos inflamables hacia desagües y detener cualquier pérdida de líquido dentro de la zona de seguridad, así como también para evitar la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores y aire, especialmente durante el trasiego.

Art. N° 24-C: Queda terminantemente prohibido el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto en aquellos casos en que las condiciones técnicas del trabajo, así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se efectuarán en locales adecuados, libres de otras materias combustibles, dotados de los sistemas preventivos contra incendios.

Art. N°24-D: En los locales, donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, será terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.

E.-ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS

Art. N° 25-A: No se permitirá que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable, los cuales serán destruidos o acumulados separadamente de otros desperdicios.

Art. N° 25-B: Se dispondrá de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite, pintura u otros materiales combustibles, sujeto a combustión espontánea, en los lugares de trabajo donde éstos se produzcan.

Art. N° 25-C: Diariamente el encargado de limpieza recolectará los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la empresa.

F.-SEÑALES DE SEGURIDAD

F1. OBJETO:

Art. N° 26: El objeto de las señales de seguridad será el hacer conocer, con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y también la existencia de circunstancias particulares.

F.2. DIMENSIONES DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Art. N° 26-A: Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan, en todos los casos, el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

Art. N° 26-B: Las dimensiones de las señales de seguridad serán las siguientes:

Círculo : 20 cm de diámetro

Cuadrado : 20 cm. de lado

Rectángulo : 20 cm. de altura y 30 cm. de base

Triángulo equilátero :20 cm. de lado

F.3. APLICACIÓN DE LOS COLORES Y SÍMBOLOS EN LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Art. N° 27-A: Las señales de prohibición serán de color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal serán rojos , el símbolo de seguridad será negro y se ubicará al centro y no se superpondrá a la barra transversal , el color rojo cubrirá como mínimo el 35% del área de la señal.

Art. N° 27-B: Las señales de advertencia tendrán un color de fondo amarillo, la banda triangular será negra, el símbolo de seguridad será negro y estará ubicado en el centro, el color amarillo cubrirá como mínima el 50% de área de la señal.

Art. N° 27-C: Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular será blanca, el símbolo de seguridad será blanco y estará ubicado en el centro, el color azul cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

Art. N° 27-D: Las señales informativas se ubicarán en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas serán cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto, el símbolo de seguridad será blanco, el color de fondo será verde, el color verde cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

G.- PRIMEROS AUXILIOS

G.1. GENERALIDADES

Art. N° 28: El principal objetivo de los primeros auxilios, es la de evitar, por todos los medios posibles, la muerte o la invalidez de la persona accidentada. Otro de los objetivos principales es que mediante los mismos se brinde un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

G.2. REGLAS GENERALES

Art. N° 29: Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga éstas reglas básicas:

- a. Evite el nerviosismo y el pánico.
- b. Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.), haga el tratamiento adecuado sin demora.
- c. Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- d. Nunca mueva a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- e. Avise al médico inmediatamente.

G.3. TRATAMIENTOS

1.- SHOCK

Art. N° 30-A: Cuando ocurra un "shock "siga estas reglas básicas:

- a. Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- b. Constatar que la boca esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
- c. Suministrarle abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
- d. Evitar al paciente el enfriamiento, se le debe abrigar con una frazada y llevarlo al médico.

2.- HERIDAS CON HEMORRAGIAS

Art. N° 30-B: Seguir el siguiente tratamiento:

- a. Se puede parar o retardar la hemorragia, colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida, presionando moderadamente.
- b. Si la hemorragia persiste aplique el torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
- c. Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- d. Conduzca al herido al hospital.

- e. Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

3.- FRACTURAS:

Art. N° 30-C: Siga el siguiente tratamiento:

- a. No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
- b. Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- c. Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
- d. Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
- e. Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

4.- QUEMADURAS:

Art. N° 30-D Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en de 1er, 2do, y 3er grado.

- a. Para quemaduras leves o de 1er grado se puede aplicar unguento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.
- b. Para quemaduras de 2do y 3er grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante y lo suficientemente larga para evitar el contacto del aire con la quemadura.

5.- RESPIRACIÓN BOCA A BOCA:

Art. N° 30-E: Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de ésta se puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

- a. Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.

- b. Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
- c. Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo, pulgar y tire del mentón hacia adelante con la otra mano tape los orificios nasales (esto evita la pérdida del aire).
- d. Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- e. Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

G.4. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS:

Art. N° 30-F: La empresa abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el Botiquín:

- a. Instrumentos: tijeras pinzas navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes etc.
- b. Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
- c. Drogas: Agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio cromo, Picrato de Butesin, jabón germicida, aspirina (o equivalente), antibióticos, calmantes de dolor, etc.

ANEXO 3. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. INTRODUCCIÓN

La identificación de los peligros y el control de los riesgos del trabajo, es filosofía del esfuerzo de toda la organización en pro de la promoción de la seguridad y salud laboral.

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, contiene las acciones que se realizarán en el presente año, necesarias para mantener los riesgos laborables bajo control, en forma práctica y efectiva. Las actividades que se desarrollan son parte de las labores cotidianas que se realizan en la institución, ya que éstas están estrechamente ligadas a las causas que afectan a los trabajadores; deterioran materiales, equipos, y afectan el servicio.

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo nos debe permitir:

1. Mantener bajo control los riesgos inherentes a nuestras operaciones y/o procesos de servicio (probabilidad de ocurrencia del daño mínima).
2. Incorporar en los procedimientos de trabajo los componentes técnicos que permitan evitar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
3. Evitar los accidentes de trabajo así como la incidencia de las enfermedades ocupacionales.
4. Promover en toda la organización una cultura de prevención de los riesgos del trabajo.

Se ha diseñado de acuerdo a las necesidades, intereses y posibilidades de la institución. Por tal razón, es necesario establecer algunas acciones que sirvan de marco de referencia:

- a. Controlar los riesgos potenciales de accidentes y enfermedades profesionales en los lugares de trabajo.

- b. Controlar los daños a la propiedad de la institución: equipos, e instalaciones.
- c. Lograr que la totalidad de los miembros de la organización se identifiquen plenamente con el espíritu del Programa, cuyo accionar debe estar dirigido a mejorar estándares de desempeño individuales, de calidad laboral y seguridad.
- d. Compartir la información con todos los miembros de la organización con respecto a los accidentes que ocurran a fin de evitar su repetición.
- e. Cumplir las disposiciones legales vigentes.

El Programa en sus etapas de planificación, implementación y operación, involucra directa o indirectamente a todos y cada uno de los trabajadores de la empresa SAS Servicios Integrales S.A.C independiente del área, cargo o nivel jerárquico.

2. OBJETIVOS

La empresa considera que la seguridad y salud de sus colaboradores son aspectos fundamentales para el desarrollo de la organización, por lo cual la alta dirección está comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes, mejorando permanentemente sus servicios. Para tal fin la institución dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos los miembros de la organización, teniendo los siguientes objetivos:

- Impulsar en la institución la implantación y operación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del mejoramiento continuo y desarrollo de la capacidad de sus miembros.
- Establecer las actividades y responsabilidades que permitan prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en los trabajadores, durante el desarrollo de las diferentes actividades de la organización, así como toda pérdida que se genere por los accidentes de trabajo.

- Controlar los riesgos inherentes a las actividades de la organización.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, la empresa establecerá la organización necesaria que permita administrar las actividades preventivas. Asimismo se realizará la planificación periódica de las actividades a realizar y se efectuará un control de los elementos críticos que componen el presente programa.

3. RESPONSABILIDADES

A. DIRECCIÓN GENERAL

- Asegurar todos los recursos necesarios, humanos y materiales, que posibiliten la implementación y operación de todas las actividades contenidas en el presente programa.
- Liderar y hacer cumplir el contenido del programa, manifestando un compromiso visible con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

B. COMITÉ DE SST

- Asesorar técnicamente a la Dirección General y a la línea de mando en el control de los riesgos del trabajo.
- Elaborar el Programa Anual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar inspecciones planeadas.
- Proponer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- Elaborar el Plan Anual de Capacitación.
- Consolidar los requerimientos de mobiliarios que mejore las condiciones del ambiente de trabajo de todas las áreas de la institución y elevarlas a la Dirección Administrativa para su adquisición.
- Mantener el registro de los accidentes de trabajo y realizar la investigación de los mismos, estableciendo las acciones correctivas.
- Asegurar que todos los trabajadores nuevos reciban su inducción en seguridad y salud en el trabajo en coordinación con la oficina de Recursos Humanos.

C. JEFES Y/O SUPERVISORES DE AREA

- Reportar los peligros y riesgos que puedan presentarse en el área de trabajo al Comité de SST
- Capacitar al personal bajo su responsabilidad en las técnicas de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo establecidos.
- Participar en la investigación de los accidentes de trabajo

D. COLABORADORES

- Realizar sus tareas de acuerdo a los procedimientos de trabajo establecidos.
- Informar a su Jefe Inmediato cualquier peligro o riesgo detectado durante su trabajo.
- Participar activamente en las capacitaciones programadas.
- Cumplir con los exámenes médicos periódicos.

4. IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA

El Programa de Seguridad debe pasar por una evaluación continua para asegurar que permanezca tan efectivo y pertinente como sea posible. Incluye un método para medir metas y objetivos.

- Se evalué las operaciones en fechas predeterminadas.
- Las evaluaciones sean realizadas por equipos entrenados procedentes de diversas organizaciones y afiliados.
- Se debatan e implementen las observaciones de las evaluaciones.

Se debe establecer estándares, metas y objetivos de operaciones adecuadas, y deben redactarse e implementarse planes de mejoramiento. Una vez identificada alguna deficiencia dentro del Programa de Seguridad, debe ser reportada inmediatamente e instaurar las acciones correctivas inmediatas.

Asegurar las inspecciones, con el fin de evaluar si las áreas de la Unidad, el equipo y las instalaciones cumplan con los estándares de operaciones establecidos.

Investigar, registrar e informar las enfermedades, los accidentes e incidentes.

Asegurar que se tomen medidas correctivas y preventivas adecuadas (incluyendo la definición de responsabilidad y autoridad) a fin de evitar la reincidencia.

Asegurar que todos los informes formales requeridos por las autoridades sean presentados a tiempo.

La revisión de la Política, Procedimientos Escritos de Trabajo, Estándares, Manuales y Formatos debe ser realizada cada vez que cambie o modifique los procesos y equipos.

5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se constituirá un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo que estará integrado en forma paritaria.

Funciones:

a) Hacer cumplir el presente Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo armonizando las actividades de sus miembros y fomentando el trabajo en equipo.

b) Elaborar y aprobar el reglamento y constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

d) Programar reuniones ordinarias del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo que se llevaran a cabo dentro de un día laborable dentro de la primera quincena de cada mes, para analizar y evaluar el avance de los objetivos y metas establecidos en el presente programa, mientras que la programación de reuniones extraordinaria se efectuara para analizar los accidentes fatales o cuando las circunstancias lo exijan.

e) Llevar el libro de actas de todas sus reuniones, donde se anotara todo lo tratado en las sesiones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional; cuyas recomendaciones con plazos de ejecución serán remitidas por escrito a los responsables e involucrados.

f) Realizar las inspecciones mensuales de todas las instalaciones, anotando en el libro de SST las recomendaciones con plazos para su implementación; verificar el cumplimiento de las recomendaciones de las inspecciones anteriores, sancionando a los infractores si fuera el caso.

g) Aprobar el Reglamento Interno SST, el cual será distribuido a todos los trabajadores.

h) Analizar mensualmente las causas y las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, emitiéndolas recomendaciones pertinentes.

Programa de reuniones ordinarias del Comité y su respectiva inspección.

6. CAPACITACION, INDUCCION Y ENTRENAMIENTO

Para la capacitación se deberá contar con infraestructura habilitada: aulas con mobiliario, equipos de proyección adecuados, películas, videos, diapositivas, folletos, afiches, revistas, entre otros, y registrar el tema, instructor, fecha, tiempo de duración,

lugar, nombre y firmas de los asistentes a las misma con la evaluación correspondiente de acuerdo a su competencia.

No se debe asignar un trabajo o tarea a ningún trabajador que no haya recibido capacitación previa. La empresa ha desarrollado un programa de capacitación teórica y práctica, para todos los trabajadores a fin de formar trabajadores calificados por competencias, de acuerdo al programa anual de capacitaciones, el mismo que deberá realizarse dentro de las horas de trabajo. Algunos cursos serán dictados por personas especialistas en la materia y extrañas a la institución.

Consideraciones

- Todo el personal de la institución: Nombrados y contratados en general deben recibir formación en materia de prevención en función de su actividad laboral.
- El personal debe recibir una formación preventiva básica de carácter general, así mismo se llevará a cabo una formación específica para cada puesto de trabajo o tareas de cada trabajador.
- En el caso de los trabajadores designados por la dirección para la conducción de las actividades preventivas, el contenido de la formación se establece en función de las responsabilidades que se les asignen.
- En términos prácticos, el entrenamiento que se dé al personal, debe ser preferentemente de carácter específico y apuntar objetivamente a los aspectos considerados como más críticos.

7. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

La empresa SAS Servicios Integrales S.A.C. dotara equipos de protección personal (EPP) a aquellos colaboradores que ejecutan labores especiales y/o peligrosas, estando en perfecto estado de funcionamiento, conservación e higiene.

A continuación detalles importantes sobre los EPP:

EPP	NORMA INTERNACIONAL
Casco	ANSI Z89.1-1997 y ANSI Z89.2-1997
Tapón de oídos	ANSI S3.19-1989
Zapatos	Citical-INDECOPI
Respirador	NIOSH 42 CFR parte 84, clasificación N95
Lentes	ANSI Z87.1

A) Casco de Seguridad

- Los cascos deben usarse todo el tiempo en aquellas actividades de talleres, obras de servicios generales y donde haya un señal que lo indique, debiendo ser mantenidos en buenas condiciones. El tafilete debe ser revisado una vez al año para constatar su condición.
- Se debe de cambiar el casco de inmediato ante la presencia de perforaciones, rasgaduras, grietas, si está hundido, doblado, si pierde flexibilidad, o ante cualquier anomalía que deteriore su textura original.
- Los cascos no deben limpiarse con solventes o compuestos químicos de ningún tipo.
- La duración de un casco es de 3 a 5 años dependiendo del uso.

B) LENTES DE SEGURIDAD

- Los lentes de seguridad deben ser usados en todo momento, por todas las personas dentro de las áreas de trabajo, a excepción de las oficinas de Administración, vestidores, comedores, entre otros.
- Los trabajadores que trabajan con metales fundidos, sustancias ácidas o cáusticas o sus soluciones, efectúan remaches u otras operaciones en que exista la posibilidad

de la presencia de partículas voladoras, utilizarán protectores faciales o anteojos especiales.

- Los trabajadores que usen anteojos con medida o anteojos que no sirvan de protección contras los accidentes de trabajo, se les proveerán lentes especiales sobre lentes de medida.
- La duración de los lentes de seguridad es de 2 a 3 meses dependiendo de su uso.

C) ZAPATOS DE SEGURIDAD

- Los zapatos de seguridad se usaran en todo momento en todos los lugares de trabajo, los cordones deben mantenerse en buen estado y siempre bien amarrados.
- La duración de los zapatos es de seis meses a un año dependiendo de su uso.

D) ROPA DE SEGURIDAD

- Sera responsabilidad de los trabajadores presentarse cada día de trabajo con su equipo y ropa protectora de acuerdo al tipo de sus actividades. El reemplazo sin costo de la ropa protectora será solo por circunstancias donde la ropa se haya dañado seriamente por algún motivo justificado.
- Cada jefe o supervisor de área debe evaluar los riegos de cada actividad que se desarrolla en su área para recomendar el uso de equipo de protección adecuado.

E) RESPIRADORES

- La vida útil de los respiradores una vez removidos el sello del filtro (para polvo, químico o mixto), depende del uso, tiempo de exposición y concentración del agente contaminante.

- Los trabajadores deben cuidar que los respiradores sean usados en todo momento en las áreas que se requiere. El supervisor debe asegurarse que el personal bajo su control haya sido apropiadamente entrenado en su uso.
- Los respiradores contra polvo y gases deben ser utilizados permanentemente durante el desempeño de la labor para la cual dichos respiradores son requeridos.
- En todo lugar donde exista la posibilidad de emanación de gases, humos, vapores o polvos deberá contarse con respiradores de tipo conveniente para el caso particular, en número suficiente para que todos los trabajadores que laboren en el ambiente peligroso los usen cuando corresponda. En los casos de mezcla de gases, o ante la posibilidad de que ella se produzca, los respiradores que se empleen serán del tipo adecuado.
- Los respiradores no deben ser compartidos, a cada persona se le entrega su propio equipo.
- Los trabajadores que requieran usar respiradores para su trabajo, no pueden tener barba.

F) PROTECCIÓN AUDITIVA

- El objetivo de la conservación de la capacidad auditiva es evitar la pérdida de la audición causada por el trabajo continuo en áreas donde los niveles de ruido sean iguales o excedan los 85 dBA.
- El área de SST es responsable de disponer que se realicen mediciones que identifiquen áreas de niveles de ruido que sean iguales o mayores a los 85 dBA, y en base de ello hacer las recomendaciones pertinentes.

- El supervisor es responsable de que las zonas identificadas como de alto ruido en su área sean adecuadamente señalizadas, de proveer el equipo de protección recomendada y de su correcto uso.
- La duración de los protectores auditivos dependen de su uso.

G) PROTECCIÓN DE MANOS

- Se exige el uso de guantes apropiados cuando existe la posibilidad de lesiones para mano cubierta, guantes de hilo reforzados con puntos de cuero y guantes de cuero.
- Se exige el uso d guantes con palmas de cuero reforzada cada vez que se manipule estingas o cables metálicos,
- Se exige el uso de guantes resistentes a químicos cada vez que se existe la posibilidad de lesiones a las manos debido a productos químicos.
- Sera de responsabilidad de los trabajadores presentarse cada da de trabajo con sus guantes prescritos, los cuales deben mantener en buen estado.
- La duración de los protectores de manos es depende de su uso.

INSPECCIÓN, USO Y MANTENIMIENTO

- Todo EPP se inspeccionara antes de cada uso para observar si está dañado o tiene defectos.
- Todo EPP dañado o defectuoso se reemplazara.
- El EPP se limpiara regularmente

- Se tendrá cuidado para evitar causar daños al EPP por manipulación brusca o almacenamiento inadecuado,
- La entrega de otros equipos de protección personal (Ej. Guantes, zapatos, ropa, etc.) deben ser controlados por el supervisor, anotados en la hoja de registros del solicitante. El reemplazo de este material debe ser en base al intercambio

8. IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROL DE PELIGROS

La empresa deberá identificar permanentemente los peligros, evaluar y controlar los riesgos a través de la información brindada por todos los trabajadores en los aspectos que a continuación se indica:

- a) Los problemas potenciales que no previo durante el diseño o el análisis de tareas.
- b) Las deficiencias de los equipos y materiales.
- c) Las acciones inapropiadas de los trabajadores.
- d) El efecto que producen los cambios en los procesos, materiales o equipos.
- e) Las deficiencias de las acciones correctivas.
- f) En tanto perdure la situación de peligro se mantendrá la supervisión permanente.

Para controlar, corregir o eliminar los riesgos deberá seguir la siguiente secuencia:

1. Eliminación
2. sustitución
3. Controles de Ingeniería, Señalizaciones, alertas y/0 controles administrativos.

4. Señalizaciones, alertas y/o controles administrativos.

5. Usar equipos de protección personal (EPP), adecuada para el tipo de actividad que se desarrolla en dichas áreas.

La empresa elaborara y actualizara anualmente el mapa d riesgos, en el cual debe estar incluido en el Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como toda vez que hay un cambio en el sistema.

Para lograr que los trabajadores hayan entendido una orden de trabajo, se les explicara los procedimientos de una tarea paso a paso, asegurando su entendimiento y su puesta en práctica, verificándolo en la labor.

9. SALUD OCUPACIONAL E HIGIENE

- La empresa realizara una evaluación y reconocimiento de la salud de los trabajadores con relación a su exposición a factores de riesgo de origen ocupacional, incluyendo el conocimiento de los niveles de exposición y emisión de las fuentes de riesgos.
- Participara en la incorporación de prácticas y procedimientos seguros y saludables a todo nivel de operación.
- El registro de enfermedades ocurridas por exposición ocupacional, descansos médicos, ausentismo por enfermedades, planes de acción y evaluación estadística de los resultados.
- La empresa solicitar asesoramiento técnico y participación en materia de control de salud del trabajador al profesional de la posta medica del cliente de enfermedad ocupacional, primeros auxilios, atención de urgencias y emergencias médicas por accidentes de trabajo y enfermedad ocupacional y Equipos de Protección Personal.

- Participación en el Comité de SST respecto a los aspectos de salud ocupacional.
- La promoción de la participación de los trabajadores en el desarrollo e implementación de actividades de salud ocupacional.

El control de los riesgos respecto a los agentes físicos, químicos, ergonómicos y biológicos cuando se supere los límites permisibles.

La empresa brindara capacitación a todo el personal en general en el control de agentes físicos, químicos, biológicos y los riesgos de la salud ocupacional (ergonómicos). Además se realizaran los monitoreos respectivos.

A) Agentes Físicos:

La empresa efectuara mediciones periódicas y las registrara de acuerdo al plan de monitoreo de los agentes físicos presentes en el desarrollo de las actividades tales como: ruido, estrés térmico, humedad, velocidad de viento, vibraciones, entre otros que puedan presentarse en la labores e instalaciones, sobretodo en lugares susceptibles de mayor concentración, verificando que se encuentren por debajo de los Límites de Exposición Ocupacional para Agentes Físicos según estándar y lo demás establecido en las normativas nacionales correspondientes.

B) Agentes Químicos

La empresa efectuara mediciones periódicas y las registrara de acuerdo al plan de monitoreo de los agentes químicos presentes en el desarrollo de las actividades tales como: polvos, vapores, gases, humos metálicos, neblinas, entre otros que puedan presentarse en la labores e instalaciones, sobretodo en lugares susceptibles de mayor concentración, verificando que se encuentren por debajo de los Límites de Exposición Ocupacional para Agentes Químicos según estándar y lo demás establecido en el D.S. 015-2005-SA y sus modificatorias para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores.

C) Agentes Biológicos

Se identificara los peligros, evaluando y controlando los riesgos, monitoreando los agentes biológicos tales como: mohos, hongos, bacterias, parásitos gastrointestinales y otros agentes que puedan presentarse en las labores e instalaciones, incluyendo áreas de vivienda y oficinas.

D) Ergonomía

La empresa deberá identificar los factores, evaluar y controlar los riesgos ergonómicos de manera que la zona de trabajo sea segura, eficiente y cómoda, considerando los siguientes aspectos: diseño del lugar de trabajo, posición en el lugar de trabajo, manejo manual de cargas, carga limite recomendad, posicionamiento postural en los puestos de trabajo, movimiento repetitivo, ciclos de trabajo – descanso, sobrecarga perceptual y mental, equipos y herramientas en los puestos de trabajo.

VIGILANCIA MÉDICA OCUPACIONAL

Los colaboradores se someterán, por cuenta de la empresa, a los exámenes médicos pre-ocupacionales, de control anual y de retiro. La empresa podrá fijar la fecha del exámenes medico anual, así como otros exámenes médicos por motivos justificados de acuerdo a las necesidades de producción. Además se realizaran exámenes que el equipo de salud ocupacional recomienda en base a la identificación de peligros y la evaluación y control de riesgos.

Los resultados de los exámenes médicos ocupacionales mantendrán la confidencialidad del trabajador, usándose la terminología referida a aptitud, salvo que lo autorice el trabajador o la autoridad competente.

La historia médica de cada trabajador será registrada y archivada por la empresa. El cliente podrá solicitar en cualquier momento.

Los exámenes médicos ocupacionales serán archivados por la empresa hasta cinco años después de finalizar el vínculo laboral con el trabajador. Luego, los exámenes médicos serán guardados en un archivo pasivo hasta 40 años en concordancia con la Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia clínica.

El examen médico de retiro es requisito indispensable que debe cumplirse para documentar el estado de salud en que queda el trabajador al cesar el vínculo laboral. Este examen también es cubierto por la empresa.

Los exámenes de ingreso son obligatorios para todos los trabajadores nuevos que van a laborar en las operaciones.

EXAMENES	QUIENES
Examen Médico Pre ocupacional	A todos trabajador nuevo
Examen Médico Ocupacional	A todo trabajador anualmente
Examen Médico de Retiro	A todo trabajador que se retira del trabajo

HIGIENE

- Todas las áreas se mantendrán limpias y libres de obstáculos que dificulten el libre tránsito.
- Los servicios higiénicos se mantendrán en todo momento en buen estado de limpieza y conservación, siendo obligación de todo el personal el contribuir a ello.
- Todos los trabajadores se someterán, por cuenta del mismo, a los exámenes médicos pre ocupacionales de control anual y de retiro.
- El examen médico de retiro es requisito indispensable que debe cumplirse para documentar el estado de salud en que queda el trabajador al cesar el vínculo laboral.
- El supervisor de seguridad y salud ocupacional efectuará una constante labor de educación sanitaria mediante ciclos de reuniones donde haga conocer a los trabajadores los peligros de enfermedades comunes y ocupacionales, especialmente

de las que predominen en la localidad y la manera de prevenirlas, así como las consecuencias para la salud y su seguridad en el trabajo del consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras drogas.

10. SEÑALIZACIÓN EN ÁREAS DE TRABAJO

El uso de código de colores permite un rápido reconocimiento de las señalizaciones que pueden advertir peligro, por tanto, se deberá adoptar las siguientes medidas de prevención de riesgos en todas las áreas.

- Se señalizara de acuerdo al Código de Señales y Colores Reglamentarios, asegurándose que todos los trabajadores sepan el significado de los colores usados en sus respectivas áreas de trabajo.
- En áreas potencialmente peligrosas y trabajos en áreas abiertas se usaran señales de advertencia, apropiadas que resalten el alto riesgo.
- La líneas de aire, agua, corriente eléctrica, sustancia toxicas, entre otras deben ser identificadas de acuerdo al código de señales y colores.
- Los caminos de tránsito de peatones y de vehículos estarán demarcados y/o señalizados para garantizar una circulación segura y eficiente. Estos caminos deben seguir una ruta lógica para facilitar la circulación.

11. INSPECCIONES Y AUDITORÍAS

Las inspecciones son visitas a diferentes áreas de trabajo a fin de localizar situaciones de riesgo o procesos peligrosos. Cumplen un rol de vigilancia.

- Detectar y controlar las condiciones fuera de norma en las diferentes áreas de trabajo, a través de inspecciones a equipos, materiales y actividades.

- La alta Gerencia realizara inspecciones planeadas a todas las labores e instalaciones dando prioridad a las zonas críticas de trabajo, según su mapa de riesgos.
- Los supervisores están obligados a realizar inspecciones diarias a todas las áreas de trabajo e impartir las medidas pertinentes de seguridad a sus trabajadores.
- La Supervisión de Seguridad realizara inspecciones inopinadas o por sorteo.

El resultado de las inspecciones, con los plazos para las correcciones será anotado en el formato con las observaciones y recomendaciones que se dictamine. Además se asegurara que una copia de toda inspección del lugar de trabajo deberá ser publicada y puesta en conocimiento de las áreas involucradas, así como de su seguimiento.

AUDITORÍA

Una auditoria de Seguridad somete a cada área de las actividades de la empresa a un examen crítico sistemático con el objetivo de minimizar los riesgos. Se incluyen todos los componentes del sistema, tienen que ser completas por los menos una vez al año. Debe enviarse copias del informe escrito de la auditoria a las personas a cargo de las respectivas áreas, para que lleven a cabo las medidas correctivas.

Una auditoria en el campo de la responsabilidad, aspira a revelar los puntos fuertes y débiles y el área principal de vulnerabilidad a los riesgos. Es realizada por el personal debidamente capacitado, incluyendo a los profesionales de seguridad. Posteriormente se prepara y monitorea un informe oficial y un plan de acción.

12. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

La empresa tiene un Plan de Respuesta a Emergencia, el cual mantendrá a todos los trabajadores en constantes capacitaciones y practica de las mismas.

Los elementos a considerar para elaborar será:

- a. Que hacer en eventos de emergencia y evacuación.
- b. Designar lugares para reunirse en caso de evacuación.
- c. Localización de extintores: oficinas, talleres y equipos de la empresa.
- d. Personal de primeros auxilios: oficinas, talleres y equipos de la empresa.
- e. Equipos de emergencia entrenados.
- f. Simulacros de emergencia regulares.
- g. Una lista o directorio telefónico interno y/o los números telefónicos de la brigada contra incendio local, ambulancia, policía y clínicas más cercanas.

Como parte del Plan de Respuesta a emergencias se tiene programado realizar tres simulacros al año.

El plan de emergencia será difundido a todo el personal como parte del programa de capacitaciones.

13. PRIMEROS AUXILIOS

Los botiquines y suministros de primeros auxilios deben guardarse donde estén accesibles en caso ocurra una emergencia:

- Brindar las facilidades o servicios de primeros auxilios que sean fácilmente accesibles a todo el personal y que puedan atenderse heridas menores e intermedias en el tópico de la empresa.
- En las oficinas y zonas de presencia de personal existen botiquines de primeros auxilios bien equipados y personal capacitado en primeros auxilios, debiendo ser inspeccionados mensualmente y reabastecido con los medicamentos utilizados cada vez que sea necesario.
- Todas las atenciones de primeros auxilios deberá estar registradas, libro de notas en cada botiquín.

14. INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES

El sistema para informar, investigar, analizar y documentar los incidentes/accidentes de seguridad, así como las enfermedades ocupacionales. Este sistema permite encontrar causas potenciales de pérdida que dieron origen al incidente/accidente, con el fin de establecer las medidas preventivas que eviten la ocurrencia de un hecho similar. Y un sistema de seguimiento para verificar si se han implementado las recomendaciones.

Los accidentes de trabajo se clasifican en:

- a) Accidentes Leves
- b) Accidentes incapacitantes:
 - 1 Total temporal
 - 2 parcial permanente
 - 3 total permanente
- c) Accidentes Mortales

En el caso de los accidentes leves o incapacitantes estos se darán reporte dentro de las 48 horas de sucedido en evento, para el caso de los accidentes mortales se reportara dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente fatal.

Se debe Considera lo siguiente:

- a) La investigación será con la participación y escuchando las declaraciones en forma individual y privada:
 - Del jefe o supervisor del área donde ocurrió el accidente
 - Del encargado del área de SST
 - De los trabajadores testigos del accidente

Al finalizar la investigación, de haberse tomado las declaraciones sin pronunciarse sobre las causas o responsabilidades, se dará constancia en el acta.

b) El Comité de SST encargado de la investigación presentara su informe en forma reservada a la autoridad según formato del Ministerio de Trabajo.

c) El Comité de SST encargado de la investigación anotara en el libro de la supervisión las recomendaciones sobre sus hallazgos iniciales de las causas del accidente.

15. ESTADISTICAS

El sistema de control de información de la Seguridad y Salud en el Trabajo consiste en el resumen mensual de los resultados alcanzados en materia de seguridad y salud ocupacional. Incluye lo siguiente:

1. Hora y número de trabajadores por mes.
2. Incidentes, clasificación.
3. Accidentes (incapacitantes y fatales)
4. Numero de enfermedades profesionales.
5. Inversiones de seguridad (EPP, señalizaciones, avisos y otros).
6. Capacitación: las horas de reuniones de seguridad, inducciones y capacitaciones propiamente dichas.
7. Programa de cumplimiento del Programa Anual de SST.

La empresa solicitara al área correspondiente las estadísticas de las enfermedades prevalentes que contenga:

- Ausentismo por enfermedades accidentales y no accidentales en relación a las horas hombres trabajadas.
- Monitoreo de las incidencias de las (05) enfermedades prevalentes en relación trabajadas.

La administración deberá tenerse un registro de los reportes de evacuaciones, transferencias, accidentes comunes, hospitalizaciones y procedimientos médicos.

16. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Para tener una operación segura, es importante mantener al día los planos, procedimientos, estándares generales y específicos, las políticas manuales, reglamentos y formatos de los procesos. Mediante las medidas de control de riesgos, estos elementos claves pueden manejarse eficazmente si se asegura lo siguiente:

- La documentación está identificada, disponible y aplicable.
- Los materiales y procesos potencialmente peligrosos sean identificados, documentados y conocidos, los clientes y los productores que tratan con ellos.
- Los reglamentos interno, permisos, códigos, estándares y prácticas sean documentados y entendidos por quienes estén involucrados.
- Los registros deben almacenarse y mantenerse con los eventos ocurridos los 12 últimos meses y archivados por 5 años posteriores al suceso, de forma tal que puedan recuperarse fácilmente, y estén protegidos contra daños, deterioro o pérdida.

Administrador	Gerente Financiero	Gerente General
Fecha: / /	Fecha: / /	Fecha: / /
Elaboración	Aprobación Preliminar	Aprobación Definitiva

Anexo 6. MODELO DE ENCUESTA

La empresa de consultoría ambiental y ocupacional, se dirige a usted para poder obtener su opinión para la propuesta de sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional dentro de la empresa.

1. ¿Sabe Usted lo que significa salud y seguridad en el trabajo?,
 - a) Si
 - b) No

2. En la empresa, ¿Existen protocolos de seguridad?
 - a) Si
 - b) No

3. En caso de algún accidente en el trabajo, ¿Sabe a quién dirigirse?
 - a) Si
 - b) No

4. ¿Sabe la diferencia entre un peligro y un riesgo?
 - a) Si
 - b) No

5. ¿Cree usted que la actividad que realiza genera algún riesgo en su salud?
 - a) Si
 - b) No

6. ¿Su puesto de trabajo le resulta cómodo?
 - a) Si
 - b) No

7. ¿Tiene espacio suficiente en su puesto de trabajo?
 - a) Si

- b) No
8. Durante su permanencia en la empresa, alguna vez ha sido incapacitado por una de las siguientes razones?
- a) Enfermedad hospitalaria.
 - b) Enfermedad general.
 - c) Accidente de trabajo.
 - d) Enfermedad ambulatoria.
 - e) Nunca ha sido incapacitado.
9. Considera usted que los accidentes o incidentes de trabajo que se pueden presentar en la empresa se debe a:
- a) Manejo inadecuado de herramientas.
 - b) Falta de equipos de protección
 - c) Deficiencia de señalización
 - d) Falta de capacitación
 - e) Otro, por favor especificar: _____
10. Si existiera ausencia e incapacidad del personal, ¿A qué cree que se deba?
- a) Carga laboral
 - b) Falta de interés
 - c) El no uso de elementos de protección
 - d) Falta de orden en el sitio de trabajo
 - e) Otro, por favor especificar _____
11. ¿Existen medidas de prevención contra accidentes de trabajo en la empresa?
- a) Si
 - b) No
12. ¿Sabe usted si existen dentro de la empresa señales y rutas de evacuación?
- a) Si

- b) No
- c) No las conozco

13. ¿Cuáles son los siguientes equipos de protección que utiliza al realizar su actividad asignada?

- a) Guantes y Tapabocas
- b) Protectores auditivos
- c) Zapatos de seguridad
- d) Uniforme y/ bata
- e) Ninguno

14. ¿Realiza al menos una vez al día alguna de las siguientes pausas activas?

- a) Movimiento de cuello
- b) Brazos y muñecas
- c) Espalda
- d) Miembros inferiores
- e) Cintura

15. ¿Cómo puede ayudar a mejorar el desempeño de sus colaboradores desde el punto de vista de salud ocupacional?

- a) Capacitaciones
- b) Talleres
- c) Foros
- d) Audiovisuales
- e) Otro, por favor especifique _____

**ANEXO 7
ANEXO 7-A**

Código:
Elab:
Rev:
Aprob:
Versión: 01 **Fecha:**

REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

DATOS DE EMPLEADOS PRINCIPALES										
1 RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL		2 RUC		3 DOMICILIO(Direccion, distrito, departamento, provincia)			4 TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA		5 N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
6 COMPLETAR SOLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO										
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR		N° DE TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR			NOMBRE DE LA ASEGURADORA					
Completar solo al contrata servicios de intermediacion o tercerizacion:										
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACION, TERCERIZACION, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:										
7 RAZON SOCIAL O DENOMINA SOCIAL		8 RUC		9 DOMICILIO(Direccion, distrito, departamento, provincia)			10 TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA		11 N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
12 COMPLETAR SOLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO										
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR		N° DE TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR			NOMBRE DE LA ASEGURADORA					
DATOS DEL TRABAJADOR(A):										
13 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR						14 N° DNI/CE		15 EDAD		
16 AREA	17 PUERTO DE TRABAJO	18 ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	19 SEXO F/M	20 TURNO D/T/N	21 TIPO DE CONTRATO	22 TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO	23 N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL(Antes del suceso)			
Investigacion del Incidente Peligroso o Incidente										
24 FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE				25 FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACION			26 LUGAR EXACTO DONDE OCURRIO EL HECHO			
DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO				
27 MARCAR CON (X) GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO				28 MARCAR CON(X) GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE (DE SER EL CASO)			29 N° DIAS DE DESCANSO MEDICO		30 N° DE TRABAJADORES AFECTADOS	
Accidente leve		Accidente incapacitante		Mortal		Total Temporal		Parcial Temporal		
						Parcial Permanente		Total permanente		
31 DESCRIBIR PARTE DEL CUERPO LESIONADO(Dar ser el caso):										
32 DESCRIPCION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO										
<p>Describe solo los hechos, no escriba informacion subjetiva que no puede ser comprobada. Adjuntar: -Declaracion del afectado, de ser el caso -Declaración de testigos, de ser el caso. -Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayudan a la investigacion de ser el caso.</p>										
33 DESCRIPCION DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE										
Cada empresa, entidad publica o privada puede adoptar el modelo de determinacion de las causas que mejor se adapta a sus características										
34 MEDIDAS CORRECTIVAS										
DESCRIPCION DE LA MEDIDA CORRECTIVA			RESPONSABLE		FECHA DE EJECUCION			Completar en la fecha de ejecucion propuesta, el ESTADO de la implementacion de la medida correctiva(realizada, pendiente, en ejecucion)		
					DIA	MES	AÑO			
1										
2										
Insertar tantos renglones como sean necesarios.										
35 RESPONSABLE DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACION										
Nombre:			Cargo:		Fecha:		Firma:			
Nombre:			Cargo:		Fecha:		Firma:			

ANEXO Nº 7-B

REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGNÓMICOS				Código: Elab: Rev: Aprob: Versión: 01 Fecha:
DATOS DEL EMPLEADOR:				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
DATOS DEL MONITOREO				
ÁREA MONITOREADA	FECHA DEL MONITOREO	INDICAR TIPO DE RIESGO A SER MONITOREADO (AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGNÓMICOS)		
CUENTA CON PROGRAMA DE MONITOREO (SÍ/NO)	FRECUENCIA DE MONITOREO	Nº TRABAJADORES EXPUESTOS EN EL CENTRO LABORAL		
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE REALIZA EL MONITOREO (De ser el caso)				
RESULTADOS DEL MONITOREO				
DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS				
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO				
Incluir las medidas que se adoptarán para corregir las desviaciones presentadas en el monitoreo.				
ADJUNTAR : - Programa anual de monitoreo. - Informe con resultados de las mediciones de monitoreo, relación de agentes o factores que son objetos de la muestra, limite permisible del agente monitoreado, metodología empleada, tamaño de muestra, relación de instrumentos utilizados, entre otros. - Copia del certificado de calibración de los instrumentos de monitoreo, de ser el caso.				
RESPONSABLE DEL REGISTRO				
Nombre:				
Cargo:				
Fecha:				
Firma				

ANEXO Nº 7-C

REGISTRO DE INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES										Código: Elab: Rev: Aprob: Version: 01 Fecha:	
DATOS DE EMPLEADOS PRINCIPALES											
1 RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL		2 RUC		3 DOMICILIO(Direccion, distrito, departamento, provincia)				4 TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA		5 N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
Completar solo al contrata servicios de intermediacion o tercerizacion:											
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACION, TERCERIZACION, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:											
6 RAZON SOCIAL O DENOMINA SOCIAL		7 RUC		8 DOMICILIO(Direccion, distrito, departamento, provincia)				9 TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA		10 N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
DATOS DEL TRABAJADOR(A): Completar solo en caso que el incidente afecte al trabajador(as)											
11 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR						12 N° DNI/CE			13 EDAD		
Investigacion del Incidente Peligroso o Incidente											
22 MARCAR CON (X) SI ES INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE											
23 INCIDENTE PELIGROSO						24 INCIDENTE					
N° TRABAJADORES POTENCIALMENTE						DETALLAR TIPO DE ATENCION EN PRIMEROS AUXILIOS(DE SER EL CASO)					
N° POBLADORES POTENCIALMENTE											
25 FECHA Y HORA EN QUE OCURRIO EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE				26 FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACION				27 LUGAR EXACTO DONDE OCURRIO EL HECHO			
DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO					
28 DESCRIPCION DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE											
Adjuntar: -Declaracion del afectado, de ser el caso -Declaración de testigos, de ser el caso. -Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayudan a la investigacion de ser el caso.											
29 DESCRIPCION DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE											
Cada empresa, entidad publica o privada puede adoptar el modelo de determinacion de las causas que mejor se adapta a sus características											
30 MEDIDAS CORRECTIVAS											
DESCRIPCION DE LA MEDIDA CORRECTIVA A IMPLEMENTARSE PARA ELIMINAR LA CAUSA Y PREVENIR LA RECURRENCIA			RESPONSABLE			FECHA DE EJECUCION			Completar en la fecha de ejecucion propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)		
						DIA	MES	AÑO			
1											
2											
Insertar tantos renglones como sean necesarios.											
31 RESPONSABLE DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACION											
Nombre:						Cargo:		Fecha:		Firma:	
Nombre:						Cargo:		Fecha:		Firma:	

ANEXO 7-D

REGISTRO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES					Código: Elab: Rev: Aprob: Versión: 01 Fecha:															
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:																				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL															
AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO				LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS															
	Nº TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	Nº TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA																	
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:																				
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:																				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL															
AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO				LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS															
	Nº TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	Nº TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA																	
DATOS REFERENTES A LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL																				
TIPO DE AGENTE QUE ORIGINÓ LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL (VER TABLA REFERENCIAL 1)	Nº ENFERMEDADES OCUPACIONALES PRESENTADAS EN CADA MES POR TIPO DE AGENTE					NOMBRE DE LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL	PARTE DEL CUERPO O SISTEMA DEL TRABAJADOR AFECTADO	Nº TRAB. AFECTADOS	ÁREAS	Nº DE CAMBIOS DE PUESTOS GENERADOS DE SER EL CASO										
	AÑO:																			
	E	F	M	A	M						J	J	A	S	O	N				
TABLA REFERENCIAL 1: TIPOS DE AGENTES																				
FÍSICO		QUÍMICO			BIOLÓGICO			DISERGONÓMICO		PSICOSOCIALES										
Ruido	F1	Gases	Q1	Virus	B1	Manipulación inadecuada de carga	D1	Hostigamiento psicológico	P1											
Vibración	F2	Vapores	Q2	Bacilos	B2	Diseño de puesto inadecuado	D2	Estrés laboral	P2											
Iluminación	F3	Neblinas	Q3	Bacterias	B3	Posturas inadecuadas	D3	Turno rotativo	P3											
Ventilación	F4	Rocío	Q4	Hongos	B4	Trabajos repetitivos	D4	Falta de comunicación y entrenamiento.	P4											
Presión alta o baja	F5	Polvo	Q5	Parásitos	B5	Otros, indicar	D5	Autoritarismo	P5											
Temperatura (Calor o frío)	F6	Humos	Q6	Insectos	B6			Otros, indicar	P6											
Humedad	F7	Líquidos	Q7	Roedores	B7															
Radiación en general	F8	Otros, indicar	Q8	Otros, indicar	B8															
Otros, indicar	F9																			
DETALLE DE LAS CAUSAS QUE GENERAN LAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES POR TIPO DE AGENTE																				
Adjuntar documento en el que consten las causas que generan las enfermedades ocupacionales y adicionalmente indicar una breve descripción de las labores desarrolladas por el trabajador antes de adquirir la enfermedad.																				
COMPLETAR SÓLO EN CASO DE EMPLEO DE SUSTANCIAS CANCERIGENAS (Ref. D.S. 039-93-PCM / D.S. 015-2005-SA)																				
RELACIÓN DE SUSTANCIAS CANCERIGENAS					HAN REALIZADO MONITOREOS DE LOS AGENTES PRESENTES EN EL AMBIENTE (SI/NO)															
MEDIDAS CORRECTIVAS																				
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA				RESPONSABLE		FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)											
						DÍA	MES	AÑO												
1.-																				
2.-																				
RESPONSABLES DE LA INVESTIGACIÓN																				
Nombre:				Cargo:				Fecha:		Firma:										
Nombre:				Cargo:				fecha:		Firma:										

REGISTRO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALESCódigo:
Elab:
Rev:
Aprob:
Versión: 01 Fecha:**ANEXO 7-E
FICHA MEDICO OCUPACIONAL**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR			
APELLIDOS		NOMBRE	
SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	
DNI N°	ESTADO CIVIL	PROFESION	
TIPO DE CONTRATO		GRADO ACADÉMICO	
TEL. OFIC	TEL. HAB	CORREO ELECTRÓNICO:	
APTDO. POSTAL		TRABAJO DEL CÓNYUGE	
TRABAJO EXTRA (SÍ)..... (NO)..... Especifique:			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
Nº. DE TRABAJADORES			
ACTIVIDAD PRINCIPAL:			
DOMICILIO SOCIAL:			
DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO:			
HISTORIA LABORAL ANTERIOR DEL TRABAJADOR			
RELACIÓN CRONOLÓGICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS			
EMPRESAS EN LAS QUE HA TRABAJADO Y ACTIVIDAD DE LAS MISMAS			
FACTORES DE RIESGO Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN			
PERÍODO DE DESEMPLEO			
EXPLORACIÓN.....			
CONSTITUCIÓN:..... FREC. RESPIRATORIA:..... FREC. CARDIACA:.....			
PESO: TALLA:..... IMC..... P-A MAX/MIN (/)			
EXPLORACIÓN DE CABEZA Y CUELLO:			
CABEZA			
• Párpados • Conjuntiva		Oídos	• Pabellón auricular • C.A.E.

REGISTRO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALESCódigo:
Elab:
Rev:
Aprob:
Versión: 01 Fecha:

Ojos	<ul style="list-style-type: none">• Córneas• Mucosa		<ul style="list-style-type: none">• Tímpano
Nariz	<ul style="list-style-type: none">• Permeabilidad	Cavidad buco-faríngea	<ul style="list-style-type: none">• Dentadura• Labios• Mucosa bucal• Lengua• Encías• Faringe• Voz
EXPLORACIÓN TÓRAX:			
<ul style="list-style-type: none">• CONFIGURACIÓN• EXPLORACIÓN PULMONAR: AUSCULTACIÓN		<ul style="list-style-type: none">• FREC. RESPIRATORIA• FREC. CARDIACA	
EXPLORACIÓN ABDOMEN:			
<ul style="list-style-type: none">• CONFIGURACIÓN• VISCEROMEGALIAS• MASAS• PUNTOS DOLOROSOS• HERNIAS• OTRAS ALTERACIONES			
EXPLORACIÓN DEL APARATO LOCOMOTOR: M.S.: BRAZO			
ANTEBRAZO MANO			
M.I.: MUSLO PIERNA PIE			
COLUMNA VERTEBRAL			
EXPLORACIÓN DERMATOLÓGICA:			
<ul style="list-style-type: none">• ECZEMAS• MICOSIS• URTICARIAS• OTRAS			
EXPLORACIÓN DEL SISTEMA NERVIOSO			
<ul style="list-style-type: none">• ALTERACIONES MOTORAS• ALTERACIONES SENSITIVAS• ALTERACIONES DE LA MARCHA• ALTERACIONES DEL EQUILIBRIO• DISMETRIAS• ALTERACIONES DE LOS REFLEJOS TENDINOSOS• ORIENTACIÓN TEMPORESPACIAL			
EXPLORACIÓN DEL SISTEMA NERVIOSO:			

REGISTRO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

Código:
Elab:
Rev:
Aprob:
Versión: 01 Fecha:

ANÁLISIS DE SANGRE:

- HEMOGRAMA COMPLETO
- LEUCOCITOS Y FÓRMULA LEUCOCITARIA
- PLAQUETAS
- VELOCIDAD DE LA SEDIMENTACIÓN
- BIOQUÍMICA
- PERFILES

ANÁLISIS DE ORINA:

- DENSIDAD
- Ph
- ANORMALES
- SEDIMENTO

OTROS EXAMENES

INFECCIONES OCUPACIONALES DE TRANSMICIÓN HÉMATICA

- HEPATOGRAMA
- HBsAg

Nº DE DOSIS SI ESTA VACUNADO

ANTI HBc

ANTI HBs

ELIZA PARA VIH

(REALIZAR A LAS 24 HORAS/3/6 MESES

TRATAMIENTO

GAMMA GLOBULINA HB NO..... SI..... DOSIS

PROFILAXIS POSTEXPOSICIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN DEL VIH

INFECCIONES OCUPACIONALES DE TRANSMICIÓN AEREA

BCG AÑO

PPT AÑO

BK AÑO

VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA AH1N1 AÑO

TRATAMIENTO

QUIMIOPROFILAXIS PARA LA TB

QUIMIOPROFILAXIS PARA LA INFLUENZA AH1N1

CONTROL VISIÓN:

	DERECHO	IZQUIERDO	BINOCULAR	CORRECCIÓN	COLORES
LEJOS					
CERCA					

Sí..... Normal

No.....

REGISTRO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALESCódigo:
Elab:
Rev:
Aprob:
Versión: 01 Fecha:

FUNCIÓN PULMONAR:

PATRÓN

CVF

RESTRICTIVO

FEV1

OBSTRUCTIVO

TIFFENAU

MIXTO

NORMAL

GRADO DE INSUFICIENCIA: AUDIOMETRÍA

	P500	P1000	P2000	P3000	P4000	P6000	P8000
DERECHO							
IZQUIERDO							

Sí.....

Normal

No.....

RADIOGRAFÍAS

TIPO Y POSICIÓN
DIAGNÓSTICO
COMENTARIO

E.C.G.

INFORME

ECOCARDIOGRAMA
INFORME

HOLTER I.A

HOLTER E.C.G.

E.C.G. DE ESFUERZO

ECOGRAFÍA ABDOMINO-PÉLVICA

INFORME

OBSERVACIONES GENERALES

REGISTRO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

Código:
Elab:
Rev:
Aprob:
Versión: 01 Fecha:

TIPO DE RECONOCIMIENTO

PERIODICIDAD

GRADO DE APTITUD RELACIÓN CON EL

RIESGO

FECHA:

NOMBRE DEL MÉDICO:

FIRMA:

ANEXO N° 7-F

REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				Código:
				Elab:
				Rev:
				Aprob:
				Version: 01 Fecha:
DATOS DEL EMPLEADOR:				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
ÁREA INSPECCIONADA	FECHA DE LA INSPECCIÓN	RESPONSABLE DEL ÁREA INSPECCIONADA	RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN	
HORA DE LA INSPECCIÓN	TIPO DE INSPECCIÓN (MARCAR CON X)			
	PLANEADA	NO PLANEADA	OTRO, DETALLAR	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN INTERNA				
RESULTADO DE LA INSPECCIÓN				
Indicar nombre completo del personal que participó en la inspección interna.				
DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN				
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES				
ADJUNTAR : - Lista de verificación de ser el caso.				
RESPONSABLE DEL REGISTRO				
Nombre:				
Cargo:				
Fecha:				
Firma				

ANEXO Nº 7-G

REGISTRO DE ESTADISTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD				Código: Elab: Rev: Aprob: Versión: 01 Fecha:	
DATOS DEL EMPLEADOR:					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
DESCRIBIR LOS RESULTADOS ESTADÍSTICOS					
(COMPARAR CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)					
ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LAS DESVIACIONES					
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES					
RESPONSABLE DEL REGISTRO					
Nombre:					
Cargo:					
Fecha:					
Firma:					

ANEXO Nº 7-H

REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA					Código: Elab: Rev: Aprob:	
DATOS DEL EMPLEADOR:						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
MARCAR (X)						
TIPO DE EQUIPO DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO						
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL				EQUIPO DE EMERGENCIA		
NOMBRE(S) DEL(LOS) EQUIPO(S) DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO						
LISTA DE DATOS DEL(LOS) Y TRABADOR(ES)						
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ÁREA	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RENOVACIÓN	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
RESPONSABLE DEL REGISTRO						
Nombre:						
Cargo:						
Fecha:						
Firma:						

ANEXO Nº 7-I

REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA				Código: Elab: Rev: Aprob: Versión: 01 Fecha:
DATOS DEL EMPLEADOR:				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
MARCAR (X)				
INDUCCIÓN	CAPACITACIÓN	ENTRENAMIENTO	SIMULACRO DE EMERGENCIA	
TEMA:				
FECHA:				
NOMBRE DEL CAPACITADOR O ENTRENADOR				
Nº HORAS				
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAPACITADOS		Nº DNI	FIRMA	OBSERVACIONES
RESPONSABLE DEL REGISTRO				
Nombre:				
Cargo:				
Fecha:				
Firma				

ANEXO 7-J

REGISTRO DE AUDITORIAS					Código: Elab: Rev: Aprob: Versión: 01 Fecha:
DATOS DE EMPLEADOS PRINCIPALES					
1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2 RUC	3 DOMICILIO(Dirección, distrito, departamento, provincia)		4 TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA	5 N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
6 NOMBRE(S) DEL(DE LOS) AUDITOR(ES)			7 N° REGISTRO		
Insertar tantos renglones como sean necesarios.					
8 FECHAS DE AUDITORIA		9 PROCESOS AUDITADOS		10 NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS AUDITADOS	
Insertar tantos renglones como sean necesarios.					
11 NUMERO DE NO CONFORMIDADES			12 INFORMACION A ADJUNTAR		
a) Informe de auditoria, indicando los hallazgos encontrados, así como no conformidades, observaciones, entre otros, con la respectiva firma del auditor o auditores. b) Plan de acción para cierre de no conformidades (posterior a la auditoria). Este plan de acción contiene la descripción de las causas que originaron cada no conformidad, responsable de implementación, fecha de ejecución, estado de la acción correctiva (Ver modelo de encabezados)					
MODELO DE ENCABEZADOS PARA EL PLAN DE ACCION PARA EL CIERRE DE NO CONFORMIDADES					
13 DESCRIPCION DE LA NO CONFORMIDAD			14 CAUSAS DE LA NO CONFORMIDAD		
Insertar tantos renglones como sean necesarios.					
15 DESCRIPCION DE LA MEDIDA CORRECTIVA		16 RESPONSABLE		17 FECHA DE EJECUCION	
				DIA	MES
				AÑO	
				18 Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)	
19 RESPONSABLE DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACION					
Nombre:					
Cargo:					
Fecha:					
Firma:					

Anexo N° 8. PLAN DE EMERGENCIAS

PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION

I.- INTRODUCCION

El presente Plan de emergencia está dirigido al personal que trabaja en la empresa de consultoría ambiental y ocupacional, dedicada a brindar el servicio de monitoreo ocupacionales y ambientales, en primera instancia.

Se cuenta con una organización para los casos de emergencia, se encuentra conformada por el Comité de Crisis, dirigida por el Gerente General de la empresa, así mismo cuenta con un Director de Control de la Emergencia (DCE) que está dirigida por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y se cuenta con brigada contra incendio, brigada de primeros auxilios, brigada antiderrames, complementándose con áreas de apoyo interno y externo.

II.- OBJETIVOS

- Asegurar una adecuada protección a la vida y a la salud del personal, mediante la planificación de las acciones a seguir, ante determinadas situaciones de emergencia.
- Preservar y asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones de la empresa.
- Lograr ante una determinada situación de emergencia, las acciones a ejecutar, se efectúan bajo la supervisión de personas debidamente instruidas y entrenadas, que actúen de acuerdo a la planificación o plan debidamente establecidos para cada caso.
- Crear en el personal hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, dándoles a conocer los riesgos que se originan en determinadas situaciones de emergencia, e instruyéndolos a cómo deben actuar ante cada una de ellas.

III.- RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN

Este punto están a cargo de personas que han sido debidamente seleccionadas, instruidas y entrenadas, las cuales tienen a su cargo la Supervisión y Dirección de la evacuación masiva de los funcionarios y público visitante, por ello el Gerente General será el coordinador de la emergencia y Evacuación.

3.1.- Funciones Del Gerente General

- Ocurrida una emergencia, deberá evaluar la situación y determinar la evacuación.
- Tener comunicación directa con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, para poder recibir las alarmas de emergencia de personal fuera de las instalaciones de la empresa.
- Dar la alarma interna y/o externa, si fuera necesario (Bomberos, carabineros, Hospital del trabajador, etc.), sea la emergencia en las instalaciones de la empresa o fuera de esta.
- Ordenar la evacuación total o parcial, en caso de emergencias dentro de la empresa.
- Disponer rescate de personal.
- Tranquilizar al personal con la ayuda de los líderes, hacerlos salir hacia las áreas seguras previamente determinadas.
- Estar atentos a cualquier información con relación a la emergencia que le sea entregada por el personal.
- Poseer una lista actualizada de todo el personal que labora en el área. Verificar lista de personal visualmente en el momento de la emergencia y en la zona de seguridad.
- Supervisar la evacuación.
- Organizar a la empresa en la emergencia.
- Verificar que todos hayan sido evacuados.
- Evitar el ingreso de toda persona ajena

3.2.- Funciones Del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

- Establecer los criterios de seguridad, dependiendo de la actividad de la empresa visitada, para poder habilitar al trabajador y brindarle los elementos de seguridad para la visita.
- Mantener comunicación constante con el trabajador.
- Supervisar que los trabajadores cumplan con usar sus EPP's.
- Cumplir con las capacitaciones con las brigadas correspondientes.
- Tener la información actualizada sobre los accidentes e incidentes fuera y dentro de las instalaciones.

3.3.- Funciones De Los Trabajadores

- Mantener comunicación constante con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para así se tenga conocimiento de las condiciones o factores de riesgo que se puedan presentar de las áreas en las empresas visitadas.
- Conocer todas las vías de evacuación y zona de seguridad.
- Abandonar el área en forma calmada.
- Avisar en caso de retiro de la jornada laboral.
- Mantener pasillos accesibles.(limpios)
- Dar aviso de cualquier fuego incipiente.

VI.- TIPO DE EVACUACIONES

Para efectos de evacuaciones se considerará ésta como, toda acción debidamente programada y establecida consistente en desalojar y abandonar una zona afectada a causa de una emergencia. Una evacuación será siempre efectiva y positiva cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- Los accesos y salidas deben estar siempre libres de obstáculos.
- Poseer vías alternativas de salida asegurándose de que las personas conozcan las instrucciones para acceder a ellas.
- Protección de los espacios verticales para mantener el fuego en una sola área

- Mantener instrucciones y efectuar simulacros para que las personas tengan conocimientos sobre cómo y cuándo iniciar la evacuación.
- Saneamiento de cualquier lugar que muestre un riesgo potencial hacia el lugar a evacuar, tanto de incendio o estructural tales como desprendimiento de cornisa.
- Evacuar a las personas del recinto del siniestro.
- Dar seguridad y atención al personal después de la evacuación.

4.1.- Evacuación Parcial: Se llevara a efecto, solo cuando se precise evacuar un área determinada, el que estará al mando del líder

4.2.- Evacuación Total: Se realizará cuando la situación sea tal que se requiera evacuar totalmente las instalaciones.

V.- TIPO DE EMERGENCIA

5.1.- INCENDIO

5.2.- DERRAMES Y/O FUGAS

5.3.- SISMOS

5.4.- ASISTENCIA A TRABAJADORES FUERA DE LA EMPRESA

5.1.- INCENDIO:

5.1.1. Objetivos:

- Establecer procedimientos para prevenir incendios.
- Aplicar medidas preventivas.
- Dar protección a personas y bienes.
- Resguardar bienes y personal.
- Normalizar actividades después del incendio o emergencia.
- Mantener en funcionamiento los extintores de incendios.
- Mantener instrucciones al personal sobre el uso de los extintores.

5.1.2. Instrucciones En Caso De Incendio

- Ante cualquier principio de incendio que se detecte, el personal debe proceder a accionar de inmediato el sistema de alarma.
- De inmediato a la alarma el vigilante de turno procederá a cortar la energía eléctrica y verificar que no queden sectores energizados.
- Conocida la alarma, el personal hará uso de los extintores y procederá a la extinción del fuego con la máxima rapidez y decisión.
- La alarma es una alerta, no significa una evacuación, por lo que los empleados deberán permanecer en sus puestos.
- El coordinador deberán identificar las causas de la alarma o incendio y una vez evaluada la situación determinaran si procede o no la evacuación.
- De decidirse la evacuación por parte del personal, la evacuación será en dirección de las zonas de seguridad.
- Efectuada la evacuación el coordinador deberán chequear que no hayan quedado persona sin evacuar a las zonas de seguridad.
- Cuando una persona sea atrapada por el fuego y no pueda utilizar las vías de escape, deberá cerrar la puerta (si corresponde) y sellar los bordes para evitar la entrada de humo.
- Recordar siempre que hay tres elementos que normalmente se adelantan al fuego, el humo, el calor, los gases.
- Si una persona es atrapada por el humo, debe permanecer lo más cerca del piso. La respiración debe ser corta por la nariz hasta liberarse del humo.
- Si el humo es muy denso, se debe cubrir la nariz y la boca con un pañuelo, también tratar de estar lo más cerca posible del piso.
- Al tratar de escapar del fuego se deben palpar las puertas antes de abrirlas, si la puerta está caliente o el humo está filtrándose, no se debe abrir. Es aconsejable encontrar otra salida.
- Si las puertas están frías, se deberán abrir con mucho cuidado y cerrarlas en caso que las vías de escape estén llenas de humo o si hay una fuerte presión de calor contra la puerta. Pero si no hay peligro, proceder de acuerdo al plan de evacuación.

- No entrar en lugares con humo.
- Mantener la zona amagada aislada.

5.2.- DERRAMES

5.2.1. Objetivos:

- Establecer procedimientos para prevenir derrames.
- Evitar que los derrames provoquen pérdidas físicas del personal y de bienes para la empresa.
- Aplicar medidas preventivas.
- Normalizar actividades después del derrame o emergencia.

5.2.2. Notifique A La Jefatura Directa

Entregue toda la información que pueda al Comité de crisis, para que se proceda al control de la emergencia, esto incluye equipos, materiales y áreas afectadas. Señalando ubicación, productos comprometidos, cantidad, su dirección y condición actual.

5.2.3. Asegure el Área.

- Alerta a sus compañeros sobre el derrame o fuga para que no se acerquen.
- Ventilar el área
- Acordonar con barreras rodeando la zona contaminada.
- Rodear con materiales absorbentes equipos o materiales.
- Apague toda fuente o equipo de ignición.
- Disponga de algún medio de extinción de incendio.

5.2.4. Control del Derrame

Antes de comenzar con el control o contención del derrame o fuga, el personal debe colocarse los elementos de protección personal necesarios, tales como: ropa

impermeable y resistente a los productos químicos, guantes protectores, lentes de seguridad y protección respiratoria.

- Localice el origen del derrame o fuga y controle el problema a este nivel.
- Contener con barreras con arena.
- Evitar que llegue el derrame al alcantarillado.
- Recorra a fichas de seguridad químicas
- Identifique los posibles riesgos en el curso del derrame, como materiales, equipos y trabajadores.
- Intente detener el derrame o fuga, solo si lo puede hacer en forma segura.
- Solucionar a nivel de origen y detenga el derrame del líquido con materiales absorbentes. Si lo va hacer en esta etapa, utilice elementos de protección personal.
- Evite contacto directo con los productos químicos.

5.2.5. Limpie la Zona Contaminada

- Lavar la zona contaminada con agua, en caso que no exista contradicciones.
- Señalar los contenedores donde se dispongan los residuos.
- Todos los residuos químicos deben tratarse como residuos peligrosos.

5.3.- SISMO

5.3.1. Objetivos:

- Establecer procedimientos para el personal.
- Dar protección física a personal y visitas.
- Normalizar actividades después de la emergencia.

5.3.2 Instrucciones:

- Sin apresuramiento el personal debe alejarse de los ventanales y paneles que tengan vidrios.
- No correr, gritar para no causar pánico en el resto del personal.
- No perder la calma.
- No usar fósforos ni velas en caso de fuga de gas.
- Evitar aglomeración a la salida.
- Espere con tranquilidad las instrucciones que le darán los Líderes de evacuación.

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

7.1.- Evacuación

- Durante la evacuación, ninguna persona debe hablar o gritar, ni hacer otra cosa que caminar con paso rápido, sin correr o dirigirse a la zona de seguridad preestablecida u otra que en ese instante los líderes determinen.
- Los líderes deberán dar las órdenes en un tono de voz normal y sin gritar.
- Si la alarma sorprende a alguna persona en otro sector, esta deberá sumarse al grupo y seguir las instrucciones.
- Las personas que hayan evacuado un sector por ningún motivo deberán devolverse. El coordinador debe impedirlo.
- Nadie que no tenga una función específica que cumplir en la emergencia, deberá intervenir en ella. Sólo debe limitarse a seguir las instrucciones.
- La autorización para que se devuelva o retorne al trabajo será dada por el coordinador.
- No preocuparse en tomar cosas personales y seguir lo pre-establecido por el plan de emergencia.

7.2.- De Orden y Prevención

- No tire cigarrillos encendidos al basurero, apáguelos bien en un cenicero.
- No fume ni coma en las áreas de trabajo.

- El acceso a los extintores debe permanecer libre y despejado, a fin de poder utilizar con prontitud estos equipos en caso de emergencia.

7.3.- Disposiciones Generales

- Todo el personal, debe estar en conocimiento del Plan de Evacuación y Emergencia y de la ubicación de los elementos de protección.
- Las visitas que se encuentren en las instalaciones al momento de ordenada la evacuación, deberán salir conjuntamente con los funcionarios de la empresa.
- El resultado óptimo de una evacuación dependerá en gran medida de la cooperación del personal, manteniendo el debido silencio y siguiendo sus instrucciones. Es fundamental llevar a cabo prácticas del Plan, las cuales pueden ser informadas y/o efectuarse sin previo aviso.
- Al término de una emergencia o ejercicio programado, los líderes realizarán un recuento del personal y elaborarán un informe, indicando en él los comentarios o sugerencias con el fin de subsanar las anomalías detectadas.

5.4 PRIMEROS AUXILIOS

5.4.1. Objetivos:

- Evitar agravar como consecuencia de una actuación incorrecta las lesiones que presente la víctima.
- Establecer procedimientos para el personal.
- Dar protección física a personal y visitas.
- Normalizar actividades después de la emergencia.

5.4.2 Instrucciones:

- Proteger el lugar de los hechos: después de haber ocurrido el accidente, es posible que pueda persistir el peligro que lo originó, por lo que lo primero que hay que realizar es hacer seguro el lugar del accidente.

En caso de que el accidentado esté en contacto con la corriente eléctrica, cortar ésta o separar la víctima empujándola con un objeto aislante.

- Alertar a los servicios de socorro. No dejar solo al accidentado y encargar a otra persona que avise a los servicios de socorro.
- Al comunicar con un servicio de socorro:
 - Indique el lugar exacto del accidente: calle o carretera, número o punto kilométrico, etc.
 - Indique el tipo de accidente y circunstancias que puedan agravar la situación: heridos atrapados, riesgo de incendio, escape de gas. Indique el número de heridos y el estado aparente.
 - Identifíquese, las llamadas anónimas no inspiran confianza. Cuelgue siempre en último lugar. Regresa al lugar del accidente y comuníquese que la ayuda está en camino.
- Socorrer, en primer lugar, sólo debemos realizar aquello de lo estemos totalmente seguros ya que se podrían causar daños mayores. Particularmente extremar la precaución en mover al accidentado, ya que no tenemos certeza sobre qué lesión tiene y podríamos agravar su situación. Al accidentado deberemos colocarle siempre que sea posible en la posición lateral de seguridad.
- Tiene el objetivo de determinar el alcance de las lesiones para establecer las prioridades de actuación y adoptar las medidas necesarias.

❖ **Valoración primaria.**

- Estado de consciencia: Observar que el accidentado está consciente.
- Respiración: Comprobar si respira.
- Circulación: Comprobar si tiene pulso; la zona de más fácil medida es el cuello.
- Existencia de hemorragias severas.

❖ **Valoración secundaria.**

Una vez que se ha observado que no existe peligro de mantenimiento de las funciones vitales, se realizará una exploración de la víctima buscando las lesiones visibles y ocultas que pueda presentar.

Es de gran utilidad saber lo que ha ocurrido, preguntando a testigos del accidente o al propio accidentado.

- Cabeza: Observar si hay heridas en cuero cabelludo y cara, si hay salida de sangre por nariz u oídos (signo de fractura de cráneo), si hay lesiones en los ojos, también el aspecto de la cara.
- Cuello: Parte muy delicada, que no hay que mover. Observar si el accidentado siente dolor en esa zona.
- Tórax: buscar la presencia de heridas y preguntar si siente el accidentado dolor.
- Abdomen: buscar existencia de heridas o dolor.

ANEXO Nº 9

Diagnóstico Base Final del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		

I. Compromiso e Involucramiento

Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		3	
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		3	
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Ley Nº 29783 - DS	X		4	
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		3	
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	Ley Nº 29783 - DS	X		4	
Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4		
II. Política de seguridad y salud ocupacional		Ley Nº 29783 - DS				

Política	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		3	
	Su contenido comprende: * El compromiso de protección de todos los miembros de la * Cumplimiento de la normatividad. * Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo organización. por parte de los trabajadores y sus representantes. * La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	
Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	
Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	
Organización	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		3	
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	
III. Planeamiento y aplicación						
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	

	La planificación permite: * Cumplir con normas nacionales * Mejorar el desempeño * Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	
	Comprende estos procedimientos: * Todas las actividades * Todo el personal * Todas las instalaciones	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	
	El empleador aplica medidas para: * Gestionar, eliminar y controlar riesgos. * Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. * Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. * Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales * Mantener políticas de protección. * Capacitar anticipadamente al trabajador.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		3	
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.	Ley N° 29783 - DS N° 005-	X		4	
	La evaluación de riesgo considera: * Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. * Medidas de prevención.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	
Objetivos	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y visibles de aplicar, que comprende: * Reducción de los riesgos del trabajo. * Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. * La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. * Definición de metas, indicadores, responsabilidades. * Selección de criterios de medición para confirmar su logro.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	
Programa de seguridad y salud en el trabajo	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-	X		4	
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	Ley N° 29783 - DS N° 005-	X		4	
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-	X		4	
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	Ley N° 29783 - DS N° 005-	X		4	
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos	Ley N° 29783 - DS	X		3	

Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-	X		3	
---	---------------------------	---	--	---	--

TOTAL

148

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
IV. Implementación y operación						
Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TP	X		4	
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-	X		4	
	El empleador es responsable de: * Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. * Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. * Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. * Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TP	X		4	
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-	X		4	
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TP	X		4	
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-	X		4	
	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.	Ley Nº 29783 - DS	X		4	
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.	Ley Nº 29783 - DS	X		4	
Capacitación	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-	X		4	
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-	X		4	
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-	X		4	
	Las capacitaciones están documentadas.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-	X		4	

	<p>Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. * Durante el desempeño de la labor. * Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. * Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. * Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. * En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. * Para la actualización periódica de los conocimientos. * Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Uso apropiado de los materiales peligrosos. 	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
Medidas de prevención	<p>Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Eliminación de los peligros y riesgos. * Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. * Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. * Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. * En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta. 	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
Preparación y respuestas ante emergencias	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	<p>El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza:</p> <ul style="list-style-type: none"> * La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. * La seguridad y salud de los trabajadores. * La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. * La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal. 	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	

Consulta y comunicación	Los trabajadores han participado en: * La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. * La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo * La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. * El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-	X		4	
V. Evaluación Normativa						
Requisitos legales y de otro tipo	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-	X		4	
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-	X		4	
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-	X		4	
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	Ley Nº 29783 - DS	X		4	
	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: * Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. * Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. * Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. * Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	

	<p>Los trabajadores cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. * Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. * No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. * Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. * Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. * Someterse a exámenes médicos obligatorios * Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. * Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas * Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. * Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo. 	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
VI. Verificación			X		4	
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	La supervisión permite: * Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. * Adoptar las medidas preventivas y correctivas.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	Ley Nº 29783 - DS	X		3	
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	Los trabajadores son informados: * A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. * A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. * Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y ..	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	

preventiva	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-	X		4	
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	Ley Nº 29783 - DS	X		4	
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: * Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. * Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. * Determinar la necesidad modificar dichas medidas.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-	X		4	
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-	X		4	
Control de las operaciones	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-	X		4	
Gestión del cambio	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005- Ley Nº 29783 - DS Nº 005-	X		4	
Auditorías	Se cuenta con un programa de auditorías.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-	X		4	
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-	X		4	
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-	X		4	
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-	X		4	
TOTAL				239		
VII. Control de información y documentos						
	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	

Documentos	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-	X		4	
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: * Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. * Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. * Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		3	
	El empleador ha: * Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. * Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. * Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. * Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. * El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR			4	
	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que: * Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. * Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. * Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
Control de la documentación y de los datos	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
	Este control asegura que los documentos y datos: * Puedan ser fácilmente localizados. * Puedan ser analizados y verificados periódicamente. * Están disponibles en los locales. * Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. * Sean adecuadamente archivados.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	

Gestión de los registros	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: * Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. * Registro de exámenes médicos ocupacionales. * Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. * Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. * Registro de estadísticas de seguridad y salud. * Registro de equipos de seguridad o emergencia. * Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. * Registro de auditorías.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: * Sus trabajadores. * Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. * Beneficiarios bajo modalidades formativas. * Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	
	Los registros mencionados son: * Legibles e identificables. * Permite su seguimiento. * Son archivados y adecuadamente protegidos	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	
VIII. Revisión por la dirección						
Gestión de la mejora continua	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: * Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. * Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. * Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. * La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. * Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. * Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. * Los cambios en las normas. * La información pertinente nueva. * Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		4	
	La metodología de mejoramiento continuo considera: * La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. * El establecimiento de estándares de seguridad. * La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. * La corrección y reconocimiento del desempeño	Ley N° 29783 - DS N° 005-2012-TR	X		3	

La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar: * Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), * Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) * Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.	Ley Nº 29783 - DS Nº 005-2012-TR	X		4	
TOTAL				66	

TABLA PARA COTEJAR LA PUNTUACIÓN

PUNTAJE UNIDAD 2	148
NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SST	
de 0 a 40	NO ACEPTABLE
de 41 a 80	BAJO
de 81 a 120	REGULAR
de 121 a 160	ACEPTABLE
PUNTAJE UNIDAD 3	239
NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SST	
de 0 a 61	NO ACEPTABLE
de 62 a 122	BAJO
de 123 a 183	REGULAR
de 184 a 244	ACEPTABLE
PUNTAJE UNIDAD 4	66
NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SST	
de 0 a 18	NO ACEPTABLE
de 19 a 36	BAJO
de 37 a 54	REGULAR
de 55 a 72	ACEPTABLE
PUNTAJE FINAL DEL DIAGNÓSTICO	453
NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN TOTAL DEL SISTEMA DE SST	
de 0 a 119	NO ACEPTABLE
de 120 a 238	BAJO
de 237 a 357	REGULAR
de 358 a 476	ACEPTABLE